Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



de Servicios

CONTRATO NO. D16SI022

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

Contrato plurianual abierto para la prestación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico" (Partida 9) que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por MARCO AURELIO BURGOS MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra LABORATORIOS DIAGNOMOL, S.A. DE C.V., representada por JESUS VALENTÍN DIAZ ROJAS en su carácter de Apoderado Legal, en participación conjunta con APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S.A. DE C.V., representada por MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRÍGUEZ, en su carácter de Apoderada Legal, en lo subsiguiente "EL PROVEEDOR" a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominara "LAS PARTES" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3. MARCO AURELIO BURGOS MARTÍNEZ, Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad "HE 71 TORREÓN", y responsable directo de la operación de los servicios institucionales en la circunscripción territorial de dicha Unidad, suscribe el presente instrumento jurídico con las facultades que le confieren los artículos 2, fracción IV, inciso b), 8, 148, fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 121,607 de fecha 22 de julio de 2014, mediante la Fe del Notario Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero Titular de la Notaria Publica Número 148 de Ciudad de México, Distrito Federal.
- 1.4.- SERGIO NEVAREZ RODRÍGUEZ, Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este contrato, así como de calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deducciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5.- JOSÉ LUIS CORTEZ VARGAS, Director Médico y JESÚS ARMANDO NAKAMINE CONTRERAS, Jefe de la División de Ingeniería Biomédica de "EL INSTITUTO", enunciados en el apartado de firmas del presente instrumento jurídico, intervienen en la firma del presente contrato como responsable de reportar los incumplimientos en que incurra "EL PROVEEDOR".
- i.6.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" autorizó la celebración del presente Contrato plurianual.

+

X



CONTRATO NO. D16SI022

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

- y el presupuesto a ejercer en el mismo, conforme al Acuerdo número ACDO.SA3.HCT.220715/159.P.DF., emitido por el citado Órgano de Gobierno, el día 23 de julio de 2015.
- I.7.- Para el cumplimiento de sus fines y la realización de sus actividades, requiere del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico" solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.
- I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato Plurianual, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060417, de conformidad con el Certificado de Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000161626 de fecha 02 de diciembre de 2015, mismo que se agrega al presente Contrato como Anexo 1 (uno).

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", para cada uno de los ejercicios fiscales en los que el presente instrumento jurídico esté vigente, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.9.- El presente Contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR988-T3-2015, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción II, 29, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 47 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 47 y 51 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.10.- En fecha 13 de abril de 2016, se dio a conocer el Acto de Fallo del procedimiento enunciado en la declaración que antecede.
- I.11.- Con fecha 29 de julio de 2016, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales, emitió el Acta de Reposición del Acto de Fallo del Procedimiento de Contratación mencionado en la declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR" la Partida 9 la prestación del servicio y suministro de bienes.
- I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva, así como el resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.
- I.13.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Blvd. Revolución No.2650 Oriente, Col. Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón Coahuila.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus apoderados legales, que:

LABORATORIOS DIAGNOMOL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE "A")

X

N



CONTRATO NO. D16SI022

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 94,366, de fecha 28 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público número 63, del Distrito Federal, Doctor Othón Pérez Fernández del Castillo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Bajo el Folio mercantil 368580, en la que se constituyó como sociedad denominada Laboratorios Diagnomol, S.A. de C.V; mediante Escritura Pública número 48,287, de fecha 2 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público número 131, del Distrito Federal, Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Bajo el Folio mercantil 368580, se modificó su objeto social.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Jesús Valentín Díaz Rojas, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 98,505 de fecha 12 de noviembre de 2008, pasada ante la fe del Doctor Othón Pérez Fernández del Castillo, Notario Público Número 63 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Bajo el Folio mercantil 368580 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la elaboración de análisis clínicos, estudios de gabinete, estudios especiales, radiología, pudiendo desempeñar como comisionista en la compra venta de aparatos y equipos médicos, entre otros.
- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes: LDI 070315 4H9.
 - Registro Patronal de "EL INSTITUTO": Y6451438102.
- II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, y de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.





D16SI022

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

- **II.9.-** Manifiesta, que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.
- II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven de este Contrato, el ubicado en Avenida Camino a Santa Teresa número 13 Local 1 y 4, Colonia Pedregal del Lago, Delegación Tlalpan Código Postal 14110, Ciudad de México, Teléfono: 54822823 y correo electrónico: idiaz@diagnomol.com.

APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE "B")

II.12.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 19,045, de fecha 2 de diciembre de 1992, otorgada ante la fe del Notario Público número 164, del Distrito Federal, Lic. Antonio Velarde Violante, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Bajo el Folio mercantil 169623, en la que se constituyó como sociedad denominada Aplicación de Isotopos y Metrología, S.A. de C.V.

II.13.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Mónica Alicia Aguirre Rodríguez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 39,478 de fecha 16 de enero de 2013, pasada ante la fe de la Lic. Sara Cuevas Vil|alobos, Notario Público Número 197 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que

Q



CONTRATO NO. D16SI022

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.14.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en el diseño, medición, evaluación y control de cualquier evento, dentro de las leyes de física y química, mediante el uso de isotopos radiactivos; incluyendo la producción, importación, exportación, distribución, almacenaje, manejo de isotopos radioactivos usados en cualquiera de los fenómenos físico químicos para fines educativos y comerciales incluyendo los equipos que lo contengan o que los determinen, en su caso de acuerdo con las autorizaciones o concesiones respectivas.

II.15.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: AIM 921204 SD1.
- Registro Patronal de "EL INSTITUTO": Y621768710 9.

II.16.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.17.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.18.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, y de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.19.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para

\\ .





CONTRATO NO. D16SI022

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

- II.20.- Manifiesta, que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.21.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.
- II.22.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven de este Contrato, el ubicado en Calle América número 145, Colonia Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, Código Postal 04040, Ciudad de México, Teléfonos: 56890878 y 56896278 y correo electrónico: ventas@aimsamx.com.
- III "EL PROVEEDOR" declara conjuntamente que:
- III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que "EL INSTITUTO" reconoce el referido convenio para efectos del presente instrumento jurídico, integrado en el Anexo 4 (cuatro).

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR", y éste se obliga a prestar el "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico", cuyas características y especificaciones se describen en el ANEXO TÉCNICO 1A (UNO A), Términos y Condiciones de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones mismos que pueden consultarse dentro del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET) y de conformidad con la propuesta técnica y económica que se integran en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer por la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por la cantidad de \$869,208.02 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 02/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$2,172,363.10 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Económica y Cuadro de Distribución de montos por Delegación y UMAE", del presente contrato.

).

A

X.





Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación

de Servicios

CONTRATO NO. D16SI022

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

2016		2	2017	IMPORTES	
Monto Minimo sin IVA	Monto Máximo sin IVA	Monto Minimo sin IVA	Monto Máximo sin IVA	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
\$220,817.93	\$544,539.40	\$648,390.09	\$1,627,823.70	\$869,208.02	\$2,172,363.10

"LAS PARTES" convienen que el precio del presente contrato se encuentra sujeto a ajustes, de acuerdo con la siguiente fórmula.

FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIO

El Precio Máximo de Referencia (PMR) contempla para el periodo de contratación, una inflación ponderada de 5.19% (cinco punto diecinueve por ciento), la cual se calculó con base en las proyecciones publicadas por el Banco de México en su "Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado: diciembre de 2015", de acuerdo con lo siguiente:

AÑO	INFLACIÓN PROYECTADA
2017	3.31%

Fuente: Banco de México, Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado: Diciembre 2015

Por lo anterior, en el ejercicio 2017, a petición expresa de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podrá revisar la variación del factor de inflación del año inmediato anterior que publique INEGI y en su caso reconocerá un ajuste al precio con base en la siguiente fórmula:

Si:

FInfBM% < FInfINEGI%

Se aplicará:

PA = PVX[1 + (FInfINEGI - FinfBM)]

Donde:

PA: Precio Actualizado

PV: Precio Vigente

11:

FInfINEGI: Factor de Inflación para el año inmediato anterior publicado por el INEGI

FInfBM: Factor de Inflación proyectado por Banco de México en la Encuesta de Diciembre de 2015 (cuadro anterior).







CONTRATO NO. D16SI022

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

Cabe señalar que dicho ajuste deberá ser solicitado por escrito por "EL PROVEEDOR" dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del ejercicio que corresponda al Administrador del Contrato, con la finalidad de que se realice el convenio modificatorio en donde, en su caso, se reconozca dicho incremento.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" realizará el pago de la prestación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, de acuerdo al reporte mensual de pruebas efectivas realizadas Anexo número T20 (T veinte) el cual puede consultarse en la Convocatoria dentro del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET), en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Laboratorio a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el Administrador Médico de Áreas comunes y el Director Médico de la Unidad Médica así como por el Apoderado Legal de "EL PROVEEDOR".

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" ante las áreas de contabilidad, de los siguientes documentos:

A) Original y copia de la representación impresa de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de estudios elaborado por "EL PROVEEDOR", debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas correspondiente a la Unidad Médica de Alta Especialidad.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectue el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva a la fecha del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la

\.

X







CONTRATO NO. D16SI022

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios y/o bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" realizar el cobro de las facturas en términos de lo estipulado en el Convenio de Participación Conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que se haya acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio que se menciona en la cláusula Primera del

9

1/2



Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO. D16SI022

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

presente instrumento jurídico, de conformidad con el ANEXO TÉCNICO 1A (UNO A), Términos y Condiciones de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones mismos que pueden consultarse dentro del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET) y conforme al Anexo 2 (dos) del presente contrato.

PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO: "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en los Anexos T3 (T tres), y T5 (T Cinco) de la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones mismas que pueden consultarse dentro del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET), a partir del día 61 (sesenta y uno) posterior a la reposición del acto de fallo.

Los equipos, reactivos y consumibles deberán entregarse en el Departamento Clínico de Laboratorio de las Unidades Médicas según el directorio establecido en el Anexo T5 (T Cinco) de la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones mismas que pueden consultarse dentro del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET).

El responsable de la recepción de los equipos, reactivos y consumibles es el Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Laboratorio de cada Unidad Médica o la persona que designe "EL INSTITUTO" en su ausencia, lo cual deberá hacerse constar en un Acta debidamente signada por parte del personal de "EL INSTITUTO" (Jefe o Responsable del Laboratorio Clínico o quien designe el Director de la Unidad Médica) y "EL PROVEEDOR" en la que se haga constar haber proporcionado e instalado los equipos para la prestación del servicio, así como su puesta en marcha, y haber proporcionado la capacitación y asesoría al personal que designe "EL INSTITUTO" para el manejo de los equipos, reactivos y consumibles, así como la actualización tecnológica. Debiendo remitir para tal efecto, una copia simple a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica a más tardar a los 15 (quince) días hábiles de haberse formalizado, para su conocimiento y seguimiento, en su caso.

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en los Anexos T3 (T tres), T4 (T cuatro) y T5 (T cinco) de la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones mismas que pueden consultarse dentro del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET).

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar e instalar los equipos, reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores, ponerlos en marcha dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la emisión de la reposición de fallo.

Dentro de este plazo "EL PROVEEDOR" deberá:

 Realizar las adecuaciones descritas en el Proyecto de Instalación Global y Específica de los Equipos y Sistema de Información, presentada en su propuesta técnica junto con los equipos y accesorios,

ii. Capacitar al personal en el uso de los equipos y sistema de información y periféricos según su Proyecto del Programa de Capacitación y Adjestramiento presentado en la propuesta técnica.





iii.

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

D16SI022

CONTRATO NO.

de Servicios

Entregar el Programa de Mantenimiento Preventivo.

iv. Entregar los manuales de operación de los equipos, en idioma español o con traducción respectiva al español,

v. Gestionar la asignación de un nodo de red con IP fija para el servidor,

vi. Entregar un Programa de Control de Calidad, que incluya el Control de Calidad Interno y Externo, donde se contemple la inscripción de los laboratorios a un programa de Control de Calidad Externo (así como el envío de muestras para referencia epidemiológica), que integre la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad nacional competente reconocida, por cada paquete adjudicado y entregar evidencia al Jefe o Responsable del Laboratorio,

vii. Realizar reunión (es) informativa (s) con el Jefe o Responsable de Laboratorio para explicar los lineamientos y alcances de su servicio,

viii. Entregar al Jefe de Servicio de Laboratorio de cada unidad, la propuesta de Laboratorios Clínicos Alternos registrados y autorizados por la Secretaría de Salud con quienes procesará opcionalmente las muestras biológicas.

"EL PROVEEDOR" deberá contar en su empresa con un inventario de seguridad de bienes, correspondiente a 30 (treinta) días de consumo máximo, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en el laboratorio.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin obligación adicional para éste y previo acuerdo de "LAS PARTES", se podrá modificar el lugar en el que se instalen los equipos y la entrega de reactivos y consumibles, dicha modificación debe de ser necesariamente en una unidad dentro de la misma región.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Cuando "EL PROVEEDOR", para la prestación del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones de "EL INSTITUTO", la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" conviene en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar propuesta técnica y económica en la Licitación Publica Electrónica Internacional Bajo la cobertura de tratados objeto del presente contrato y obligándose a prestar el servicio objeto del presente contrato, considerando el Convenio de participación Conjunta incluido en el Anexo 4 (cuatro) de este instrumento jurídico, de la siguiente manera:

"EL PROVEEDOR" será responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades, toda vez que el equipo es propiedad de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar remisionados los equipos e identificarlos con su correspondiente número de serie, así como la fecha del último mantenimiento preventivo y los datos correspondientes de "EL PROVEEDOR" y teléfonos para reportar la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo, con base al Anexo T10 (T diez) de la Covocatoria asi como la Junta de Aclaraciones las cuales pueden ser consultada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET).

 $\sqrt{}$





CONTRATO NO. D16SI022

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

"EL PROVEEDOR" según aplique el caso, deberá de realizar la adecuación ambiental a fin de poder instalar, poner en marcha, brindar la asistencia técnica, capacitar para el adecuado uso de los equipos, sistema de información, equipo de cómputo y periféricos, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de mantener en operación los bienes. Las muestras biológicas a las que se les realizarán las pruebas incluidas en la Tabla de Estudios no urgentes a Procesar en Laboratorios Concentradores, o laboratorios alternos deberán ser transportadas por "EL PROVEEDOR" para ser concentradas en laboratorios autorizados a fin de realizar los estudios, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" según aplique el caso deberá realizar durante la vigencia del presente contrato con una frecuencia mínima de 30 (treinta) días naturales (como máximo cada día 25 de mes), en calendario pactado con el jefe el servicio, visitas de monitoreo a los laboratorios de las Unidades Médicas, en las cuales cotejarán la productividad registrada y la de apoyo analítico cuando así suceda y la existencia de los insumos a fin de cumplir con oportunidad en el servicio.

"EL PROVEEDOR" deberán entregar copia del reporte de pruebas realizadas al Director o Administrador de la Unidad con las observaciones a que haya lugar y firmada por el Jefe o Responsable del Laboratorio. Esta visita deberá realizarla exclusivamente de lunes a viernes en horario matutino de 7:00 horas a 13:00 horas.

"EL PROVEEDOR" repondrá los bienes una vez realizado el conteo e inventario directamente en cada uno los laboratorios de las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO", dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la visita de la Unidad y obtendrá el visto bueno del Jefe o Responsable del Laboratorio o quien designe "EL INSTITUTO" en su ausencia.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato, proporcionará a cada Unidad Médica y a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, los resultados derivados del Control Externo de la Calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con el Jefe o Responsable del Laboratorio, quien será responsable de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011. La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica podrá monitorear y supervisar dichas acciones.

En caso de que "EL PROVEEDOR" administre bienes e insumos que requieran temperatura de congelación inferior a 2°C para su conservación, deberá proporcionar el equipo congelador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de cada Unidad. Adicionalmente, en el caso de que para el servicio se requiera el uso de equipos complementarios, tal como refrigeradores biomédicos, centrífugas, microscopios y estufas, se deberá proporcionar e instalar dichos equipos de acuerdo a las necesidades de cada Unidad, lo cual se evidenciará y documentará en la Constancia de Visita a Sitio Anexo T11 (T Once) mismo que forma parte de la convocatoria asi como la Junta de Aclaraciones las cuales pueden ser consultadas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (COMPRANET), por medio de la matriz de necesidades que en ella se encuentra.

"EL PROVEEDOR" según aplique el caso deberá entregar, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la reposición del acto de fallo a la División de Servicios Indirectos de la

\ \

H

A





CONTRATO NO. D16SI022

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, cartas originales emitidas por los fabricantes o por sus representadas en México (propietarias de los registros sanitarios) por medio de las cuales se comprometen solidariamente con "EL PROVEEDOR" a entregar, instalar, brindar mantenimiento y mantener en operación los equipos, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo por todo el tiempo de vigencia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el ANEXO TÉCNICO 1A (UNO A) y Términos y Condiciones, así como la Junta de Aclaraciones, los cuales pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (COMPRANET), en relación con los siguientes rubros cuando éstos le apliquen en función de la(s) partida(s) ofertadas, que se enuncian:

- LINEAMIENTOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PROPORCIONADO POR EL ÁREA MÉDICA
- EQUIPAMIENTO
- ADECUACIÓN AMBIENTAL QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO
- INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA
- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
- ASISTENCIA TÉCNICA
- CAPACITACIÓN Y ASESORÍA AL PERSONAL QUE DESIGNE "EL INSTITUTO" PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS
- REACTIVOS Y CONSUMIBLES
- ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA
- SISTEMA DE INFORMACIÓN
- EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS
- INFRAESTRUCTURA DE RED
- INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE
- CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE
- CONTROL DE CALIDAD
- PROGRAMA DE ENTREGAS
- GESTOR DE TURNOS
- HERRAMIENTA DE EXTRACCIÓN Y ANÁLISIS

CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, proporcionará a cada Unidad Médica los resultados derivados del control de calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con los Jefes o Responsables del Laboratorio de Análisis Clínicos, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

CONTROL DE CALIDAD INTERNO: "EL PROVEEDOR" deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo necesarios para la realización de los estudios del Programa de Control de Calidad Interno en todos los Laboratorios de las Unidades Médicas.

\ \-

*





CONTRATO NO.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO: "EL PROVEEDOR" deberá inscribir a los laboratorios que le sean adjudicados a un programa de Control de Calidad Externo para dar cumplimiento al numeral 7.2 de la NOM-007-SSA3-2011; y deberán entregar a más tardar a los 90 (noventa) días naturales a partir de la fecha de Reposición del Acto de Fallo a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, la documentación o comprobación de la inscripción al programa respectivo.

"EL INSTITUTO" verificará el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes terapéuticos, a través de la Coordinación de Control Técnica de Insumos (COCTI), cuyas muestras utilizadas para este efecto, se deberán reponer por "EL PROVEEDOR" sin costo para "EL INSTITUTO", al área de "EL INSTITUTO" que así lo solicite:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y metodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El método y resultado mínimo que deba obtenerse para ejecutar las pruebas será de conformidad con las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos propuestos en el Anexo T7 (T Siete) de la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones mismas que pueden consultarse dentro del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- CANJE.- A través de los Servicios de Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el reemplazo de los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, notificando por escrito o por correo electrónico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en la presente Términos y Condiciones del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico.

A partir del día hábil siguiente de la notificación, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el reemplazo de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

+

4

.



CONTRATO NO. D16SI022

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

Si el o los lotes presentados por remplazo no muestran corrección de los defectos, de acuerdo a los resultados emitidos por la COCTI, "EL INSTITUTO" determinará las acciones conducentes conforme a lo que establece el presente contrato.

En el caso de que la COCTI detecte desviaciones de calidad en los controles utilizados por el laboratorio de Control de Calidad Externo (CCE), "EL INSTITUTO" determinará las acciones conducentes conforme a lo establecido en el presente contrato.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO", además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO". También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido reemplazados.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir del 28 de septiembre de 2016 al 28 de septiembre de 2017.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través de los Administradores del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios y/o bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.



CONTRATO NO. D16SI022

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Asimismo el Instituto se reserva el derecho a verificar durante la vigencia del contrato, la autenticidad de los documentos presentados para el cumplimiento de su propuesta, de los presentados para la formalización del contrato, así como de aquellos relacionados con la calidad de los equipos, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo proporcionados por el proveedor para la prestación del servicio y, en su caso, realizar las acciones pertinentes si se detectan inconsistencias en los mismos."

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

\\-\-

A



CONTRATO NO. D16SI022

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 3 (tres), en la oficina de contratos de la Unidad Médica de Alta Especialidad.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes y servicios suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DECIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes según corresponda:

Concepto	Unided de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pens
Cuando el Proveedor no inicie el servicio en cada	Por cada día natural de atraso a partir de	2.5% diario, sobre el valor total de cada	UMAE:	UMAE:
una de las Unidades Médicas que le fueron	que exceda los 61 (sesenta y un) días	estudio solicitado y no realizado, sin incluir el	Director Médico.	Director











CONTRATO NO. D16SI022

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

Concepto	Unidad do medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del calculo, notificación y aplicación de la pena
imputables al mismo.	al fallo.	IVA.	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica.	Administrativo

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes y servicios entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de notificarlas a "EL PROVEEDOR" por los incumplimientos respectivos cuando así lo amerite el caso.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de los servicios.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá aplicar deducciones al pago de los servicios y/o bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "**EL PROVEEDOR**" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

). \

A



Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación

de Servicios

CONTRATO NO. D16SI022

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Limite de Incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando el proveedor no realice la recolección de las muestras para el traslado a sus instalaciones, en el periodo establecido de Lunes a Jueves.	Dentro de las 6 (seis) horas posteriores a haber realizado la solicitud de recolección al proveedor.	Por cada hora que exceda el nivel de servicios establecido.	2% por hora sobre el valor total de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Hasta en tres ocasiones por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación o/ UMAE, año calendario, durante la vigencia del contrato.	UMAE: Director Médico. Jefe de la División de Ingeniería Biomédica.	UMAE: Director Administrativo
Cuando el proveedor no proporcione los resultados de forma impresa o por vía electrónica.	En las 72 (setenta y dos) horas hábiles posteriores a la recepción de las muestras por el proveedor o conforme al tiempo establecido con el proveedor para cada una de las pruebas del paquete 5 "Pruebas especiales".	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% sobre el valor total de la factura mensual, más I.V.A.	Hasta en tres ocasiones por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación o/ UMAE año calendario, durante la vigencia del contrato.	UMAE: Director Médico. Jefe de la División de Ingeniería Biomédica.	UMAE: Director Administrativo
Cuando el proveedor no lieve a cabo la reunión o reuniones informativas para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Pruebas Especiales.	Dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha de la emisión de la reposición del Acto de fallo.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido.	5% sobre el valor total de la factura mensual, más I.V.A.	Hasta en una ocasión durante la vigencia del contrato.	Director Médico. Jefe de la División de Ingeniería Biomédica.	UMAE: Director Administrativo

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

1

Og.

H



CONTRATO NO. D16SI022

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios, objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "**EL INSTITUTO**" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción de los administradores del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, así como la correspondiente a cada Ejercicio Fiscal dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.

*

A



CONTRATO NO. D16Si022

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes y servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios y/o bienes que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.
- 9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- 11. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula Vigésima Tercera señalada en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

\\.



CONTRATO NO. 5 D16Sl022

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes y/o servicios por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes y/o servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y/o bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los

H



CONTRATO NO. D16SI022

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como confidencial todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollo a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO" y que sean marcados como confidencial, para lo cual deberán suscribir el Acuerdo incluido en el Anexo T21 denominado Acuerdo de Confidencialidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1





CONTRATO NO. D16SI022

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL **PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

Anexo (uno)	1	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo (dos)	2	"Acta Correspondiente a la Reposición del Acto de Fallo, Propuesta Técnica y Económica y Cuadro de Distribución de montos por Delegación y UMAE"
Anexo (tres)	3	"Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
Anexo (cuatro)	4	"Convenio de Participación Conjunta"

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes

)



CONTRATO NO. D16SI022

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

del Estado de Coahuila, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado en la Ciudad de México el 12 de agosto de 2016, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HE 71 TORREON"

Interviene de conformidad con los artículos 8 párrafo primero, v 148, fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DE-CALCULAR Y NOTIFICAR LAS PENAS CONVÉNCIONALES Y DEDUCCIONES

MARCO AURELIO BURGOS MARTÍNEZ

Director

SERGIO/NEVAREZ RODRÍGUEZ Director Administrativo

RESPONSABLE DE REPORTÁR INCUMPLIMIENTOS

JOSÉ LUIS VARGAS CORTEZ Director Médico

JESÚS ARMANDO 1 MINE CONTRERAS Jefe de la División de Ingeniería Biomédica

"EL PROVEEDOR"

LABORATORIOS DIAGNÓ A. DE C

APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA. S.A. DE C.V.

JESUS VALENTIN DIAZ ROJAS Apoderado Legai

MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRÍGUEZ Apodérada Legal

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Plurianual Abierto número D16SI022 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y las empresas LABORATORIOS DIAGNOMOL, S.A. DE C.V., en participación conjunta con APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S.A. DE C.V., de fecha 12 de agosto de 2016.



CONTRATO NO.
D16SI022
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
LA-019GYR988-T3-2015

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ē			
			<i>N</i> -
	×		d



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS COORDINACIÓN DE PRESUPLESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

GLICITUD, 0000181526							
eparqencia Sonctanie:	D0009	Referensia	- O4				
	SE:	Administració					
		. Servicios inte	•				
	09530007	M_Oficinas	ADMINISTRATIVA:	3			
ikcianje; isolpción,	NAJERA BARAJ	ias jorge ka	trioula: 31 1080 286				
JAICID,	Laboratorio						
Cha (mpresion)	<i>02/12/2015</i>		Physical and and a				
*1			Pecha Validad	Pión:	02/12/2016		2
		Importe	Cuenta	CC	Üī	VO.	
a' Compromendo (en pesos)	\$ 1,779,4	44.680.60	12050417		110501		Proyecto
The state of the s	ner bersagen aussig	Miles reference or			(1026)	ťi	NIA
ENE FEB	1/10		reference and an extension of the second	Aller vite to the distribution	management conjugation of the Paragraphic Conference of the Paragr	Photographic Co.	Scar Geleni dagaanaan oo oo oo
The state of the s	0.0	MAY MAY	- JUN	JAL	AGO S	žP αν	NOV
o anterior con fundamen	no en los articulos	35 de la Ley Fe	base en la revisió se encuentra com la siendo responsa ederal de Presuou	bilidad dei en	es solicitante el de	stino y aplicación	neicion de discres a
to anterior con fundamen	no en los articulos	35 de la Ley Fe	base en la revisió se encuentra com la siendo responsa ederal de Presuou	bilidad dei en	es solicitante el de	stino y aplicación	neicion de discres a
Este documento de resp Financiero PREI-Millenio servicios previo cumplini lo anterior con fundamen Adquisiciones, Arrendan Mismas, 8", 144 y 148 di	no en los articulos	35 de la Ley Fe	base en la revisió se encuentra com la siendo responsa ederal de Presuou	bilidad dei en	es solicitante el de	stino y aplicación	neicion de discres a
to anterior con fundamen	no en los articulos	35 de la Ley Fe	base en la revisió se encuentra com la siendo responsa ederal de Presuou	bilidad dei en	es solicitante el de	stino y aplicación	neicion de discres a
to anterior con fundamen	no en los articulos	35 de la Ley Fe	base en la revisió se encuentra com a, siendo responsa ederal de Presupu lico, 24 y 46 fracol el numeral 7.2.10	bilidad dei en	ea solicitante ei de Neabilidad Hacen d ly de Coras Publici Presupuestaria de	stino y aplicación	neicion de discres a
to anterior con fundamer Adquisiciones, Arrender Mismas, 8", 144 y 148 di	ito en los artículos inientes y Servicios en le provincio en la provincio en l	35 de la Ley Fe	base en la revisió se encuentra com a, siendo responsa ederal de Presupu lico, 24 y 46 fracol el numeral 7.2.10	blidad dei år esto y Respo ôn III de la Le de la Norma	ea solicitante ei de Neabilidad Hacen d ly de Coras Publici Presupuestaria de	stino y aplicación	neicion de discres a
to anterior con fundamer Adquisiciones, Arrenden Mismas, 8", 144 y 148 di	ito en los artículos inientes y Servicios en le provincio en la provincio en l	35 de la Ley Fe	base en la revisió se encuentra com a, siendo responsa ederal de Presupu lico, 24 y 46 fracol el numeral 7.2.10	blidad dei år esto y Respo ôn III de la Le de la Norma	ea solicitante el de Neabilidad Hacend ly de Cibras Publica Presupuestaria de	stino y aplicación	neicion de discres a
CONTRAT	ito en los artículos inentos y Servicios el Regiamento inte	35 de la Ley Fe del Sector Rob flor del IMSS y	base en la revisió se encuentra com s, siendo responsa ederal de Presupu lico, 24 y 46 frecol el numeral 7.2.10	bliklad dei er esto y Respo ôn ill de la Le de la Norma	ea solicitante el cle neablidad Hacen d ly de Obras Publici Presupuestaria de	seno y apilipación aria, 25 y 46 frac às y Servicios Re HIMSS.	isicion de breses y a de los facursos, dón ill de la Ley de lacionados con las
to anterior con fundamental Adquisiciones, Arrender Mismas, 8", 144 y 148 di CONTRATICONTRATICONTRATI	ito en los artículos inentos y Servicios el Regiamento inte	35 de la Ley Fe del Sector Rob flor del IMSS y	base en la revisió se encuentra com s, siendo responsa ederal de Presupu lico, 24 y 46 frecol el numeral 7.2.10	bliklad dei er esto y Respo ôn ill de la Le de la Norma	ea solicitante el cle neablidad Hacen d ly de Obras Publici Presupuestaria de	seno y apilipación aria, 25 y 46 frac às y Servicios Re HIMSS.	isicion de breses y a de los facursos, dón ill de la Ley de lacionados con las
to anterior con fundamental Adquisiciones, Arrender Mismas, 8", 144 y 148 di CONTRATICONTRATICONTRATI	ito en los artículos inentos y Servicios el Regiamento inte	35 de la Ley Fe del Sector Rob flor del IMSS y	base en la revisió se encuentra com s, siendo responsa ederal de Presupu lico, 24 y 46 frecol el numeral 7.2.10	bliklad dei er esto y Respo ôn ill de la Le de la Norma	ea solicitante el de Neabilidad Hacend ly de Cibras Publica Presupuestaria de	seno y apilipación aria, 25 y 46 frac às y Servicios Re HIMSS.	isicion de breses y a de los facursos, dón ill de la Ley de lacionados con las
to anierior con fundamer Adquisiciones, Arrender Mismas, 8", 144 y 148 di CONTRAT CONTRAT	ito en los artículos inentos y Servicios el Regiamento inte	35 de la Ley Fe del Sector Rob flor del IMSS y	base en la revisió se encuentra com s, siendo responsa ederal de Presupu lico, 24 y 46 frecol el numeral 7.2.10	bliklad dei er esto y Respo ôn ill de la Le de la Norma	ea solicitante el clei neablidad Hacen d ry de Obras Publici Presupuestaria de	seno y apilipación aria, 25 y 46 frac às y Servicios Re HIMSS.	isicion de breses y a de los facursos, dón ill de la Ley de lacionados con las
to anierior con fundamer Adquisiciones, Arrender Mismas, 8", 144 y 148 di CONTRAT CONTRAT	ito en los artículos inentos y Servicios el Regiamento inte	35 de la Ley Fe del Sector Rob flor del IMSS y	base en la revisió se encuentra com s, siendo responsa ederal de Presupu lico, 24 y 46 frecol el numeral 7.2.10	bliklad dei er esto y Respo ôn ill de la Le de la Norma	ea solicitante el clei neablidad Hacen d ry de Obras Publici Presupuestaria de	seno y apilipación aria, 25 y 46 frac às y Servicios Re HIMSS.	isicion de breses y a de los facursos, dón ill de la Ley de lacionados con las
CONTRAT CONTRAT CONTRAT CONTRAT IMPORTE MIL SETECHENT	ito en los artículos ilentos y Genviolos el Regiamento inte	35 de la Ley Fe del Sector Rob flor del IMSS y	base en la revisió se encuentra com s, siendo responsa ederal de Presupu lico, 24 y 46 frecol el numeral 7.2.10	bliklad dei er esto y Respo ôn ill de la Le de la Norma	ea solicitante el clei neablidad Hacen d ry de Obras Publici Presupuestaria de	seno y apilipación aria, 25 y 46 frac às y Servicios Re HIMSS.	isicion de breses y a de los facursos, dón ill de la Ley de lacionados con las
CONTRAT CONTRAT CONTRAT CONTRAT IMPORTE MIL SETECHENT	TO PREI TO IMES OS SETERTA Y NUEVE	35 de la Ley Fe del Sector Rob flor del IMSS y	base en la revisió se encuentra com s, siendo responsa ederal de Presupu lico, 24 y 46 frecol el numeral 7.2.10	bliklad dei er esto y Respo ôn ill de la Le de la Norma	ea solicitante el clei neablidad Hacen d ry de Obras Publici Presupuestaria de	seno y apilipación aria, 25 y 46 frac às y Servicios Re HIMSS.	insicon de breees y a de los recursos, dón ill de les Ley de electonados con las
CONTRAT CONTRAT CONTRAT CONTRAT IMPORTE MIL SETECHENT	ito en los artículos ilentos y Servicios el Regiamento inte	35 de la Ley Fe del Sector Rob flor del IMSS y	base en la revisió se encuentra com s, siendo responsa ederal de Presupu lico, 24 y 46 frecol el numeral 7.2.10	blikdad dei eresto y Respo on ill de la Le de la Norma DO PREVIO	ea solicitante el clei neablidad Hacen d ry de Obras Publici Presupuestaria de	seno y apiloscion aria, 25 y 46 fracias y Servicios Rei IMSS. 1.779,444,530.51 TA PEROS SOLIOS NN	isicion de breses y a de los facursos, dón ill de la Ley de lacionados con las

W .



CONTRATO NO.
D16SI022
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
LA-019GYR988-T3-2015

ANEXO 2 (DOS)

"ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE MONTOS POR DELEGACIÓN Y UMAE"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 54 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Ŧ.





Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del 29 de julio de 2016, en las oficinas de la División de Servicios integrales ubicadas en Avenida Durango 291, piso 11, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, del Instituto Mexicano del Seguro social; se reunieron los servidores públicos y licitantes curos riombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de REPESICIÓN del Fallo de la Convocatoria de licitación NO. LA-019GYR988-T3-2015, de conformidad con los artículos 37 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) y con la finalidad de dar cumplimiento a le ordenado por el Titular del Area de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en el IMSS en las resoluciones de las inconformidades promovidas por los licitantes CENTRUM Promotora Internacional, S.A. de C.V.; Laboratorios Diagnomol, S.A. de C.V. y Aplicación de Isotopos y Metrología, S.A. de C.V.; y Selecciones Médicas tiel Centro, S.A. de C.V., en las cuales

Del expediente de inconformidad No: 118-136-2016, promovida por el licitante CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. de C.V. dinha Autoridad Señalo:

T. J. TERCERO. [] el Área Denirocante depará llevar a cabo un rivervo acto de fallo debidamente fundado y motivado, previa evaluación de la propresta de la empresa CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL 54 DE CV. per viento hase e las marcas Siemens ADVIA 1800, subpaquetes 1; 2, 3, 4, 5, Tigo 1A 19/2 Sesional Opuler DXC-800, subpaquetes 1; 2, 3, 4, y 5, Tigo 1A 19/2 Sesional Opuler DXC-800, subpaquetes 1; 2, 3, 4, y 5, Tigo 1-A 19/2 Sesional Opuler DXC-800, subpaquetes 1; 2, 3, 4, y 5, Tigo 1-A Beckemn Coulter DXC-600, subpaquetes 1; 2, 3, 4, y 5, Tigo 1-A Beckemn Coulter DXC-600, subpaquetes 1; 2, 3, 4, y 5, Tigo 1-A Beckemn Coulter DXC-600, subpaquetes 1; 2, 3, 4, y 5, Tigo 1-A Beckemn Coulter DXC-600, subpaquetes 1; 2, 3, 4, y 5, Tigo 1-A Beckemn Coulter DXC-600, subpaquetes 1; 2, 3, 4, y 5, Tigo 1-A Beckemn Coulter DXC-600, subpaquetes 1; 2, 3, 4, y 5, Tigo 1-A Beckemn Coulter DXC-600, subpaquetes 1; 2, 3, 4, y 5, Tigo 1-A Beckemn Coulter DXC-600, subpaquetes 1; 2, 3, 4, y 5, Tigo 1-A Beckemn Coulter DXC-600, subpaquetes 1; 2, 3, 4, y 5, Tigo 1-A Beckemn Coulter DXC-600, subpaquetes 1; 2, 3, 4, y 5, Tigo 1-A Beckemn Coulter DXC-600, subpaquetes 1; 2, 3, 4, y 5, Tigo 1-A Beckemn Coulter DXC-600, subpaquetes 1; 2, 3, 4, y 5, Tigo 1-A Beckemn Coulter DXC-600, subpaquetes 1; 2, 3, 4, y 5, Tigo 1-A Beckemn Coulter DXC-600, subpaquetes 1; 2, 3, 4, y 5, Tigo 1-A Beckemn Coulter DXC-600, subpaquetes 1; 2, 3, 4, y 5, Tigo 1-A Beckemn Coulter DXC-600, subpaquetes 1; 2, 3, 4, y 5, Tigo 1-A Beckemn Coulter DXC-600, subpaquetes 1; 2, 3, 4, y 5, Tigo 1-A Beckemn Coulter DXC-600, subpaquetes 1; 2, 3, 4, y 5, Tigo 1-A Beckemn Coulter DXC-600, subpaguetes 1; 2, 3, 4, y 5, Tigo 1-A Beckemn Coulter DXC-600, subpaguetes 1; 2, 3, 4, y 5, Tigo 1-A Beckemn Coulter DXC-600, subpaguetes 1; 2, 3, 4, y 5, Tigo 1-A Beckemn Coulter DXC-600, subpaguetes 1; 2, 3, 4, y 5, Tigo 1-A Beckemn Coulter DXC-600, subpaguetes 1; 2, 3, 4, y 5, Tigo 1-A Beckemn Coulter DXC-600, subpaguetes 1; 2, 3, 4, y 5, Tigo 1-A Beckemn Coulter DXC-600, subpaguetes 1; 2, 3, 4, y 5, Tigo 1-A Beckemn Coulter DXC-600, subpaguetes 1; 2, 3, 4, y 5, Tigo 1-A Beckemn Coulter DXC-600, subpaguetes 1; 2, 3, 4, y 5, Tigo 1-A Beckemn Coulter DXC-600, subpaquetes 1, 2, 3, 4, y 5, Tipo 1, 2 y 3, partidas 1, 2, 15, 16, 19, 20, 33 y 84, Siemens Centaur XP (Tipo 1 y 2), subpaquete 12, Tipo 1 y 2, Siemens Immulité 1000 (Tipo 1 y 2), subpaquetes 12 y 13, Tipo 1 y 2; Diaserin Liaison (Tipo 1 y 2), subpressed 12 y 13, Tipo 4; Ortho Veros EciQ (Tipo 1 y 2), subpaquetes 12,15 y 14, Tipo 1 y 2, partidas 3, 17, 21 y 35, observando los requisitos establecidos en la convocatoria, las medificaciones efectuadas en las aclaraciones generales y respuestas dadas en el acto de la junta de aclaraciones, así como lo analizado en el Considerando VI de la presente resolución T. 1"

Asimismo, de la instancia de inconformidad con número de expediente IN-143-2016, promovida por los licitantes LABORATORIOS DIAGNOMOL, S.A. de C.V. y APLICACIÓN DE ISOTOPOS Y METROLOGÍA, S.A. de C.V., notificó a esta Coordinación, el resolutivo que señala lo siguiente:

"[...] CUARTO.- [...] el Área Convecante deberá llevar algabe un juevo acto de fallo debidamente fundado y motivado, previa evaluación de la propuesta de la empresa GRUPO DIAGNÓSTICO MÉDICO PROA, S.A. DE C.V., únicamente respecto de la documentación presentada para dar cumplimiento al numeral 4.1.1, inciso ac) de la convocatoria, observando los criterios de evaluación, adjudicación, causas de desechamiento, el artículo 36 de la Ley de la materia así como lo analizado en el Considerando VII; [...]"





Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO



Respecto de la instancia de inconformidad número IN-146-2016, promovida por el licitante SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. de C.V., dicha Autoridad, determinó lo siguiente:

"[...] CUARTO.- [...] el Área convocante deberá llevar a cabo un nuevo acto de fallo debidamente fundado y motivado, previa evaluación de la propuesta de la empresa SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., respecto de las partidas 8, 13, 22 y 27 del paquete 4 subpaquete 16 y 17 así domo de la empresa DISTRIBUIDORA MEDICA ÓRION, S.A. DE C.V., específicamente respecto de la partida 27 del paquete 4 subpaquete 16 y 17, en relación con lo solicitado en los incisos a), c), e) y f) en conselación con el anexo. T8 de la convocatoria, en apego a los criterios de evaluación de las proposiciones técnicas y causales de desechamiento, observando lo dispuesto en el antículo 37 fracción l de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de analizado en los Considerandos VI y VII de la presente Resolución; [...]"

El acto fue presidido por la C. María Elega García Valenzuela. Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con el aumeral 5.3.8, a), primer parrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Atrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social:

A continuación se emite en presencia de los asistentes la REPOSICIÓN del Fallo de licitación número LA-019GYR988-13-2015

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta que se fijará en el pizarrón ubicado en el piso 4 de Avenida Durango 291, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, código postal 06700; en la ciudad de México, por un término no menor de cinco días habiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitántes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copía de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx, derivado de que se trata de un procedimiento electrónico tal y como se indico en Convocatoria que regulo el procedimiento. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 26Ter. de la Ley, se hace constar que conforme al oficio de designación expedido por parte de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública número UNEP de BMACP/0732/2014 a la Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A. C., por lo que se encuentra presente el L.C.C. Gerardo González de Aragón Rodríguez, en su carácter de Testigo Social.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

Por lo que con fundamento en el artículo 37 de la Ley se informa lo siguiente:

X





Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

I.- Propuestas que no cumplieron Técnicamente.

A continuación se indica los licitantes curas proposiciones se desecharon, indicando las razones técnicas que sustentan tal determinación, conforme a los Dictamenes Técnicos emitidos por el Mtro. Daniel Saul Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica, mismos que se recibieron mediante oficios 0953846129A0/834; 0953846129A0/835 y 0953846129A0/836, indicando los puntos de la convecatoria que en cada caso se incumple; conforme al siguiente:

"Se determina que NO CUMPLE la propuesta técnica de la empresa licitante CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE CV., del Paquete 1, partidas 1, 15, 19 y 33, para el Paquete 2, partidas 2, 16, 20 y 54 y para el Paquete 8, partidas 3, 17, 21 y 35 por los motivos de

Requisito solicitado en la Convocatoria fincluyen las modificaciones realizadas en jadunta de Acta a fares REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPUE 4.1 CON FUNDAMENTO EN LOS ABTÍCULOS DE BIS FRACCIÓN EN 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERA REMOTIR ATRACES SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE COLLINERTACION. 4.1.1 PROPUESTA TÉCNICA, para lo cual deberá pager uso del Anexo Técnico 1A (Uno A) de la presente Convocatoria. Los documentos que se debetán presentar para evaluación técnica, son los siguientes: a) Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS de la Secretaria de Salud para los equipos y reactivos requeridos. para la prestación del senácio.

En caso de que el Registro Spritario no se encuentre dentre del

periodo de vigencia de 5 leince) alfos, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- * Copia simple del oficio de registro santario sometida e piólico
- * Copia simple del acuse de recibo del trámite de prorroga de registro sanitario presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010
- * Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prorroga del registro sanitario, del

Respecto del equipo Siemens Advia 1800.

Si bien piesenta los Registres Sanitarios por familia de los controles o calibradores siguientes:

- 0943899 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto Liquid Assayed Multiqual 1,2,3.
 - 137082013 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto Mounte immunology Control.
- 1105R2010 del titular Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V. por el producto Chemistry Biochimie Calibrator (CAL) Calibrador Bioquímico).
- 1799R2011 del títular Bio-Rad, S.A. por el producto Lypochek Diabetes Control.
 - 0197R2011 del titular Beckman Coulter de Mèxico, S.A. de C.V. por producto Beckman







ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)

cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibio presentado corresponde al producto sometido al tramite de prorroga de registro sanitario.

En el caso de que los equip**esa r**eactivos no requieran de Registro Sanitario, deberán présentar:

- *Constancia expedida por la COFFPRIS que lo exima del mismo, suscrita por servidor público aetorizado pora tal electo, o
- * La publicación del DOF vigente "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo, para efectos de obtención del registro sanitario y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se sonsideran como histimos para la salud y por ende no requeran registro sanitatio , referenda plo en el mismo, los reactivos, insumos o equipos que esta ofergando,

Consecutivos 961 y 999 correspondiente al 44VISO POR ELOUPE SE DAN A CONOCER ACLARACIONES A LA CONVOCATIONA COMO LAS RESPUESTAS A LASPREGUNTAS REATIZADAS POR LOS LICITANTES de fecha 8 de febrero de 2016, con relación a numeral 4.1.1 inciso A) de la convocatoria.

En las cuales la compocante sólicita que todos los registros. sanitarios par familia: estén debidamente referenciados enunciando las partidas o claves que ampara.

Consecutive 370 y 507, correspondiente al Aga Correspondiente a la Junta de Actaraciones (Clerre) de fecha 26 de febrero de 2016, con relación al numeral 4.1.1 Inciso A) de la convocatoria.

- 1. Deberá presenter la modificación del registro sanitario y copia simple del registro sanitario modificado.
- 2. Deberá presentar la documentación siguiente:
- a). Copia simple del oficio de cegistro sanitario sometido à
- prórroga.
 b). Copia simple del acuse de recibo del tramite de prórroga del registro sanitario presentado ante la confision redereispara la Protección Contra Riesgos Sanitarios en tiempo y forma
- c). Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal: del titular del registro sanitarlo en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.

CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

- CoulterLyophilized Chemistry Calibrator 10
- 0240R2011 del titular Beckman Coulter de México, S.A. de C.V. por el producto Beckman Coulted yophilized Chemistry Calibrator 2.
 - 0911R87 SSA Precibil 2,3.
- 0469R2000 SSA Spintrol H normal,
- Q739R2004.35A Spintrol H Calibrador Spinreact.
- 050482000 SSA Spintfol "H" Patológico,
- Q563R20%O SSA Ensyme Validator Set (Levels 1 & 2) Synchron.
- 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 1-3) Comprehensive Chemistry Control Serum.
- 1376R2013 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto Tidalichek Immunology Control
- 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 1-3) Comprehensive Chemistry Control Serum.

Estos registros no están referenciados ni enuncian las partidas o Elaves que appara como se solicitó en los consecutivos 961 y 999 del "AMSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER ACLARACIONES A LA SONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS RESEVESTAS A LAS VERGUNTAS REALIZADAS POR LOS INSTANTES da fecha 8 de febrero de 2016, por lo que no se acredita que partidas o claves ambaran.

Respecto al equipo ofertado Roche Cobas 6000:

Si bien presenta los Registros Sanitarios por familia de los controles o calibradores siguientes:

- 9943R99 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto Liquid Assayed Multiqual 1:2,3
 - 13/5R2013 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto Liquichek Immunology Control.
 - 1405R2010 de titular Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V. por el producto Chemistry Biochimie Calibrator (CAL) Calibrador Bioquímico).
 - 79982011 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto Lyperhak Diabetes Control.
 - 0297R2011 del titular Beckman Coulter de México, S.A. de C.V. por el producto CoulterLyophilized Chemistry Calibrator 10
 - 0240R2011 del titular Beckman Coulter de México, S.A. de C.V. por Beckman el producto CoulterLyophilized Chemistry Calibrator 2.
 - 0911R87 SSA Precibil 2,3.







ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)

Consecutivos 167, 402 y 474 correspondiente al Acta Correspondiente a la Junta de Aclaraciones (Sièrre) de fecha 26 de febrero de 2016, con relación al numeral 4.1.1 inciso a) de la convocatoria.

La convocante precisa que se deberán presentar Registros Sanitarios de todos los equipos y reactivos para el desarrollo de cada una de las pruebas, incluyendo los controles y calibradores. que se requieran para la prestación del servicio.

CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

- 0469R2000 SSA Spintrol H normal,
- 0739R2004 SSA Spintrol H Calibrador Spinreact.
- 05/4 R2000 SSA Spintrol "H" Patológico,
- 056 PO010 SSA Ensyrne Validator Set (Levels 1 & 2) Syrichson,
- 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 1-3) Comprehensive Cherostry Control Serum.
- 137 R2013 del atular Bio Rad, S.A. por el producto Liquichek Immunology Control.
- 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 1-3) Comprehensive Cherristry Centrol Serum.

Estos legistros no están refetenciados ni enuncian las partidas o daves que ampana como se solicitó en los consecutivos 961 y 1998 del AVISO PUR EL QUE SE DAN A CONOCER ACLABACIONES A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS A DAS PREGUNIÇAS REALIZADAS POR LOS ACTANTES" de fecha 8 de febreiro de 2016, por lo que no se aq dita que partidas o claves am paran.

Adidionalmente no presenta Registro Sanitario del calibrador para las proebas: 40.01.807 p.P.C. fracción M8: 40.02.001 Cloro, 46.02.002 Potasio, 40.02.003 Sedio y 10.00.009 Proteína C Reactive (P.C.R.) del paguete 1 partidas 1, 15, 19 y 33.

Respecto al equipo ofertado Beckman Coulter modelo DXC-800:

Si bien presente los Registros Santarios por familia de los controles o calibradores siguientes:

- 9943 99 del titular sto-Rad, S.A. por el producto Liquid Assayed Mubiqual 1,2.8.
- 1376R2013 del malar Bio-Rad, S.A. por el producto Liquichek Immunglogy Control.
 - 11.05R2020 del titular siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V. producto Chemistry Biochimie Campater (GAL) Calibrador Bioquímico).
 - 1799 011 del titular Blo-Rad, S.A. por el producto Lypochek Diabetes Control.
- 0197R2011 del titular Beckman Coulter de México, S.A. de C.V. por producto Beckman CoulterLyophilized Chemistry Calibrator 10
- 0240R2011 del titular Beckman Coulter de México, de C.V. por el producto Beskman CoulterLyophilized Chemistry Calibrator 2.

0911R87 SSA Precibil 2,3.







ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

·	Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)	CENTRUM PROMOTORA INTERNACION
		- 0469R2000 SSA Spintrol H nor - 0739R2004 SSA Spintrol H Cali - 0504R2000 SSA Spintrol "H" P - 0563R2010 SSA Ensyme Valid Synchron, - 1476R2009 SSA Synchron Con 3) Comprehensive Chemistry C 1376R2013 del tituler Bio-Ra Liquichek Immunology Control 1476R2009 SSA Synchron Con 3) Comprehensive Chemistry C Estos registros po esten referenciados n claves que amparia como se splicitó en 993 del "AVISO POR EL QUE S ACLAPACIONES, A LA CONVOCATOL RESPUESTAS A CAS PREGUNTAS I INCITANTES" de fecha 8 de febrero de acredita que partidas a claves amparan. Respecto al equipo ofertado Beckman C SI bien presenta los Registros Sanital dontroles o calibratores siguientes: 0943899 del titular Bio-Rad Liquid Assayed Multiqual 1,2,3 1376R2013 del titular Bio-Rad Liquid Assayed Multiqual 1,2,3 1376R2010 del titular Siemens S, de R.L. de C.V. por el produc
		S. de R. L. de C.V. por el produ Calibrator (CAL) Calibrador Rio 1799R2011 del mular Bio-Rai Lypochek Diabetes Control.
		- 0197R2011 del tifular Beckm S.A. de C.V. por el CoulterLyophilized Chemistry C 9240R2011 del titular Beckm S.A. de C.V. por el
		- OptilerLyophilized Chemistry C - 0911R87 SSA Precibil 2,3, - 0469R2000 SSA Spintrol H norr - 0739R2004 SSA Spintrol H Calib - 0504R2000 SSA Spintrol "H" Pa - 0563R2010 SSA Ensyme Valida Synchron,

- rmal,
- librador Spinreact.
- Patológico,
- idator Set (Levels 1 & 2)
 - ntrol Multilevel (Levels 1-Control Serum.
 - ad, S.A. por el producto
 - ntrol Multilevel (Levels 1-Control Serum.

al-enuncian las partidas o in los consecutivos 961 y SE DAN A CONOCER DRIA, ASÍ COMO LAS REALIZADAS POR LOS e 2016, por lo que no se

Coulter readelo DXC-600:

arios por familia de los

- d, S.A. por el producto
- ad, S.A. por el producto
- is Healthcare Diagnostics, ucto Chemistry Biochimie equimico).
- ad, S.A. por el producto
- nan Coulter de México, producto Beckman Calibrator 10
- nan Coulter de México, producto Beckman Calibrator 2.
- mal,
- ibrador Spinreact.
- atológico,
- dator Set (Levels 1 & 2)







ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

GIO PRECEDENCE ESTELLES DE CHECKA ORIO DE LA COMPANIO.

The state of the s

Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
WIDC	- 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 1 3) Comprehensive Chemistry Control Serum. 1376R2043 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto Liquichek Instrunology Control. 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 1
	3) Comprehensive Chemistry Control Serum.
	Estos registros no están referenciados ni enuncian las partidas o claves que ampara como se solicitó en los consecutivos 961 y 993 del AMSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER A LA CONVOCATORA, ASÍ COMO LAS
	RESPUESTAS. 4 LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS LACITAMISES" de fecha 8 de febrero de 2016, por lo que no se acredita que partida o claves am paran.
	Respecto al equipo olestado <u>sierriens Dimension EXL</u> :
	Si bien presenta les Registros Sanitarios por familia de los controles o calbradores seguientes: 0943199 de utalir Bie-Rad, S.A. por el producto Liquid Assayed Mulliqua 1,2,3.
	13,682013 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto Liquide immunology control. 100,0010 del titular Semensale atricare Diagnostics
	Calibrator (CAL) Calibrador Bioquímico). 1799R2011 del titurar Bioquímico A por el producto Lypogrek Diabetes Controk
	Oligination Coulter de México, S.A. de C.V. por el producto Beckman Coulter Lyophilized Chermistry Calibrator 10
	S.A. de CV el producto Beckman Coulter de México, S.A. de CV el producto Beckman Coulter Lyaph Mize d'Elega Stry Calibrator 2
	1469 2000 SSA Spintrol H normal,
	- 05047,000 SSA Spintrol "H" Patológico, - 0563R2010 SSA Ensyme Validator Set (Levels 1 & 2) Synchron,
	- 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 1-3) Comprehensive Chemistry Control Serum 1376R2013 del titular Bio-Rad. S.A. por al products
	Liquichek Immunology Control. 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 1-





ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones) acredita qué partidas o claves amparan. prorroga.

CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

3) Comprehensive Chemistry Control Serum.

Estos registros no están referenciados ni enuncian las partidas o claves que ampara como se solicitó en los consecutivos 961 y 999 del "AVISO ROR EL QUE SE DAN A CONOCER AGLARACIONES A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS LICITANTES" de fecha 8 de febrero de 2016, por lo que no se

or le anterior NO CUMPLE con el equisto solicitado en el numeral 4.14 laciso a) de la Convocatorie y los consecutivos 961 Y 999 de ANSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER ACLARAGIONES A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS LICITANTES, de fecha 8 de febrero de 2016 y los consecutivos 167, 370, 402, 474 y 507 del Acta Correspondiente a la Junta de Aclaraciones (dierce) de fecha 26 de febrero de 2016.

Adicionalmente a lo anterior, no cumple el requisito solicitado en el numeral 4.1.1 inciso a) al no presenta las Cartas en hoja membretada y timada por el representante legal del titular del registro, en dende balo protesta de decir verdad manifieste que el tramite de promoga del registro sanitario fue sometido en tiempo y forma, respecto de los registros sanitarios sometidos a

Ya que, si bien es cierto que presenta Cartas en hoja membretada y firmada por los representantes legales de los titulares de los registros de Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V., estas Cartas no señalan a que Registro se refieren, por lo que no acredita el cumplimiento del requisito contenido en el numerai 4.1.1 del inciso a).

Lo que astualiza los supuestos de desechamiento contemplados en el numeral 4.2 como a continuación se transcribe:

"4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

4.2.8 Cuando no cumpla con alguno de los requisitos







ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aciaraciones)

CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

establecidos en el numeral 4.1.1 TÉCNICA", según aplique.

Así como la causal de desechamiento agregada mediante la Aclaración 4 almunieral 4.2 de la convocatoria de la Junta de aciaraciones fechã 8 de febrero de 2016:

#4.2.9 51 no considerar en ser proposición el resultado de la(s) junta(s) de aclaración (es)"

id anterior en aceación a los criterios de evaluación contenidos En los puntes s y 5 1 de la convocatoria, así como los artículos 33, 35 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Rúblico.

Para el Paquete 3, partidas 17 y 21:

necumple el requisito solicitado en el numeral 4.3.1 inciso a) al no presenta des santas en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro, en donde bajo protesta de decir verdad mabiliesta que el tramite de prórroga de registro sanitario fue somestido en tiempo y forma, de equipos y reactivos marca Regione de las regiones 4 y 5 correspondiences a las partidas 10 y 21.

si blen es clesto que presenta Cartas en hoja membretada y stranga por el regresentante le gal del figular del registro, en donde bajo protesta de decir ve rdad manifiesta que el trámite de progrega del registro sanitarlo que sometido en tiempo y formal en ést is manifiesta expresemente que son presentadas pare las regiones 1 y 8, las cuales confessiondientes a las partidas 3 y 35, por lo que no acredite elicumplimiento del requisito para las partidas 17 y 21 contenido en el numeral 4.1.1 del inciso a).

Por lo anterior NO CUMPUT con el requisto solicitado en el numeral 4.1. Tinciso a) de la Convocatoria y los consecutivos y los-consecutios 167, 370, 402, 474 y 507 del Acta Correspondigate a la Junta de Actaraciones (Cierre) de fecha 26 de febrero de 2016.

Además, no cumple el requisito solicitado en el numeral 4.1.1 inciso a) al no presenta las Cartas en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario fue sometido en tiempo y forma, respecto







ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

The state of the s	THE PARTY OF THE P
	Filling the standard self-control of the stan
A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	NRPACTO ANTENNA DEL SELEMENTO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANION DEL COMPANIO

Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
	de los registros sanitarios sometidos a prórroga. Ya que, si blep es cierto que presenta Cartas en hoja membretada; y firmada por los representantes legales de los titulares de los registros de DiaSorín México, S. A. de C.V., Beckman Coulter de México, S.A. de C.V., y Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V., estas Cartas no señalan a qué
	Registro se refleren, por lo que no acredita el cumplimiento del reduisto contenido en el numeral 4.1.1 del inciso a). Lo que actualiza los supuestos de desechamiento contemplados en el numeral 4.2 como a continuación se transcribe:
	"42 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. De californidad con el articulo 29 fracción XV de la LAASSP, será cousa de desechamiento:
	4.2.9 Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el meneral 4.1.1 "PROPUESTA TÉCNICA", según adilique. Así como la causal de desechamiento agregada mediante la Aclaración y circumeral 4.2 de la convocatoria de la Junta de aclaraciones fecha a de febrero de 2016:
	funta(s) de caldración (es)" Lo anterior en atención a los criterios de evaluación contenidos en los puntos 5 y 5.1 de la convocatoria, así como los artículos 33, 36 y 36, bia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	Paquete 2 partidas 2, 16, 20 v 34: En la Resolución-No. 00641/30.15/4145/2016 de fecha 15 de
	Julio de 2016, respecto de los cuales se instruyó evaluar los equipos. Siemens Advia 1800, Roche Cobas 6000, Beckman Coulter DXC-600, Siemens Dimension DXL, se revisaron y se determinó que no corresponden al paquete 2, sino únicamente al paquete 1.
	La propuesta técnica no cumple técnicamente derivado de que los equipos ofertados para el paquete 2 que no cumplieron técnicamente, como se estableció en el Dictamen Técnico







ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
	contenido en el fallo de fecha 13 de abril de 2016 y cuya valide quedó confirmada conforme al resolutivo QUINTO de la Resolución de 2016, 2016, 2016, afecta la solvencia de la propuesta para las partida ofertadas 2, 16, 20
Nota Aciaratoria de fecha 29 de febrero del 2016. Aciaración 14: Respecto al Anexo 715: Se sustituye este Anexo, toda ver que se regulere que la Moja de Cálculo marcada con la letra "A", se colòquentos equipos marcada y modelos para cada partida, independientemente de la Unidos en la que se instale. En la Hoja de Cálculo "B" debera señalarse un sólo equipo propuesto por unidad, no se riquiere colòcam p serie y fecha de fabricación para presentación de la propuesta terridas. Esta información solicitada en las colomnas F y q del familia base deberá llenarse a la firma del sontrato para la sestalla de constenamente una vez instaladas los equipos se deberá requisita y enviar a los jefes de laboratorio, con copia a la Crima la morta del considerar solvente la pastaña C. Para considerar solvente la propuesta tecnical respecto de los guipos oferiados en la pastaña C. Para considerar solvente la propuesta tecnical respecto de los guipos oferiados en la pastaña C. Para considerar solvente la propuesta tecnical respecto de los quipos oferiados (de cada tipo de los que eferte), para no ser desechada su propuesta en el Anexo T15. Quincel, en la pestaña A del formato en excel, de cada tipo de se que eferte, para no ser desechada su propuesta. Quincel, en la pestaña A del formato en excel, de cada tipo de sechada la propuesta.	Para el Padietei3, papidas 3, 17, 21 y 35: En cumplimiente a la Resolución No. 00641/30.15/4145/2016 d fecha 15 de julio de 2016, respecto de los aspectos que s instruyeron, se evaluaron los equipos siemens Immulite 1000 siemens Centaur XP, Diasorín Liaisori XL y Ortho Vitros EciQ s segiala que los mismos no son o bjeto de evaluación derivado d que el limita ne segala en su proposición técnica que las prueba que pueden procesarse sen estos equipos serán enviadas laboratorios attenos.

Se determina que No CUMPL E la propuesta técnica de la ethore sa licitante GRUPO DIAGNÓSTICO MEDICO PROA.S.A. DE C.V., del Paquete 5, partidas 4, 9, 14, 18, 23, 28, 32 y 36 por los motivos de incumplimiento que se expresar a continuación:

Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las GRUPO DIAGNÓSTICO MÉDICO PROA, S.A. DE C.V. modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones) REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. 4.1 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN IL Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:







ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

TOTAL DEL MOTO DE L'ALLO
To cold the second of the seco
,一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个
The state of the s
· 1000年6月1日,1000年6月1日,1000年6月1日,1000年6月1日,1000年6月1日,1000年6月1日,1000年6月1日,1000年6月1日,1000年6月1日,1000年6月1日,1000年6月1日
【《在·汉南族》的最初的,我们就是在这种,是他的,就是一个人的,也不是一个人的,也不是一个人的,也不是一个人的,这个人的,这个人的,也不是一个人的,也不是一个人

4.1.1 PROPUESTA TÉCNICA, para lo cual deberá hacer uso del	
Anexo Técnico 1A (Uno A)de la presente Convocatoria	
Los licitantes que participen en las particias relagionadas con el	, , ;
Paquete 5 de Estudios Especiales, solamente deberat de entregar la	
documentación de los Incisos h), I), mi, n), u) y ao de este apartado	
y que estén relacionados a los servicios ofertados para dicho	77.8.6.
paquete.	124.
ac) Escrito en el que el licitante que oferte las partidas relacionadas	Raquete 5, partidas 4, 9, 14, 18, 23, 28, 32 y 36
on el paquete 5 manifieste, que se compromete a inicial el servidio	
en cada una de las dipidades Médicas que le span adjudicadas, a	No cumple el requisito solicitado en el numeral 4.1.1 inciso ac)
partir del día 61 postegior al gallo, parago cual tendrá que realizar	de la Gorwocatoria, porque no presenta el escrito requerido.
odos los procesos previos necesarios, incluyendo los true se	
describen en esta convocatoria y de acuerdo a las instrucciones de	
arranque previstas en el Anexo T 24 (Neinticuatro).	contemplatios en el numeral 4.2 como a continuación s
	transcribe:
	4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.
	De conformidad con el articulo 29 fracción XV de la LAASSP,
	será cousa de desechamiento:
	4.2.8 Cuando na sumpla con alguno de los requisito establecidos en el humeral 4.1.1 "PROPUESTA TÉCNICA", segú
	ablaue.
	april and a second
	Así como la causal de desechamiento agregada mediante la
•/•	Aciaración a al mismeral 4.2 de la convocatoria de la Junta de
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	aclaraciones fecha 8 de febrero de 2016:
	El no considerar, en su proposición el resultado de
way	la(s) junta(s) de aclaración (es)"
	Lo anterior en atérición a los critérios de evaluación contenido:
*	en los puntos 5 y 5.1 de la convocatoria, así como los artículos
	33, 36 y 36 biside la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y
	Servicios del Sector Público.

Se determina que NO GUMPLE la propuesta tecnica de la empresa licitante SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S. A. JE. C.V. del Paquete Supraguetes 16 y 17 de las partidas 8, 13, 22 y 27 por los motivos de jacumplimuente que se expresan a continuación:

SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
}









ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

The state of the s	ONDIENTE A LA REPOSICION DEL ACTO DE FALLO
	TO THE FALLU
The second secon	THE WAR THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR
	一一一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个
1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	"CARROLL SOURCE SOUR AS EXPENDING SOURCE SOU

	taria di la como de la
Requisito solicitado en la Convocatoría (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)	SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: 4.1.1 PROPUESTA TÉCNICA, para lo cual deberá haber uso del Anexo Técnico 1A (Uno A) de la presente Convocatoria.	
Los documentos que se deberán presentar para evaluación técnica, son los siguientes.	
a) Copia del Registro Sanitario vigente expedice por la COFERRIS de la Secretaria de Salud para los equipos y reactivos regiseridos para la prestación del servicio. En caso de que el Registro Sanitario no se enopentas dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al cartículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar: * Copia simple del oficio de registro sanitario semetido à prorpoge	No presenta los Registros Sanitarios de los reactivos, controles

- * Copia simple del acuse de racibo del tramite de prorece registro sanitario presentado ante la COFERRIS a real la rela el 20 febrero de 2010
- * Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro, en donde bajo protesta de Zealt variado manifleste que el trámite de prorroga del registro sanitario, del cual presenta conta del oficio de registro sanitario, de sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sametido al trámite de promoga de registro sanitaño.

En el caso de que los equipos o reactivos no requieran de Registro Sanitario, deberán presentar:

- *Constancia expedida per la COFEPRIS que lo exima del mismo, suscrita por servidor público autorizado pera tal efecto, o
- * La publicación del DOF Viante "Latado de insumos para la salud considerados como de bajo niesgo, para efectos de obtención del registro sanitario y de aquellos productos que pensa natura e a características propias y uso no se consideran como insulinas para la salud y por ende no requieran registro sanitario, referenciando en el mismo, los reactivos, insumos o equipos que está ofertando.

Consecutivos 961 y 999 correspondiente al "AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS LICITANTES" de fecha 8 de febrero de 2016, con relación al

edel Asta Correspondiente a la Junta de Aciaraciones (Cierre) de fecha 26 de febrero de 2016:

io que actualizó los supuestos de desechamiento contemplados en el numeral 4.2 como a continuación se transcribe.

4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, De conformadod con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP. said cousa de desechamientos

4.2.8 Cuando no cumplo con alguno de los requisitos establecides en el numerol 4.1.1 "PROPUESTA TÉCNICA", según aplique.

An como la causal de desembamiento agregada mediante la Asiaración a al numera de la Junta de adaraciones fechas de febrero de 2016:

"4.2.5 Tano considerar en su proposición el resultado de juntals de aclaración (es)"

Lo anterior en atención a los criterios de evaluación contenidos en los puntos 5 y 5.1 de la convocatoria, así como los artículos 33, 36 y 36 bis de la Ley de Adiquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.







ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO



Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)	SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
numeral 4.1.1 inciso A) de la convocatoria.	
En las cuales la convocante solicita que todos los registros sanitarios	1.01
por familia estén debidamente referenciatos, enunciardo las	
	- A - A - A - A - A - A - A - A - A - A
partidas o claves que ampara.	\$ KG A
Consecutivo 370 y 507, correspondiente al Acta Correspondiente a	4.
la Junta de Aciaraciones (Cierre) de fecha 26 de febrero de 2016,	
con relación al numeral 4.1.1 inciso A) de la convegatoria.	
1. Deberá presentar la modificación del registro saultario y cobia	A Company of the comp
simple del registro sanifario madificado	
2. Deberá presentar la documentación siguicate:	
a). Copia simple del oficio de registro sanitario sometipola prorroga.	
b). Copia simple del acuse de recibo de tramite de prorioge del	N
registro sanifario presentado ante la Comisión Federal para la	
Protección Contra Riesgos Sanitarios en tiempo y forma.	
c). Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal	
del titular del registro sanitario en donde bajo protesta de decir	
verdad manifieste que el trámité de prorroga del registro sarutario.	
del cual presenta conia del oficio de registro sanitatio, fue sometido	
en tiempo y forma, y que sel acuse de recibo presentado	
corresponde al producto sometido al marite de profices de	
registro sanitario.	
Consecutivos 167, 402 y 474 correspondiente al Acta	
Correspondiente a la Junta de Aclaraciónes (Cierre) de fecha 26 de	
febrero de 2016, con relación al numeral 41.1 inciso A) de la	
convocateria,	A The State of the Control of the Co
La convocante pracisa que se deberán presentar Registros Sanitarios	
de todos los equipos y reactivos para el desarrollo de cada una de	of the second
las pruebas; incluyendo los controles y calibradores que se	
requieran para la prestación del servicio.	
Consecutivos 361 correspondiente al Acta Correspondiente à la	
Junta de Aclaraciones (Cierre) de fecha 26 de febrero de 2016, con	v
relación al numeral 4.1.1 [neiso 4] de la convocatoria.	
Se acepta como opción, sin ser obligatorio para los demás	
participantes, que en caso de ofertame activos soldese investigación	
para elpaquete 4, subpaquete 16 de Hematopatias para RUO se	
presente carta del fabricante, fillal en wexisto y/o distribuides	
primario, en donde indique que el producto no requiere de registro	
sanitario al ser sólo para investigación.	A Landard Control of the Control of
4.1.1 PROPUESTA TÉCNICA, para lo cual deberá hacer uso del	No cumple con lo solicitado en el numeral 4.1.1, Inciso q) de la
Anexo Técnico 1A (Uno A) de la presente Convocatoria.	Convocatoria y el consecutivo 712 del "AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, ASÍ
[]	DAN A CONDUER ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, ASI
"ANEXO 1A (UNO A)	COMO LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR







ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

MICA III CENTRUM DE LES TOURISMES DE LES TOURISMES CHARLES

O. LANTHIS WARREN TO A PARK

Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)

ANEXO TÉCNICO

1. Objeto de la contratación:

[...]

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

[...]

SERVICIO DE MANTENIMIENTO-PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Los proveedores presentarion adjunto a su propuesta técnica, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos, acorde con Idualegados por el fabricante, incluvendo los protocolos del fabricante y el otranograma del folica el año en formato digital.

q) Programa de Mantenbriento Preventivo de los Equipos y Sistema de Información ofertados, el cual se integrara y compara parte del contrato que se formalice como Ariexo.

Consecutivo 712 correspondiente el "AVISO NOR EL DIA SE DAN A CONOCER ACLARACIONES À LA CONVOCATORIA ASÍ DENTO LAS RESPUESTAS A LAS PRESUNTAS REALIZADAS POR LOS INCIDANTES de fecha 8 de febrero de 2016, con relación el numeral 4 1.1. higiso q) de la conspicatoria.

La convocante estableció que el programa deberá incluir la frecuencia del mantenimiento y el formato del protocolo de equipo propuesto para el mantenimiento del servicio propuesto.

SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

LOS LICITANTES" en virtud de que no incluye el cronograma de todo el año del programa de mantenimiento, en formato digital parados eguipos ofertacios en el Paquete 4.

Lo que actualizó los supuestos de desechamiento sontemplados en el numeral 4.2 como a continuación se transcribe:

4:2 CAUSALES EXPRESAS DE EMESECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será aguso de desectormiento:

4.2.8 Cuando ao cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el numeral 4.1. 1 "PROPÚESTA TÉCNICA", según aplique.

Así como la causal de desechamiento agrégada mediante la Acignación fuel numeral 412 de la convocateria de la Junta de adaraciones lectas de labreso de 2016:

(4.219 El no consideror en su proposición el resultado de la(s) junta(s) de aclaración (es) "

Lo apterior en aleación a los criterios de evaluación contenidos en los pontos 5 y 5,1 de la convocatoria, así como los artículos 33, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Santois del Sector Público.

Se determina que <u>NO CUMPLE</u> la epropuesta técnica de la empresa licitante **DISTRIBUIDORA MÉDICA ORIÓN, S.A. DE C.V.**, del Paquete 4, partida 27 por los motivos de incumplimiento que se expresan a continuación.

Requisito solicitado en la Convecatoria linduyen las modificaciones realizadas en la Junta de Atlanta de REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBENCAMENTOS.

4.1 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN 11-73 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

4.1.1 PROPUESTA TÉCNICA, para lo cual deberá hacer uso del Anexo Técnico 1A (Uno A) de la presente Convocatoria. DISTRIBUIDORA MÉDICA ORIÓN, S.A. DE C.V.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

Abili in the second of the sec

Los documentos que se deberán presentar para evaluación técnica, son los siguientes:

c) Copia simple del apartado de los felletes técnicos, calalogos, hojas de seguridad, certificados de análisis y caloración, guías rápidas o de servicio, en los que hagan referencia a las especificaciones solicitadas y con los que soporten documentalmente los equipos, accesorios, insumos, materiales, consumibles y reactivos ofertados debidamente referenciacios con las características solicitadas, presentados en idioma, original del fabricante, acompañado de traducción simple a español y carta del licitante, manifieste que la traducción simple a español, es viel tiel idioma original.

Paquete 4, partida 27

No cumple con lo solicitado en el numeral 4.1.1 inciso c) para el equipo Abbott Real Time m2000rt, en virtud de que no presenta folletos técnicos, catálogos, hojas de seguridad, certificados de análisis y catibración, guías rápidas o de servicio.

Lo que actualizó los supuestos de desechamiento contemplados en et numeral 4.2 como a continuación se transcribe:

"A CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. De conformidad con el articulo 29 fracción XV de la LAASSP, seta causa de desechamiento:

4.2.8 Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el númeral 4.1.1 "PROPUESTA TÉCNICA", según ablique.

Asi conto la causal de desechamiento agregada mediante la Adaración 4 di numeral 4.8 deda convocatoria de la Junta de aciaración es techa 8 de febrero de 2016:

Lo anterior en atención a los criterios de evaluación contenidos en los puntos a val de la convocatoria, así como los artículos 33, 36 y 36 bisade la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Sarvicios del Sector Público.

II.- Propuestas Solventes. Las propuestas que resultaron solventes son:

Laboratorios DIAGNOMOL, S. A. de C. V. en participación conjunta con Aplicación de Isotopos y Metrología, S. A. de C. V. e IMPROMED, S. A. de C. V., en atención a lo siguiente y derivado al Fallo de fecha 13 de abril de 2016.

1.- Laboratorios DIAGNOMOL, S. A. de C. V. en participación conjunta con Aplicación de Isotopos y Metrología, S. A. de C. V., en el **ACTA DE FALLO** emitida el 13 abril de 2016 se





ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

TO THE POSICION DEL ACTO	DE FALLO
The state of the s	NA.
"SESPICIO INTEGRAL DE CSTUDIOS DE LINE	
Law bridge to both the bridge	
ctinulé en la mé !	

estipuló en la página 10, antepenúltimo párrafo "...que su proposición cumple legal y técnicamente con lo requerido para las partidas 4, 9, 14, 18, 23, 28, 32 y 36 de acuerdo a lo solicitado en la Convocatoria." por etra parte en la página 14 de la referida Acta, se indicó lo siguiente: "PROPUESTAS SOLVENTES SIN ASTENACIÓN"

"Proposiciones solventes pero sus propuestas no fueron las más bajas en precio

	propuestion deformas datas en precio
i	
	Laboratorios DIAGNOMOL, S. A. de C. V. en participative analysis
Ì	Laboratorios DIACNOMOL, S. A. de C. V. en participación conjunta con Aplicación de 4, 9, 14, 18, 23, 28, 32 y 36
	7

"Proposiciones solventes pero sus propuestas no fueron las nas bajas en precio

[MPROMED, S. A. de C. V. Partida(s)

III.- Precio no aceptable o no convenientes. No aplica

IV. - Adjudicación de partidas.

De conformidad a la Evaluación Técnica emitida mediante los oficios entes referidos de fecha 29 de julio de 2016. Suscritos por el Miró. Daniel Saul Broid Krauze. Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica, en su caracter de Area Réquirente y toda vez que como se expresa en el numeral I de la presente Asta de Reposibliande. Fallo que el licitante Laboratorio DIACNOMOL., S. A. de G. V. en participación conjunta con Aplicación de Isotopos y Metrología, S. A. de G. V. en participamente, per lo que resulta adjudicada por ser la propuesta solvente más tenas. In complet pécnicamente Grupo Diagnóstico Médico PROA, S. A de C. V. en las particles 4.0, 14, 18-23, 28, 32 y 36.







ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

SID WERE STUDIES OF WHICH IS ASSUMED.
s. historiae verbustismis, ander

Partidas adjudicadas 4, 9, 14, 18, 23, 28, 32 y 36.

Licitante	Partidas Adjudicadas	Monto Máximo Asignado
Laboratorios DIAGNOMOL, S. A. de C. V.	4	\$56'807,328.61
	9	\$58'611,144.73
En participación conjunta con Aplicación de Isotopos y	14	\$32'469,115.99
Metrología, S. A. de C. V	18	\$20'014,343.85
and the state of t	23	\$56'323,027.46
	28	\$69'063,459.16
	32	\$61'154,757.86
	36	\$37'084,236.13
	Subtotal	\$394,527,413.79
	16%/V.A.	\$62,644,386.21
	Jotal	5454 171,800.00

De conformidad a la Evaluación Tecnica emitida mediante los, oficins antes referidos de fecha 29 de julio de 2016, suscritos por el Miro. Daniel Saul Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Medica, en su caracter de Área Requirente y toda vez que como se expresa en el humera I de la presente Acta de Reposición de Fallo que el licitante IMPROMED, S. A. de G. V. oumplio Tecnicamente, por lo que tesulta adjudicada por ser la propuesta solvente más bajas al rio cumplir tecnicamente. Distribuidara Médica ORIÓN, S. A de C. V. en la partida 27, por ser la propuesta solvente más baja.

Particle	adtu	dicada	27.

100	Talling animination for	Mr. annual de	with the same	7.1.1
	Licifañte		Partidas Adjudicadas	Monto Máximo Asignado
IMPROMED.	S. A. de C. V		27	\$186,518,387.75
2, 122			16% W.A.	\$29,842,942.04
#		× ***	Total*	\$246,361,329.79

V.- Fecha, lugary hora para la firma del contrato y la presentación de garantías.

De conformidad con el númeral 3.5 de la Convocatoria y del AVISO "POR EL QUE SE DAN A CONOCER ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA ASI COMO LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS LIGITANTES DE COMO LAS RESPUESTAS A LAS

Se informa a los licitantes adjudicados en esta reposición del Fallo, que los contratos se formalizarán dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo en la División de Contratos ubicada en Avenida Durango 291, piso 10, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, para lo cual deberá presentar los documentos solicitados en el numeral, 3.5.1 y 3.5.3 y demás correlativos de la Convocatoria.







ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

VI.- Responsables.

El presente fallo se emite por el Titular de la División de Servicios Integrales, C. María Elena García Valenzuela.

Responsable de la Evaluación Técnica, el C. Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica, como Área Requirente.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 19:00 horas, del

Esta Acta consta de 19 hojas, firmada para los efectos tegales y de confermidad, tos asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEO

NOMBRE	WREA	
Maria Elena Carrier	Committee	
Maria Elena Garcia Valen	uela Integrales	
ASECADÉO		

NOMBRE		
Lic. Edulardo Oviedo Lópeiz	Por parté del Giganó Interno de	FRMA
	Control en el Instituto Mexicano del	11/1/1/2
. t	Seguro Secial	The state of the s
TESTIGO SOCIAL BESIGNADO P	ORLASED	

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SEP

NOMBRE		The state of the s
L.C.C. Gerardo Consider de	Academia Mexicana de Anditoria	FIRMA
Aragón Rodriguez	Academia Mexicana de Auditoria	
	-Site / 4s Descripente A. S.	1
		1 Trink
		2/00

A



México, D.F., a 7 de Marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social Presente

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LA-019GYR988-T3-

PROPUESTA TÉCNICA

Quien suscribe, Jesús Valentín Díaz Rojas en mi carácter de Representante Común de la participación conjunta celebrada entre Laboratorios Diagnomol, S. A. de C. V., y Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS y Metrología, S. A. de C. V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que esta es la propuesta técnica de mi representada para la contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para el Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES" Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 32 y Partida 36, de esta licitación de acuerdo a lo siguiente:

ANEXO 1A (UNO A) ANEXO TÉCNICO

1. Objeto de la contratación:

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., oferta el Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, que solicita el Instituto Mexicano del Seguro Social en la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LA-019GYR988-T3-2015, para las partidas correspondientes al Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES": Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36. Que comprende:

- A) Dotacion de insumos para toma de muestra que incluye: tubos, aguja , alcohol, ligaduras, frascos, medios de trasporte,bolsa de plastico, etiquetas,
- B) Insumos para registro y control de muestras: etiquetas, formatos, bitacora
- C) Insumos para acondicionar muestras: centrifuga, refrigerador, agitadores, pipetas de trasferencia, gradillas.
- D) insumos para envios: enbalajes primarios, embalajes secundarios, embalajes terciarios, congelantes, guias de envio para paqueteria especial y foranea.
- E) Personal propio del licitante en sitio: para recepción de muestras, registro de formatos, acondicionamiento de muestras, revision de embalaje y envio de muestras

F) Procesos para: recepción de muestras, evaluación de la calidad de la muestra, aviso a CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO · Camino a Santa Teresa No. 13 · Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 com del Lago, Delegación Tialpan · C.P. 14110 · México, D.F. · Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 com aii: diagnomol@diagnomol.com · www.diagnomol.com · Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1 DIAGNOMOL)



00000240





cliente de recepción de muestras, registro en el sistema del laboratorio de la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., para su procesamiento

- G) Procesamiento de muestras: Realización de los estudios solicitados, validación de resultados por parte del responsable de área, autorización y liberación del resultado por parte del Jefe de Laboratorio de la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V.
- H) Registro de resultado en el sistema informatico del laboratorio de la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., envio del resultado a la unidad médica usuaria, ubicación del resultado en la red para que los usuarios con privilegios puedan accesar al resultado en Tiempo real, almacenamiento de la muestra en el banco de muestras.

Los estudios que oferta La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., corresponden a los subpaquetes 16, 17 y 18 que se indica en el **Anexo T2 (T Dos),** los cuales integran el Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES".

PAQUETE DE PRUEBAS ESPECIALES DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO ESTUDIOS INCLUIDOS:

No.	Grupo (Subpaquete)	Nombre del grupo (Subpaquete)	Clave prueba	Nombre de la prueba	Cant Max Ofertada
123	16	PROGRAMA DE HEMATOPATIAS	40.24.131	Panel de Tamizaje para Dx. De Leucemias	645
124	16	PROGRAMA DE HEMATOPATIAS	40.24.132	CD - 17	. 60
125	16	PROGRAMA DE HEMATOPATIAS	40.24.133	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	700
126	15	PROGRAMA DE HEMATOPATIAS	40.24.134	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	610
127	16	PROGRAMA DE HEMATOPATIAS	40.24.135	Inmunofenotipo para Leucemias Mieloides y Sindrome Mielodisplásico	648
128	16	PROGRAMA DE HEMATOPATIAS	40.24.136	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxistica Nocturna	204
129	16	PROGRAMA DE HEMATOPATIAS	40.24.137	Inmunofenotipo para Linfomas	510
130	16	PROGRAMA DE HEMATOPATIAS	40.24.153	CD - 34	32
131	16	PROGRAMA DE HEMATOPATIAS	40.24.158	CD - 45	12
132	16	PROGRAMA DE HEMATOPATIAS	40.24.167	CD - 76	12
133	16	PROGRAMA DE HEMATOPATIAS	40.24.173	CDw29	12
135	17	CARGA VIRAL	40.15.002	CD4	48657



00300241





				Metrologia, S.A. de C.V	The state of the s
136	17	CARGA VIRAL	40.15.00	3 CD8	2500
137	17	CARGA VIRAL	40.24.12		26037
138	17	CARGA VIRAL	40.24.364	- B- The Hepaticis D	6107
139	17	CARGA VIRAL	40.24.422	- Contract of the contract of	8355
140	- 17	CARGA VIRAL	40.24.483	5-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11	2010
141	17	CARGA VIRAL	40.24.484	Company of the compan	46047
142	17	CARGA VIRAL	40.24.485		311
143	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.003		476
144	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.007		726
145	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.008	Ádicido Láctico	2242
146	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.060		1710
147	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.110		6539
148	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.111		2452
4.40	4.5			Cadenas Ligeras Kappa y Lambd a en Orina de 24	4142
149	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.123	Horas Common de 24	2198
150	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.130	Catecolaminas Urinarias	761
151	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.174	Ceruloplasmina	272
152	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.178	Niveles de Ciclosporina	21140
153	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.179	Cistatina C (Función Renal)	5158
154	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.185	Colinesterasa	359
155	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.219	Examen Citoquímico en líquidos biológicos	94087
156	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.224	Ferritina	73126
157	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.225	Folatos	3311
158	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.241	Homocisteína	899
159	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.256	Insulina endógena	8646
160	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.266	Niveles de Metrotexate	691
161	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.267	Mioglobina en sangre total	
162	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.285	Peroxidasa	14566
163	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.289	Porfirinas en Heces y Orina	589
64	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.317	Niveles de Sirulimus	39
.65	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.323	Niveles de Teofilina	11003
.66	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.328	Niveles de Tracolimus	1001
67	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.329	Transferrina	29395
68	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.376	Niveles de Vitamina "D"	41533
69	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.380	D- xilosa	5480
70	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.389	Niveles de Litio	525
71	18	PRUEBAS ESPECIALES			474
72	18	PRUEBAS ESPECIALES		Fosfatidiglicerol (Prueba de -mad urez Pulmonar)	1244
20	18	PRUEBAS ESPECIALES		Relación Lecitina/esfingomielina Niveles de Aminofilina	1084
73					







175	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.447	Apolipoproteina A1	136
176	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.449	Ácidos Biliares Totales y Fraccionados	5102
177	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.450	Ácidos Orgánicos en orina, cuantitativos	56
178	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.451	Alfa Galactosidasa en suero	40
179	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.452	Determinación de Galactosa total en orina	61
180	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.453	Determinación de Galactosa uridil transferasa	57
181	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.454	Determinación Glucosa 6 fosfato deshidorgenasa	121
182	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.455	Determinación de Biotinidasa en suero	294
183	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.456	Determinación de Alfa 1 antitripsina cuantitativa	195
184	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.457	Determinación de Tripsina inmunoreactiva Neonatal (ITR Neoneatal)	13
			40.30 450	Determinación de aminoacidos en plasma	51
185	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.458	cuatitativos en suero y orina	28
186	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.459	Determinación de Acilcarnitinas en suero y orina. Citrato en orina de 24 horas	546
187	18	PRUEBAS ESPECIALES	 	Oxalato en Orina de 24 horas	569
188	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.461		470
189	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.462	N- Telopeptidos en orina de 24 horas	50
190	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.463	Acido Cítrico en Orina	
191	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.464	Mucopolisacaridos en orina	27
192	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.494	Adenosin deaminasa sérica (ADA)	188
193	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.495	Fosfatasa Alcalina Osea (OTASA)	105
194	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.505	Peptido C Agregación Plaquetaria con ADP,	2460
195	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.055	Epinefrina, Ristocetina y Colágeno.	645
196	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.106	Ac. Anti Mieloperoxidasa	470
197	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.118	Beta II Glicoproteina IgG	2198
198	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.119	Beta-Tromboglobulina	67
199	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.222	Factor XIII	567
200	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.223	Factor Tisular Ag	83
201	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.226	Ac Fosfatasa Alcalina de Neutrófilos	344
202	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.230	Anti-Glicoforina A	55
203	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.232	Haptoglobina	1000
204	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.235	Heparina	92
205	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.292	Proteína C Antigénica	1545
205	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.296	Proteína S Antigénica	1539
207	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.313	Resistencia a Proteína C Activada	1115
208	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.325	Tiempo de Reptilasa	74
209	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.331	TVVA confirmatoria de Anticoagulante Lúpico	649
210	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.465	Determinación de cuerpos Lamenares en Líquido amniótico	538
211	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.466	Alfa 2 Macroglobulina	131







	7				Turk to Co
212	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.46	7 Beta II Glicoproteina IgA	494
213	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.46		
214	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22,00		1682
215	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.00	6 Álacido Vanilmandélico	9222
216	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.04	The state of the s	641
217	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.048		10176
218	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.057		177
219	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.062		2076
220	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.117		- 5604
221	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.124		7468
222	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.129		2216
223	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.190		791
224	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.191		19499
225	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.192		1815
226	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.218		5139
227	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.227		989
228	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.243		550
229	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.243	The state of the s	11256
230	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.255	1/6-/	88510
231	18	PRUEBAS ESPECIALES		Inmunoglobuna "D" (IgD)	2997
232	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.263	Metanefrina	412
233	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.273	5-OH Indolacetico	333
234	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.276	Paratohormona	40062
235	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.312	Renina	1497
236	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.319	Somatomedina C (IGF-1)	7328
237	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.324	Testosterona Libre	10311
38	18		40.22.327	Tiroglobulina (TG)	12283
39	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.382	Dopamina	202
40	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.390	NT- Pro - BNP	11035
41	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.392	IGF unida a proteína 3 (IGFBP-3)	158
	10	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.403	Proteína de Crecimiento Placentario	463
42	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.404	Proteína A plasmática Asociada al embarazo	703
43	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.404	PPAP-A	178
		TO LOT LEGALES	40.22.405	Proteína de Crecimiento Vascular endotelial	298
44	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.412	Capacitación Espermática (Biologia de la Reproducción)	
15	10	DDISCO		Fms soluble similar a la tirosina qui nasa tipo 1	1007
16	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.416	(sFlt-1)	140
7	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22,421	Fracc. Beta libre HGC (Hormona Ganadotrofina C)	
	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.423	Inhibina-A	4019
8	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.446	T Captación (T.UPTAKE)	12
9	18	PRUEBAS ESPECIALES		Cromogranina A	42186



00000244 Aphi Metr





250	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.496	Subclases de IgG (1,2,3,4)	224
251	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.497	C1 Esterasa Inhibidor, Proteína	276
252	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.013	Ac Anti e Hepatitis B	9271
253	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.014	Ac Anti Hepatitis A IgM	13127
254	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.015	Ac Anti Hepatitis B core IgM	8484
255	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.016	Ac Anti Hepatitis B core totales	22860
256	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.018	Ac Anti Parotiditis IgM	225
257	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.019	Ac Anti Peptido Citrulinado	12204
258	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.021	Ac Anti Sincicial Respiratorio IgM	176
259	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.022	Acs. Anti Tiroglobulina	8788
260	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.025	Ac Anti Epstein Barr VCA, IgM	10959
261	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.027	Ac Anti Epstein Barr EA IgM	9496
262	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.032	Ac Anti Herpes 1 y 2 Total	11573
263	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.033	Ac Anti Herpes 1 y 2 IgM	11317
264	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.035	Ac Anti Parotiditis Total	187
265	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.036	Ac Parvovirus B 19 Total	577
266	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.037	Ac Anti Rotavirus Total	431
267	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.038	Ac Anti Rotavirus IgM	579
268	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.039	Ac Anti Sarampión Total	434
269	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.040	Ac Anti Sarampión IgM	361
270	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.041	Ac Anti Sincicial Respiratorio IgG	122
271	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.043	Ac Anti Toxocara IgM	201
272	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.044	Ac Anti Varicela Total	228
273	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.045	Ac Anti Varicela IgM	264
274	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.050	Ac Adenovirus Total	107
275	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.051	Ac Adenovirus IgM	137
276	.18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.061	ANCA (Ac Anti Citoplasma)	13408
277	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.063	Anticardiolipina IgG	16152
278	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.064	Anticardiolipina IgM	16468
279	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.066	Ac Anti Proteína Básica de Mielina en LCR	333
280	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.074	Ac Anti Chlamydia Trachomatis	2620
281	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.076	Ac Anti DNA Doble Cadena	33935
282	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.077	Ac Anti Fosfolípidos	6323
283	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.078	Ac Anti Insulina	974
284	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.079	Ac Anti Mitocondriales	4680
285	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.080	Ac Anti Músculo Liso	3416
286	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.082	Ac Anti Nucleosoma	2281
287	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.083	Ac Anti Peroxidasa TPO	4447
288	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.084	Ac Anti Rnp	8020
289	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.085	Ac Anti Ro	11040







				<u> </u>	
290	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.086	Ac Anti Scl70 (Poliomiositis - Es cleroderma)	8866
291	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.088		11998
292	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.090	Ac Anti Tripanosoma Cruzi	403
293	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.091		462
294	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.092		257
295	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.093		1894
296	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.096		9181
297	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.108	Ac Antiproteinasa 3	53
298	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.175	17- Cetoesteroides	
299	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.176	Ac Chlamydia Pneumoniae Total	807
300	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.177	Ac Chlamydiae Pneumoniae IgM	105
301	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.181	Prueba de Aglutinación para de tección de antígenos bacterianos en Líquid os Corporales	139
302	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23:182	Ac Coccidioidiomicosis Total	1297
303	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23,183	Ac Coccidioidiomicosis IgM	1364
304	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.195	Detección de Toxina de Clostridii um Difficile	796
305	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.246	Identificación para Mycobacterias	637
306	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.247	Influenza A IgG	11198
307	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.248	Influenza A IgM	508
308	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.249	Influenza B IgG	326
309	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.250	Influenza B IgM	272
310	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.253	Helicobacter Pylori (Prueba de Aliento) Carbono	506
311	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.257	Interlucina 1	1970
312	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.258	Interlucina 6	459
313	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.270		662
314	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.271	Identificación de Mycoplasma vaginal	710
315	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.272	Identificación Mycoplasma Pneumoniae Total	192
16	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.277	Identificación Mycoplasma Pneumoniae igM	281
17	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.277	Wester-blot VIH-1	5595
18	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.281	Anticuerpos Antinucieares	57748
19	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.286	Identificación de Pneumocystis Carlnii	152
20	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.333	Reacciones Febriles	408435
21	18	PRUEBAS ESPECIALES		Ureaplasma Vaginal	8232
22	18	PRUEBAS ESPECIALES		V.D.R.L.	449857
23	18	PRUEBAS ESPECIALES		AC ANTI-JO-1	1567
24	18	PRUEBAS ESPECIALES	T	Ag e Hepatitis B	8551
25	18	PRUEBAS ESPECIALES	Ţ	Ac. Anti-s Hepatitis B	3775
26	18	PRUEBAS ESPECIALES		Antigeno NS1 vs Dengue	26
27	18	PRUEBAS ESPECIALES		Acs IgG vs Dengue	227
28	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.395	dentificación de Bordetella Pertus sis IgA	39
	COMERCIAL P	EDREGAL DELLACO	40.23.413	Ac. Antimicrosomal	94



00000246

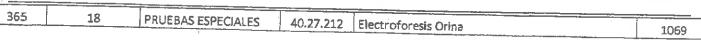




				T	
329	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.414	Interleucina-8	131
330	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.417	Ac. Anticlamydia en secreción vaginal	101
331	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.425	Ac Antiendomisio IgA	166
332	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.426	Ac Transglutaminasa IgA	207
333	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.427	Ac Transglutaminasa IgG	204
334	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.428	Ac LKM-1 IgG (Microsomales Hígado y Riñón)	528
335	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.471	Sensibilidad para Mycobacterias	4403
336	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.472	Ac. Anti gliadina IgA	165
337	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.473	Ac. Anti gliadina IgG	165
338	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.474	Ac. Anti Acetil Colina Bloqueadores de Receptores	43
339	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.475	Ac. Anti - Acetil colina fijadores de receptores	47
340	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.476	Ac. Anti Acetil Colina moduladores de receptores	42
341	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.477	Ac. Anti Histona	112
342	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.478	Ag de Rotavirus en heces	919
343	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.479	Ac Anti Aspergilus	490
344	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.480	Ac Anti Borrelia burgorferi, en LCR	58
345	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.481	Ac Anti Sacharomyces cerevisae IgG, IgA	123
346	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.482	Prueba de 2-Mercapto-etanol Brucella	1697
347	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.490	Ac Parvovirus B 19 IgM	360
348	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.498	Interleucina 12	35
349	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.499	Ac. Contra receptor de H. Estimulante de Tiroides (TSH)	27
350	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.501	Ac. Anti Neumococo	174
351	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.486	Cuantificación de ácidos nucleicos para Mycobacterium Tuberculosis	4630
352	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.487	Cuantificación ácidos nucleicos de Clamydia.	48
353	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.503	Panel de Pruebas para Activación de Basófilos	525
354	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.504	Panel para detección de Inmunodeficiencias congénitas	122
355	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.194	Hibridación para Identificación de especies de mycobacterias	1073
356	18	PRUEBAS ESPECIALES	40,26.238	Hibridación por Inmunoluminiscencia(FISH)	689
357	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.280	Detección de Leucemia Granulocitica Crónica por PCR	431
358	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.492	BK Virus DNA cuantitativo por PCR en sangre	763
359	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.493	Enterovirus por PCR en Líquido Cefalorraquideo y Heces	213
360	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.206	Electoforesis de Hemoglobina Acida	123
361	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.207	Electoforesis de Hemoglobina Alcalina	161
362	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.208	Electroforesis en Suero Inmunofijación	1008
363	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.209	Electroforesis de Hemoglobina	521
364	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.210	Electroforesis Suero	4004







La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., toma en cuenta las considera ciones para el estudio de las pruebas contenidas en el Anexo T8 (T Ocho):

16.- PROGRAMA DE HEMATOPATÍAS

16.1 ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO DE HEMATOPATÍAS, la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., cuenta con los siguientes:

Panel de Tamizaje para Diagnóstico de Leucemia

1. *CD3cyV450/CD45V500/*MPOcyFiTC/*CD79acyPE/CD34PERCPCy5/CD19PECy7/CD7APC/CD

Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica Aguda de linaje B (LLA)

- 1. CD20V450/CD45V500/CD58FITC/CD66cPE/CD34PERCPCy5/CD19PECy7/CD10APC/CD38AP
- 2. lgkappaV450/CD45V500/lgMc**FITC/CD33PE/CD34PERCPCy5/CD19PECy7/lgMs**APC/lglam
- 3. CD9V450/CD45V500/TdT*FITC/CD13PE/CD34PERCPCy5/ CD19PECy7/CD22APC/CD24APCH7
- 4. CD21V450/CD45V500/CD15FITC/NG2PE/CD34PERCPCy5/ CD19PECy7/CD123APC/CD81APCH7

v CDw65

*TdT = Desoxinucleotil transferasa, **IgMc = Inmunoglobulinas M citoplasmáticas, s= de superficie (se emplea el mismo anticuerpo).

Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica Aguda de linaje T (LLA-T)

- 1. CD3cy*V450/CD45V500/TdT*FITC/CD99PE/CD5PERCPCY5/CD10Cy7/CD1Aapc/CD3**APCH7
- 2. CD3cyV450/CD45V500/CD2FITC/CD117PE/CD4PERCPCY5/CD8PECy7/CD7APC/ CD3APCH7
- 3. CD3cyV450/CD45V500/TCRgdFiTC/TCRabPE/CD33PERCPCY5/CD56PECy7/TCRbcy7APC/
- 4. CD3cyV450/CD45V500/CD44FITC/CD13PE/HLA-DRPERCPCY5/CD45RAPECy7/CD123APC/

CD3cy=de citoplasma; **CD3 de membrana (se utiliza el mismo anticuerpo para citoplasma y membrana) TdT=Desoxinucleotil transferasa; TCRgd = Receptor de células T gama delta; TCRab = Receptor de células T alfa-beta; TCRbCy = Receptor de células T cadenas beta citoplasmática.

Inmunofenotipo para Leucemias Mieloides y Síndrome Mielodisplásico (LMA/SMD)

1. HLA-DRV450/CD45V500/CD16 FITC/CD13 PE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD11bAPC/cd10APCH7







- 2. HLA-DRV450/CD45V500/CD35 FITC/CD64 PE/CD34PERCPCy5/CD117PECy7/IREM2APC/CD14APCH7
- 3. HLA-DRV450/CD45V500/CD36 FITC/CD105 PE/CD34PERCPCy5/CD117PECy7/CD33APC/CD71APCH7
- 4. HLA-DRV450/CD45V500/TdT* FITC/CD56 PE/CD34PERCPCy5/CD117PECy7/CD7APC/CD19APCH7
- 5. HLA-DRV450/CD45V500/CD15 FITC/NG2PE/CD34PERCPCy5/CD117PECy7/CD22APC/CD38APCH7
- 6. HLA-DRV450/CD45V500/**CD42aFITC/CD203cPE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD123APC/CD410APCH7 Y CD61
- 7. HLA-DRV450/CD45V500/CD41 FITC/CD25 PE/CD34PERCPCy5/CD117PECy7/CD42bAPC/CD9APCH7

*TdT = Desoxinucleotil transferasa, **Anticuerpos independientes pero se colocan en el mismo tubo.

Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxistica Noctuma

- 1. CD16(ó CD24FITC)/CD64PE/CD45PERCPCy5/CD14APC
- 2. FLAER/CD64PE/CD45PERCPCy5/CD16APC
- 3. ERITROCITOS CD235aFITC/CD59PE/CD61PERCP

Inmunofenotipo para Enfermedades Linfoproliferativo crónico de linaje B

- 1. CD20V450/CD45V500/CD23FITC/CD10PE/CD79b PERCPCy5/CD19 PECy7/CD200APC/CD43APCH7
- 2. CD20V450/CD45V500/CD31FITC/LAIR1PE/CD11c PERCPCy5/CD19 PECy7/lgMAPC/CD81APCH7
- 3. CD20V450/CD45V500/CD103FITC/CD95PE/CD22 PERCPCy5/CD19 PECv7/CXCR5APC/CD49dAPCH7
- 4. CD20V450/CD45V500/CD62LFITC/CD39PE/HLADRPERCPCy5/CD19 PECy7/CD27APC
- 5. CD45V450/CD138V500/CD38LFITC/CD56PE/ β-2microglobulinaPERCPCy5/CD19 PECy7/lgKcy*APC/lgLcy*APCH7
- 6. CD45V450/CD138V500/CD38LFITC/CD28PE/CD27PERCPCy5/CD19 PECy7/CD117APC/CD81APCH7

lgKcy* = cadenas kappa de citoplasma,

IgLcy = cadenas lambda de citoplasma

Inmunofenotipo para Enfermedades Linfoproliferativo crónico de linaje T

- 1. CD4V450/CD45V500/CD7FITC/CD26PE/CD3 PERCPCy5/CD2PECy7/CD28APC/CD8APCH7
- 2. CD4V450/CD45V500/CD27FiTC/CCR7PE/CD3 PERCPCy5/CD45ROPECy7/CD45RAPC/CD8APCH7
- 3. CD4V450/CD45V500/CD5FITC/CD25PE/CD3 PERCPCy5/HLADRPECy7/TCL1cyAPC/CD8APCH7
- 4. CD4V450/CD45V500/CD57FITC/CD30PE/CD3 PERCPCy5/ /CD11cAPC/CD8APCH7
- 5. CD4V450/CD45V500/acyPerforinFITC/cyGranzymePE/CD3PERCPCy5/CD16PECy7/CD94APC/CD8APCH7



00000249





6. CD4V450/cd45V500/ /CD8APCH7

/CD279PE/smCD3 PERCPCy5/

*Cy = Citoplasmático

Inmunofenotipo para Enfermedad Linfoproliferativo crónico de células asesinas maturales

1. CD2V450/CDV45V500/CD7FITC/CD26PE/mCD3 PERCPCy5/CD56PECy7/CD5cAPC/CD19APCH7

2. CD16V450/CD45V500/CD57FITC/CD25PE/mCD3 PERCPCy5/CD56PECy7/CD11cAPC/CD19APCH7

3. HLADRV500/cyPerforinFITC/cyGranzymePE/smCD3PERCPCy5/CD56PECy7/CD94APC/CD1

16.2. La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., incluye marca dores monoclonales para inmunodeficiencia y enfermedades autoinmunes: CD3, CD4, CD16, CD17, CD19, CD20, CD25, CD45, CD56 y CD20 con Rituximab. Pruebas para activación de Basófilos: CD63.

16.3 La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., incluye la dotación de los insumos

necesarios para el control de calidad interno.

16.4. La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., incluye cuando menos una corrida diaria

16.5. La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., incluye CD4 Y CD8 del sub-paquete de

16.6 La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., cuenta con citómetro de flujo con

17.- SUB-PAQUETE DE CARGA VIRAL

17.1. ESTUDIOS INCLUIDOS:

	2.00 H40E0IDO3,
1	Carga Viral Hepatitis B
2	Carga Viral Hepatitis C
3	Carga Viral CMV p65
4	Carga Viral para VIH
5	Carga Viral de Herpes I y II
6	Carga Viral de Epstein Barr.
7	Cuantificación de ácidos nucleicos para Mycobacterium Tuberculosis
8	Cuantificación de ácidos nucleicos de Clamydia.
0.	CD4
10	CD8
2000	logión en estil la companya de la co

17.1 La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., incluye la dotación de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles.





00000250





17.2 La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., incluye cuando menos una corrida diaria de los controles.

18.- SUB-PAQUETE DE PRUEBAS ESPECIALES

Para la prueba de Citoquímico, la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., la realizará en LCR, liquido sinovial, liquido pleural, líquido de ascitis, etc., para lo cual proporcionará e instalará un Sistema digital automatizado para el análisis de partículas en líquidos biológicos por medición de flujo laminar plano.

Para la Prueba de Aglutinación para Detección de Antígenos solubles en líquidos corporales, la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., proporcionará la que incluya como mínimo las siguientes bacterias: Neisseria meningitidis A y B, Escherichia coli,

Haemophilus influenza, Streptococo pneumoniae y Streptococo B.

Para la Prueba de Determinación de aminoácidos en plasma cuantitativos, la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., incluirá como mínimo los siguientes (prolina, alanina, arginina, citrulina, acido glutámico, glicina, leucina-isoleucina, metionina, ornitina, fenilalanina, tirosina, valina).

Para la Detección de Inmunodeficiencias congénitas la asociación en participación 18.4 conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., incluye la medición de CD 2, CD 3, CD 4, HLA DR, CD 8, CD19,

NK, CD 45RA, CD 45RO, CD 19 y CD 40.

Para los Estudios de activación de Basófilos la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS

METROLOGÍA, S. A. DE C. V., incluye la medición de CD 19 y CD 20.

Para las Determinaciones de Carga Viral la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS METROLOGÍA, S. A. DE C. V., incluye la dotación de un tubo con las características necesarias para el estudio.

la asociación en participación conjunta Para la tipificación de Mycobacterias 18.7 LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS METROLOGÍA, S. A. DE C. V., incluye la dotación de sondas: Avium complex, Tuberculosis

complex, Kansai complex, Intracelulare complex, Gordonae Complex.

Para Drogosensibilidad la asociación en participación conjunta LABORATORIOS 18.8 DIAGNOMOL, S. Ă. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METRÓLOGÍA, S. A. DE C. V.,

incluye fluidos de enriquecimiento y de calibración.

Para el caso de Drogo sensibilidad a Tuberculosis la asociación en participación conjunta 18.9 LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS METROLOGÍA, S. A. DE C. V., proporcionará los de 1ra. y de 2ª. línea.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., oferta el 100% de las pruebas solicitadas por Unidad para las partidas: Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36 correpondientes al Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES" que se desglosa en el Anexo T1 (T







La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., cotiza cada partida del Paquete 5 "PRUEBAS ESPECIALES" de forma individual: Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36 cubriendo todas las unidades de las delegaciones, UMAE que pertenezcan a una región de acuerdo a lo que indica el Anexo T3 (T Tres).

ANEXO T3. LISTADO DE REGIONES Y UNIDADES QUE LAS COMPONEN

Región	Delegación / UMAE	Unidad
		HGOMF 7, Tijuana
		HGPMF 31, Mexicali
		HGR 1, Tijuana
		HGR 20, Tijuana
		HGS 12, San Luis Río Colorado Son
		HGS 6, Tecate
	Baja California	HGZ 30, Mexicali
)	HGZMF 8, Ensenada
		UMF 16, Mexicali
Ì		UMF 25, Ensenada
		UMF 28, Mexicali
		UMF 32, Ensenada
		UMF 40, Mexicali
-		UMFH 13, San Quintín
		HGS 5, Guerrero Negro
1		HGSMF 2, Cd. Constitución
		HGSMF 26, Cabo San Lucas
		HGSZ 38, San José del Cabo
		HGZMF 1, La Paz
		UMF 34, La Paz
		HGO 15, Chihuahua
		HGR 1, Chihuahua
	[HGR 66, Juárez, Cd Chih
		HGS 22, Nuevo Casas Grandes
	-1.0	HGSMF 17, Anahuac
İ	Chihuahua	HGZ 35, Ciudad Juárez
		HGZ 6, Ciudad Juárez
		HGZMF 11, Ciudad Delicias
		HGZMF 16, Ciudad Cuauhtémoc
		HGZMF 23, Hidalgo del Parral
	I	JMF 44, Chihuahua



AIMSA L A B O R A T O R I Aplicación de Isótopos y Metrología, S.A de C.V.



1 - 1	UMF 46, Ciudad Juárez
	UMF 47, Ciudad Juárez
	UMF 48, Ciudad Juárez
	UMF 64, Ciudad Juárez
	UMF 65, Juárez, Cd Chih
	UMF 67, Ciudad Juárez
	UMF 12, Meoqui
	UMF 2, Chihuahua
	UMF 33, Chihuahua
	UMF 34, Ciudad Juárez
1	UMF 4, Chihuahua
	UMF 44, Chihuahua
	UMFH 21, Camargo
	UMFH 24, Ciudad Jiménez
	HGP 2, Los Mochis
	HGR 1, Culiacan
	HGSMF 4, Navolato
	HGSMF 30, Guamuchil
	HGZ 49, Los Mochis
	HGZMF 3, Mazatlan
	HGZMF 28, Costa Rica
Sinaloa	HGZMF 32, Guasave
	UMF 36, Culiacan
¥	UMF 37, Los Mochis
#1	UMF 45, Mazatlan
Į	UMF 46, Culiacan
	UMFH 22, El Dorado
	UMFH 33, El Carrizo
	HGP 5/N, Hermosillo
Ì	HGR 1, Obregon, Cd Son
	HGS 9, Puerto Penasco
	HGSMF 6, La Costa de Hermosillo
	HGSMF 7, Huatabampo
_	HGSMF 12, Agua Prieta
Sonora	HGSMF 23, Nacozari de García
	HGSMF 54, Empalme
	HGZ 2, Hermosillo
	HGZ 3, Navojoa
	HGZ 4, Guaymas



02000253 AMMSA A B O R A T O R I O Aplicación de lactopos y Metrología S A de C V.



		HGZ 14, Hermosillo
		HGZMF 5, Nogales
		UMF 1, Ciudad Obregón
į		UMF 2, Hermosillo
		UMF 4, Guaymas
		UMF 8, Caborca
ŀ		UMF 9, Sonora
		UMF 21, Magdalena
		UMF 33, Cocorit
1		UMF 37, Hermosillo
-		UMF 55, Cananea
ļ		UMFH 10, Benjamín Hill
-	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2, CMN Ciudad Obregón
		HGS 13, Ciudad Acuna
		HGSMF 6, Parras de La Fuente
1		HGSMF 20, Francisco I. Madero
İ		HGSMF 21, San Pedro de La Colonias
		HGSMF 27, Palau
1		HGSMF 27, Palau
		HGSMF 6, Parras de La Fuente
		HGZ 1, Saltillo
		HGZ 11, Piedras Negras
1		HGZMF 16, Torreón
ļ		HGZMF 18, Torreón
		HGZMF 2, Saltillo
2	Coahuila	HGZMF 24, Nueva Rosita
		HGZMF 7, Monclova
		UMF 12, Allende
		UMF 23, Sabinas
		UMF 25, Muzquiz
		UMF 31, Barroteran
		UMF 60, Nava
		UMF 61, Laguna del Rey
		UMF 66, Torreón
i		UMF 70, Saltillo
		UMF 79, Piedras Negras
		UMF 8, Castanos
İ		UMF 81, Ciudad Acuna
	UMAE HE 2 CMN Obregón Coahuila	UMF 82, Urdinola Saltillo







		UMF 83, Matamoros
		UMF 84, Monclova
	1-	UMF 86, Monclova
		UMF 87, Ciudad Acuna
		UMF 88, Ramos Arispe
•		UMF 89, Saltillo
		UMF 9, Frontera
	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71, CMN Torreón
		HGSMF 2, El Salto
		HGZ 46, Gomez Palacio
		HGZ 51, Gomez Palacio
		HGZMF 1, Durango
	Durango Nuevo León	UMF 11, Ciudad Lerdo
	Durango	UMF 43, Gomez Palacio
		UMF 44, Durango
		UMF 49, Durango
1		UMF 50, Durango
<u> </u>		UMFH 13, Tlahualilo
		HGSMF 10, Sabinas Hidalgo
1		HGSMF 11, Montemorelos
1		HGSMF 12, Linares
1	1	HGZ 4, Guadalupe
		HGZ 17, Monterrey
		HGZ 33, Monterrey
		HGZ 67, Apodaca
-		HGZMF 2, Monterrey
		HGZMF 6, San Nicolas de los Garza
}		UMAA 65, San Nicolás de los Garza
		UMF 3, Monterrey
	Nuevo Leon	UMF 5, Monterrey
		UMF 7, Garza Gracia la Leona
		UMF 8, El Cercado
		UMF 15, Monterrey
1	61	UMF 19, Apodaca
		UMF 20, Ciudad Juarez
	0	UMF 26, Monterrey
		UMF 27, Guadalupe
{		UMF 28, Monterrey
-		UMF 29, Guadalupe
ļ		UMF 30, Chulavista

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tlalpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)

X X







		UMF 31, San Nicolas de los Garza
į		UMF 32, Guadalupe
	· ·	UMF 35, Monterrey
j		UMF 36, Monterrey
		UMF 37, Monterrey
		UMF 38, Monterrey
- 1		UMF 39, Monterrey
-		UMF 43, Gasca Escobedo
İ		UMF 64, Monterrey
		UMF 66, Apodaca
ĺ		UMFH 14, Cadereyta de Jiménez
}	LIMAFILO	UMFH 16, Allende
ļ	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HCARDIO 34, CMN Monterrey
İ	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP 25, CMN Monterrey
	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	HGO 23, CMN Monterrey
	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	HTO 21, CMN Monterrey
5		HGR 6, Ciudad Madero
55		HGR 270, Ciudad Reynosa
		HGSMF 7, Panuco
1		HGSZ 17, Miguel Aleman
		HGZ 3, Ciudad Mante
1		HGZ 11, Nuevo Laredo
į.		HGZ 13, Matamoros
		HGZ 15, Ciudad Reynosa
ĺ		HGZMF 1, Ciudad Victoria
	Tampuline	UMF 5, XicotencatI
1	Tamaulipas	UMF 9, El Higo, Ver Nte
		UMF 10, Altamira
1		UMF 16, Altamira
		UMF 17, Rio Bravo
		UMF 18, Valle Hermoso
		UMF 33, Ciudad Reynosa
İ		UMF 36, Matamoros
		UMF 38, Tampico
		UMF 40, Ciudad Reynosa
		UMF 77, Ciudad Madero
		UMF 78, Nuevo Laredo
3	Aguascalientes	HGZ 1, Aguascalientes
	L'Agascaitetife?	HGZ 2, Aguascalientes
ERCIAL	PEDREGAL DELLACO. O	UMF 10, Aguascalientes







		UMF 7, Aguascalientes
İ		UMF 8, Aguascalientes
-		UMF 9, Aguascalientes
		HGSMF 4, Tecoman
}	Colima	HGZ 1, Colima
		HGZ 10, Manzanillo
+		HGR 45, Los Ayala
- 1		HGR 46, Lázaro Cárdenas
		HGR 110, Guadalajara
		HGR 180, Tlajomulco
		HGSMF 15, Tamazula
		HGSMF 27, Villa Corona
1		HGSMF 28, Casimiro Castillo
		HGZ 7, Lagos de Moreno Jal.
		HGZ 14, La Paz
		HGZ 21, Tepatitlán
		HGZ 42, Puerto Vallarta
Ì		HGZ 89, Chapultepec
		HGZMF 6, Ocotlán
ļ		HGZMF 9, Ciudad Guzmán
ļ		HGZMF 20, Autlan de Navarro
		HGZMF 26, Tala
ļ		LABREG S/N, Guadalajara
	Jalisco	UMF 1, Agua Azul
		UMF 2, Jesús García
		UMF 3, Oblatos
		UMF 34, 18 de Marzo
		UMF 39, El Alamo
		UMF 48, Guadalajara
		UMF 49, Cuitláhuac
		UMF 51, La Normal
		UMF 53, Zapopan
		UMF 54, Camichines
		UMF 78, San Rafael
	25	UMF 88, El Saúz
		UMF 91, El Fresno
		UMF 92, Miravalle
1		UMF 93, Tonala
		UMF 167, Hermosa Provincia
		UMF 170, Palmar De Aramara
I		

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO - Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tlalpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)

JA A









		UMF 171, Francisco García Ruíz	=
		UMF 177, Lagos de Moreno Jal.	
		UMFH 5, El Salto	_
		UMFH 24, Ameca	
	UMAE HE CMN OCC Oblatos	HESP S/N, CMN OBLATOS	
	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	HGO S/N, CMN OBLATOS	
	UMAE HP CMN OCC	HP S/N, CMN OBLATOS	_
		HGSMF 6, Acaponeta	
		HGSMF 8, Tuxpan	
ł		HGSMF 15, Las Varas	_
	Afan an ata	HGZ 1, Tepic	
	Nayarit	HGZMF 10, Santiago Ixcuintla	
ĺ		UMF 19, Mezcales	
1		UMF 24, Tepic	
		UMF 27, San Jose del Valle	_
		HGSMF 4, El Naranjo, S.L.P.	
		HGSMF 9, Rio Verde	
1		HGZ 6, Ciudad Valles	_
1	San Luis Potosi	HGZ 50, San Luis Potosi	_
		HGZMF 1, San Luis Potosi	
		HGZMF 2, San Luis Potosi	_
1		UMF 3, Ciudad Valles	_
-		UMF 7, Morales	
		UMF 10, Matehuala	_
		UMF 45, San Luis Potosi	
i			
		UMF 47, San Luis Potosi	
		HGZ 1, Zacatecas Zac	_
İ	Zacatecas	HGZ 2, Fresnillo	
j		UMF 4, Guadalupe	
		UMF 7, Sombrerete	_
		HGS 10, Guanajuato	
ĺ		HGS 54, Silao	
į		HGSMF 7, San Francisco Del Rincón	
	<u> </u>	HGSMF 13, Acambaro	
4		HGSMF 15, Moroleon	
		HGSMF 20, San Luis de la Paz	
		HGZ 4, Celaya	
		HGZMF 2, Irapuato	\dashv
		HGZMF 3, Salamanca	-1

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1 DIAGNOMOL)

VA A





		UMF 47, León
1		UMF 51, León
		UMF 53, León
		UMF 56, León de los Aldama
	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP 1, CMN León
		HGS 33, Tizayuca
		HGZ 2, Tulancingo Hgo
		HGZMF 1, Pachuca de Soto
		HGZMF 5, Tula de Allende
	Hidalgo	HGZMF 6, Tepeji del Río de Ocampo
		HGZMF 8, Ciudad Sahagun
		UMF 34, Tulancingo Hgo
		UMFH 7, Atotonilco de Tula
		HGR 1, Morelia
		HGSMF 7, La Piedad
		HGSMF 9, Apatzingan
		HGSMF 17, Los Reyes
		HGSMF 24, Pedernales
		HGZ 4, Zamora
	Michoacán	HGZ 8, Uruapan
Ì		HGZ 83, Morelia
		HGZMF 2, Zacapu
		HGZMF 12, Lazaro Cardenas
		UMF 75, Morelia
		UMF 80, Morelia
		HGR 1, Querétaro
		HGZ 3, San Juan del Río
		UMF 2, Cayetano Rubio
1	,	UMF 6, San Juan del Río
	Querétaro	UMF 7, San Juan del Río
		UMF 9, Felipe Carrillo Puerto
		UMF 15, Querétaro
		UMF 16, Querétaro
		HGOMF 13, Azcapotzalco
		HGP 3A, Magdalena de las Salinas
	Del Norte D.F.	HGR 25, Ignacio Zaragoza
5		HGZ 24, insurgentes
_		HGZ 27, Tlatelolco
		HGZ 48, San Pedro Xalpa
		HGZ 48, San Pedro Xalpa







		HGZMF 29, Aragón
		UMF 2, Santa Maria
		UMF 3, La Joya
	}	UMF 5, Anahuac
		UMF 6, La Merced, DF Noreste
		UMF 11, Peralvillo
		UMF 14, Aeropuerto, DF Noreste
		UMF 16, Guerrero
1	::	UMF 17, Legaria
		UMF 20, Vallejo
		UMF 23, Unidad Morelos
		UMF 33, El Rosario
1		UMF 34, Pantitlan
		UMF 35, Ignacio Zaragoza
		UMF 36, Atzacoalcos, D.F. Noreste
}		UMF 40, Azcapotzalco
Ì		UMF 41, Magdalena de las Salinas
		UMF 44, La Escalera
		UMF 49, Gustavo A. Madero
		UMF 94, San Juan de Aragón
		UMF 120, Zaragoza
		HGR 1, Carlos MacGregor
		HGR 2, COAPA
		HGZ 30, Iztacalco
	Ì	HGZ 32, Villa Coapa
		HGZ 47, Vicente Guerrero
		HGZ 1A, Los Venados
		HGZ 2A, Fco. del Paso y Troncoso
		HGZMF 8, San Angel
		HGZMF 26, Condesa
	Del Sur D.F.	HPSIQMF 10, Ahorro Postal
		UMF 1, Roma
		UMF 4, Doctores
		UMF 7, Tialpan
		UMF 9, San Pedro de los Pinos
		UMF 12, Santa Fe
		UMF 15, Ermita ixtapalapa
		UMF 18, Contreras
		UMF 19, Coyoacan
		UMF 21, Fco. del Paso y Tronco so
ERCIAL	PEDREGAL DEL LAGO : Camino o Ser	7

A A







		UMF 22, Independencia
}		UMF 28, Del Valle
		UMF 31, Ixtapalapa
		UMF 42, Cuajimalpa
		UMF 43, Rojo Gomez
		UMF 45, Iztacalco
		UMF 46, El Soriano
		UMF 140, La Teja
		UMF 160, El Vergel
		UMF 161, Olivar de los Padres
		UMF 162, Tlahuac
		HGO 221, Toluca
		HGR 220, Toluca
		HGR 251, Metepec Mex
		HGZ 58, Las Margaritas
		HGZ 194, El Molinito
		UMF 61, Naucalpan de Juárez
		UMF 63, San Ildefonso
		UMF 65, Río Hondo
	Edo. de Mex. Pte.	UMF 187, Atizapan de Zaragoza
		UMF 190, Huixquilucan
		UMF 223, Lerma de Villada
İ		UMF 224, Zinacantepec
		UMF 228, Santiago Tianguistenco
		UMF 231, Metepec
		UMF 234, Colorines
		UMF 235, Atlacomulco
}		UMF 250, La Magdalena
<u> </u>		HGOMF 60, Tlainepantia
		HGR 72, Gustavo Baz
		HGR 196, Ecatepec
		HGR 200, Tecamac
		HGZ 53, Los Reyes La Paz
		HGZ 57, La Quebrada
	Edo. de Mex. Ote.	HGZ 68, Tulpetlac
		HGZ 71, Chalco
}.		HGZ 98, Coacalco
		HGZ 197, Texcoco
		HGZMF 76, Xalostocc
		UMF 52, Cuautitlan







		UMF 54, Apaxco
		UMF 55, Zumpango
		UMF 62, Cuautitlan De Romero Rubio
		UMF 64, Tequesquinahua
		UMF 67, Santa Clarac
1		UMF 70, Ayotla
ĺ		UMF 74, San Rafael
		UMF 75, Ciudad Nezahualcoyotl, Mex
		UMF 77, San Agustin
		UMF 78, Ciudad Nezahuaicoyoti, Mex
	*	UMF 84, Chimalhuacan
		UMF 91, Villa De Las Flores
		UMF 92, Ciudad Azteca
		UMF 93, Cerro Gordo
-		UMF 96, Tepozanes
		UMF 180, Valle De Chaico I
		UMF 181, Valle De Chalco Ii
		UMF 182, Ciudad Nezahualcoyoti
		UMF 183, Los Reyes Nezahual coyotl
ĺ		UMF 185, Lomas de Cartagena
		UMF 186, Iztacalco
		UMF 189, Chimalhuacan
		UMF 191, Ecatepec
		UMF 193, Chalco Iii
-		UMF 195, Chaico Iv
-		UMF 198, Coacalco
		UMF 73, Amecameca
		HGRMF 1, Plan de Ayala
		HGZMF 5, Zacatepec
1	Morelos	HGZMF 7, Cuautla
	,	UMF 3, Jiutepec
<u> </u>	1 I RAA E LAE OL LOS	UMF 20, Cuernavaca
	UMAE HE CMN La Raza	HESP S/N, CMN La Raza
	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL S/N, CMN La Raza
		HI S/N, CMN La Raza
6	UMAE HGO 3 CMN La Raza	HGO 3, CMN La Raza
	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP S/N, CMN Siglo XXI
	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP S/N, Cm Siglo XX!
	UMAE HC CMN Siglo XXI	HC S/N, Cm Siglo XX!
IERCIAI	UMAE HGO 4 San Angel PEDREGAL DEL LAGO : Camino a Soute T	HGO 4, San Angel
	· =~n=VAL BEL LAGUE Coming a Cause 7	

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO - Camino a Santa Teresa No. 13 - Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan - C.P. 14110 - México, D.F. - Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com - www.diagnomol.com - Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1 DIAGNOMOL)

A



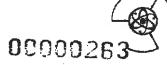


	UMAE HON CMN Siglo XXI	HONC S/N, CMN Siglo XXI
	UMAE HT Magdalena Salinas	HT S/N, Magdalena de las Salinas
	UMAE HTO Lomas Verdes	HTO S/N, Lomas Verdes
		HGR 1, Acapulco
		HGSMF 3, Chilpancingo
		HGSMF 5, Taxco
		HGSMF 19, Cd. Altamirano
	Guerrero	HGZMF 4, Iguala
1		HGZMF 8, Zihuatanejo
		UMF 2, La Garita
i l		UMF 9, Acapulco
		UMF 26, Acapulco
		HGSMF 41, Santa Cruz Huatulco
	•	HGZ 1, Oaxaca de Juárez
1 1		HGZ 3, San Juan Bautista Tuxtepec
		HGZMF 2, Salina Cruz
	Oaxaca	UMF 6, Juchitan de Zaragoza
		UMF 32, Puerto Escondido
		UMF 38, Oaxaca de Juárez
		UMF 59, Loma Bonita
		HGR 36, Puebla
7		HGS 10, Nuevo Necaxa
		HGZ 5, Metepec
j l		HGZ 15, Tehuacan
		HGZ 20, La Margarita
		HGZ 23, Teziutlan
		UMF 1, Puebla
		UMF 2, Puebla
	Puebla	UMF 6, Puebla
		UMF 9, Tehuacan
}	*	UMF 12, San Pedro Cholula
		UMF 55, Puebla
		UMF 57, Puebla
-		UMFH 11, San Martin Texmelucan
		UMFH 24, Izucar de Matamoros
		UMFH 26, Atencingo
	UMAE HE CMN Puebla	HESP S/N, CMN Puebla
	UMAE HTO CMN Puebla	HTO S/N, CMN Puebla
		HGSMF 8, Tlaxcala
	Tłaxcala	HGZ 1, Tiaxcala
1		

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tlalpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)

4









		HGZMF 2, Apizaco
		UMF 37, Calpulaipan, Tlax
İ		HGSMF 26, Tuxpan
		HGSMF 33, San Andres Tuxtia
		HGZ 11, Xalapa
1		HGZ 24, Poza Rica
1		HGZ 71, Boca del Río
		HGZMF 28, Martínez de la Torre
		HGZMF 36, Ciudad José Cardel
	Veracruz Norte	HGZMF 50, Lerdo de Tejada
		UMF 10, Xalapa
		UMF 17, Coatepec
		UMF 32, Alvarado
		UMF 57, Veracruz
		UMF 61, Boca del Río
		UMF 66, Xalapa
		UMF 68, Veracruz
		HGR 1, Orizaba
		HGS 33, Tierra Blanca
		HGSMF 12, Potrero
		HGSMF 16, Omealca
		HGSMF 19, Cosolapa
		HGZ 8, Cordoba
		HGZ 36, Coatzacoalcos
		HGZMF 32, Minatitlán
	Veracruz Sur	HGZMF 35, Cosamaloapan
		UMF 1, Orizaba
		UMF 3, Nogales
		UMF 43, Tres Valles
	.01	UMF 51, Acayucan
		UMF 52, Cosoleacaque
		UMF 57, Jaltipan
		UMF 60, Coatzacoalcos
		UMF 61, Cordoba
	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP 14, CMN Veracruz
		HGZMF 4, Ciudad del Carmen
		HGZMF 1, Campeche
8	Campeche	HGZMF 4, Ciudad del Carmen
		UMF 10, Campeche
		UMF 12, Ciudad del Carmen
SCIAL D	EDDECAL BELLAGO	

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1 DIAGNOMOL)

A A







	UMF 13, Campeche
	UMFH 2, Champoton
	HGSMF 15, Tonala
	HGSMF 19, Huixtla
	HGZ 2, Tuxtla Gutierrez
	HGZMF 1, Tapachula
	UMF 11, Tapachula
Chiapas	UMF 13, Tuxtla Gutierrez
	UMF 14, Ingenio Pujiltic
	UMF 16, Arriaga
	UMF 18, Comitan de Domínguez
	UMF 23, Tuxtla Gutierrez
	HGP 7, Cancún
	HGR 17, Cancún
	HGSMF 2, Cozumel
	HGZ 3, Cancún
	HGZ 18, Playa del Carmen
Quintana Roo	HGZMF 1, Chetumal
	UMF 11, Playa del Carmen
	UMF 13, Cancún Norte
	UMF 14, Cancún Sur
	UMF 16, Cancún
	HGSMF 4, Tenosique
	HGZ 2, Cárdenas
Tabasco	HGZ 46, Villahermosa
	UMF 39, Villahermosa
	UMF 43, Villahermosa
	HGR 12, Mérida
	HGSMF 3, Motul
	HGSMF 5, Tizimin
	HGSMF 46, Uman
	UMF 52, Mérida
	UMF 56, Mérida
Yucatán	UMF 57, Mérida
·	UMF 58, Mérida
	UMF 59, Mérida
	UMF 60, Mérida
	UMFH 2, Progreso
	UMFH 19, Hunucma
	UMFH 50, Conkal

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camíno a Santa Teresa No. 13 • Níveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)

\ \A



UMAE HE 1 CMN Mérida

HESP 1, CMN Mérida

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO

Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES"

Para las partidas Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36, relacionadas con el Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES", la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., enviarán las muestras de cada Unidad Médica a laboratorios externos de su propiedad para su procesamiento, y la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V. se compromete a no subcontratar este servicio con otro laboratorio o proveedor, para lo cual declara la siguiente información de su laboratorio donde procesará las pruebas:

Nombre del laboratorio: LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V.,

Dirección: Avenida Camino a Santa Teresa No. 13, Local 1 4, Colonia Pedregal del Lago, Delegación Tialpan, C.P. 14110, México Distrito Federal

Teléfono: (0155) 56520307

Nombre del Director Técnico del laboratorio: Doctora Norma Alicia Salgado Galicia

Se cuenta con aviso de funcionamiento vigente

Se cuenta con aviso de responsable sanitario vigente

Se adjunta carta (Anexo T25) en la que se compromete a presentar copia simple del comprobante de los ensayo de aptitud ante la EMA de dichas disciplinas, en un plazo no mayor a 60 días a partir de la notificación del fallo, el cual deberá enviarse al correo smi@imss.gob.mx de la división de servicios indirectos de la CPIM..

Nombre del laboratorio: APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V.

Dirección: Calle América #145, Colonia Parque San Andrés, Delegacion Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04040

Teléfono: (0155) 56890878

Nombre del Director Técnico del laboratorio: Mónica Alicia Aguirre Rodríguez

Se cuénta con aviso de funcionamiento vigente

Se cuenta con aviso de responsable sanitario vigente

Se adjunta carta (Anexo T25) en la que se compromete a presentar copia simple del comprobante de los ensayo de aptitud ante la EMA de dichas disciplinas, en un plazo no mayor a 60 días a partir de la notificación del fallo, el cual deberá enviarse al correo smi@imss.gob.mx de la división de servicios indirectos de la CPIM.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., en caso de necesidad enviará las muestras al extranjero a Mayo Medical Laboratories, con el cual se tiene un convenio comercial, el cual cuenta con acreditación de la Clinical Laboratory Improvement Amendments (CLIA) y de la CAP (College of American Pathologists), presentamos los datos de este laboratorio donde se procesarán las pruebas:

Nombre del laboratorio: Mayo Medical Laboratories part of the Mayo Clinic CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO - Camino a Santa Teresa No. 13 · Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1 DIAGNOMOL)





- Dirección: 3050 Superior Drive, NW, SU 1440
- Teléfono: (800) 533-1710
- Nombre del encargado del laboratorio: Thomas A. Griffin
- Se cuenta con su acreditación de la CAP y del CLIA ambos organismos internacionales reconocidos.

TRASLADO DE LAS MUESTRAS

Partida 36, relacionadas con el Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES", la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., realizará la recepción de las muestras, su acondicionamiento, su control y registro el sistema de informática del laboratorio de la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., su almacenamiento en condiciones apropiadas de refrigeración sin cargo para el IMSS, procediendo después a la recolección de las muestras de las unidades que soliciten estas pruebas y las trasladará a sus instalaciones para su procesamiento o a los laboratorios en el extranjero (en su caso). Así mismo, la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., asegura el retomo de los resultados en forma impresa o electrónica, a fin de que el personal del Instituto pueda registrarlos de forma electrónica en el sistema de información, según los plazos establecidos en la presente convocatoria.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., está certificada por el Instituto de Capacitación Internacional en Carga Aérea, S. C. (instituto autorizado por International Air Transport Association (IATA) y por la Dirección General de Aeronáutica Civil L-66) sobre el cumplimiento de la reglamentación establecida por IATA para el manejo, embalaje y transporte de mercancias peligrosas (Categoria 6 muestras biológicas), enfocados al triple embalaje, que reflejan las prácticas normales de la industria y consideraciones operacionales para su traslado.

Debido a la naturaleza de la muestra a la cual se le realizan los siguientes estudios, y para asegurar la estabilidad de la misma, la toma de la muestra para las pruebas siguientes se obtendrá directamente en las instalaciones de la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., relacionadas con el paquete 5 Pruebas Especiales, por lo que la asociación en participación conjunta contempla que recibirá una solicitud de estudio externo del paciente, validada por el Jefe del Laboratorio que lo remite, y que incluirá la orden médica de donde procede dicha solicitud:

PRUEBAS ESPECIALES	
	Capacitación Espermática (Biología de la
40.22.412	Reproducción)
40.20.429	Electrolitos en Sudor
40.21.055	Agregación Plaquetaria con ADP, Epinefrina,
70.21.000	Ristocetina y Colágeno.







El IMSS cubrirá los gastos de traslado del los pacientes al laboratorio de la participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., de acuerdo a lo establecido en el acta de la junta de aclaraciones de las bases de esta convocatoria.

CONDICIONES MÍNIMAS DE ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS

Las muestras para su traslado serán trasportadas en el sistema básico de triple embalaje, según la Guía para el Transporte Seguro de Substancias Infecciosas y Especímenes Diagnósticos emitido por la OMS, la NOM 007-SSA3-2011 y las Normas a que ésta haga referencia, y que incluye:

- Recipiente primario: En el cual está contenida la muestra biológica (exudado faríngeo, exudado nasofaríngeo, lavado bronquio alveolar, biopsia, suero, etc.), el recipiente primario (p. ej. criotubos, tubos o frascos con tapa de rosca) debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del paciente. El recipiente primario sera rodeado de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocado en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.
- Contenedor secundario: éste contenedor rígido o flexible es donde el personal de la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V.colocara el recipiente primario el cual sera de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se colocara material amortiguador para que no dañen las muestras y los refrigerantes suficientes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se usara una gradilla y material absorbente para evitar algún derrame. Los recipientes secundarios llevaran las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente.
- Contenedor terciario: La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., empleara una caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permiten mantener la muestra a temperatura ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y estara etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señal de orientación. la documentación que se integre al triple embalaje el personal de La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., la colocara en la parte interior del paquete.

LOGÍSTICA DE TRASLADO

Las muestras biológicas a las que se les realizarán las pruebas incluidas en el Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES" Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36, serán trasladadas por la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., a sus día, según las condiciones de bioseguridad y biocustodia para el envío y almacemamiento mencionadas en el segmento anterior.







Una vez validados los resultados, la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., asegurará el retorno de los mismos en forma impresa o electrónica, a fin de que el personal autorizado del Instituto pueda registrarlos de forma electrónica en el sistema de información, dentro de las siguientes 24-48 horas.

PROGRAMA DE HEMATOPATIAS

Los estudios de inmunofenotipo para el diagnóstico de Hematopatías y los estudios de carga viral, que se encuentran incluidos en el Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES" de acuerdo a lo que se establece en el Anexo T1 (T Uno), se procesarán en el laboratorio propiedad de la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., recogerá, de las Unidades Médicas que requieran estas pruebas, las muestras correspondientes dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas como máximo, los siete días de la semana, para procesar dichos estudios. Una vez validados los resultados, la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., asegurara el retorno de los mismos en forma impresa o electrónica, a fin de que el personal del Instituto pueda registrarlos de forma electrónica en el sistema de información, dentro de las siguientes 24-48 horas para los estudios no urgentes.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., en caso de resultar adjudicado, se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en los Anexos T3 (T Tres), T4 (T Cuatro) y T5 (T Cinco) de acuerdo al calendario establecido en el anexo T24 (T veinticuatro) "Procedimiento de despliegue de equipos para el inicio del servicio".

CALENDARIO DE DESPLIEGUE:

	DÍ	AS P	OSTI L FAI		RES
ACTIVIDAD \ PLAZO	DÍA 1-15	DÍA 16-30	DÍA 31-45	DÍA 46-60	DÍA 61 en adelante
Actividad 1				<u> </u>	

A A







Actividad 1.- A partir del día 61 posterior al fallo, la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., se obliga a estar cumpliendo a cabalidad con el contrato, procesando las pruebas en las instalaciones de su propiedad.

Por lo que una vez que la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., corrozca el fallo realizará la coordinación y acciones en las Unidades Médicas asignadas para ofrecer el servicio en tiempo y forma.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., acepta que en el presente procedimiento sólo podrán participar licitantes de nacionalidad mexicana y extranjeros de países con los que México tiene Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, con fundamento en el Artículo 28 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las empresas que integran la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., son empresas de nacionalidad mexicana, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, por lo que puede participar en la presente convocatoria con fundamento en el Artículo 28 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., entregará bajo su cargo y costo, la Dotacion de insumos para toma de muestra que incluye: tubos, aguja, alcohol, ligaduras, frascos, medios de trasporte, bolsa de plastico, etiquetas; Insumos para registro y control de muestras: formatos, bitacoras; Insumos para acondicionar muestras: centrifuga, refrigerador, agitadores, pipetas de trasferencia, gradillas; Insumos para envios: enbalajes primarios, embalajes secundarios, embalajes terciarios, congelantes, guias de envio para paqueteria especial y foranea, así como las maniobras de carga y descarga en el anden del lugar de entrega en las instalaciones del instituto.

La transportacion de las muestras biológicas a las que se les realizarán las pruebas de las partidas: Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36 del Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES" serán transportadas sin costo adicional para el instituto al laboratorio de la participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., a fin de realizar los estudios, la logística de la transportación será sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., entregará copia del reporte de pruebas realizadas al Director o Administrador de la Unidad con las observaciones a que haya lugar y firmada por el Jefe o Responsable del Laboratorio. Esta visita se realizara exclusivamente de lunes a viernes en horario matutino de 7:00 horas a 13:00 horas.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., repondrá la Dotación de insumos para toma de muestra que incluye: tubos, aguja, alcohol, ligaduras, frascos, medios de trasporte, bolsa de plástico, etiquetas; Insumos para registro y control de muestras:

A





centrifuga, refrigerador, agitadores, pipetas de trasferencia, gradillas; Insumos para envíos: embalajes primarios, embalajes secundarios, embalajes terciarios, congelantes, guías de envío para paquetería especial y foránea, una vez realizado el conteo e inventario directamente en cada uno de los laboratorios de las unidades medicas que solicitan pruebas incluidas en el Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES" de las partidas Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36, esto lo realizara dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la visita de la unidad y obtendrá el visto bueno del jefe o responsable del laboratorio o quien designe el instituto en su ausencia.

En el caso de que las muestras que recolecte la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., en sitio, requieran temperaturas de congelación inferior a 2°C para su conservación, proporcionaremos el equipo congelador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de cada Unidad. Adicionalmente, en el caso de que para el servicio ofertado se requiera el uso de equipos complementarios, tal como refrigeradores biomédicos y centrífugas se proporcionarán e instalarán dichos equipos de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica,

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., se ajustará estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, y describe en forma amplia y detallada el servicio que está ofertando descrito en el numeral 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES", partidas Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 32 y Partida 36, incluido como parte del presente anexo.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., acepta que las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en la proposición presentada por la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., no podrán ser negociadas.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., enviará los resultados de los pacientes cuyas muestras fueron procesadas en nuestras instalaciones vía electrónica y fisicamente.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., APLICACIONES DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., acepta que la CVE será responsable de monitorear y analizar los resultados de laboratorio para fines de vigilancia epidemiologica. La CPIM podra monitorear y analizar los resultados de laboratorio para fines de vigilancia epidemiologica

LINEAMIENTOS DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PROPORCIONADOS POR EL ÁREA MÉDICA:

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., Ilevará a cabo una o más (las que se requieran) reunión (es) informativas con los Jefes de Laboratorio de todas las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el personal de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral previamente al inicio del servicio, levantando una minuta de trabajo para archivo.







EXPERIENCIA REQUERIDA DEL LICITANTE:

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., presenta anexo a esta propuesta su currículum firmado por su representante legal, en el que manifiesta que para la prestación del servicio cuenta con personal técnico capacitado, y que la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., cuenta con experiencia prestando servicios de iguales o superiores características técnicas al ofertado, la cual es mayor de dos años y se acredita mediante copia simple de contratos y escritos de la opinión del servicio, expedidos por instituciones de salud públicas o privadas donde ha prestado sus servicios y de alguna otra, que avalan la experiencia con la que cuenta, indicando la razón social, domicilio y teléfono. La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V.

REALIZACIÓN DE PRUEBAS EFECTIVAS PARA EFECTO DE PAGO:

Se tomarán como pruebas efectivas para pago, aquellas que se realizan y correspondan a las identificadas y registradas en el Sistema de Información y que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo, por el médico tratante.

Se entenderá por prueba efectiva realizada el estudio o análisis de laboratorio clínico, que emite un resultado preciso, exacto, avalado por el personal institucional del área correspondiente y reportado en el Sistema de Información, realizado en muestras biológicas, procesado y registra do como realizado en el equipo del prestador del servicio.

La validación de las pruebas realizadas exige una solicitud del médico tratante debidamente requisitada y que deberá contener como mínimo: nombre del paciente, NSS y tipo de derecho habiente, nombre y clave institucional del médico tratante, servicio solicitante (consulta externa, hospitalización o urgencias), y diagnóstico presuntivo.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., procederá para el cobro de facturas por la prestación del servicio como sigue:

- La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y
 APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., sugiere que el instituto instituya
 una bitacora en la que registre las pruebas que son enviadas a procesar a Laboratorios
 Diagnomol S.A. de C.V.
- La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., identificara el número de pruebas resultado de esta conciliación se elaborará el "Reporte Mensual de Pruebas Efectivas susceptibles de pago.

Y as el as







- La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., presentara el reporte mensual de pruebas efectivas realizadas Anexo T20 adjunto a la factura respectiva para el tramite de pago correspondiente que estarán firmadas por el Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico, el Subdirector de la Unidad Médica. En caso de que el instituto realice pago en exceso por discrepancia en el numero de pruebas realizadas, los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicaran en alguna factura posterior previo aviso por escrito, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.
- La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., enviará vía correo electrónico, por UMAE o Delegación, mensualmente el Reporte Mensual de Pruebas Realizadas y la factura correspondiente a la Coordinación de Planeación y Desarrollo, a nombre del C.P. Jorge Adolfo Galván Cervantes, Jefe de la División de Servicios Indirectos, Dirección Electrónica: adolfo.galvan@imss.gob.mx, con teléfono 55 53 81 32 o 52 38 17 00 ext.11706.

EL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO OFERTADO POR LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., INCLUYE LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES AL PAQUETE 5 "ESTUDIOS ESPECIALES" PARA: PARTIDA 4, PARTIDA 9, PARTIDA 14, PARTIDA 18, PARTIDA 23, PARTIDA 28, PARTIDA 32 Y PARTIDA 36.

ASISTENCIA TÉCNICA:

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., anexa en su propuesta una manifestación de que cuenta con soporte en línea para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se ofrece la asistencia técnica a todas las unidades médicas del IMSS referente al PAQUETE 5 "ESTUDIOS ESPECIALES" PARA: PARTIDA 4, PARTIDA 9, PARTIDA 14, PARTIDA 18, PARTIDA 23, PARTIDA 28, PARTIDA 32 Y PARTIDA 36,en materia de interpretación de resultados.

El IMSS podrá verificar el cumplimiento a este requisito por medio de una validación que hará el Area usuaria de cada delegación, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

CONSUMIBLES:

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., proporcionará la Dotacion de insumos para toma de muestra que incluye: tubos, aguja, alcohol, ligaduras, frascos, medios de trasporte, bolsa de plastico, etiquetas; Insumos para registro y control de muestras: formatos, bitacora; insumos para acondicionar muestras: centrifuga, refrigerador, agitadores, pipetas de trasferencia, gradillas; Insumos para envios: embalajes primarios, embalajes secundarios, embalajes terciarios, congelantes, guias de envio para paqueteria especial y foranea, en las instalaciones a las que se les realizarán las pruebas de las partidas Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36 del Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES", de acuerdo a las necesidades de cada unidad medica asegurando la continuidad del servicio hasta la reposicion del periodo inmediato siguiente.









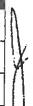
La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., proporcionará una primera dotacion de los insumos descritos en el parrafo anterior que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) dias de consumo y se realizara dentro de los 7 dias habiles previos al inicio del servicio, de acuerdo a la demanda maxima mensual del paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES" de las partidas Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36, por unidad medica.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., asegura la continuidad del servicio suministrando los insumos anteriormente descritos necesarios para reponer el inventario dentro de los 7 (siete) dias naturales siguientes a el conteo mensual de estudios que se debe realizar los dias 25 de cada mes, se realizará el canje de consumibles que presenten defectos o vicios ocultos despues de recibir la notificación por escrito o por correo electrónico de la unidad médica.

Unidad de medida y cantidades determinadas: A continuación se puntualizan las características propias del servicio ofertado.

Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES", Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36

No.	Grupo Subpaquete)	Nombre del grupo (Subpaquete)	Clave prueba	Nombre de la prueba	Cant Max Ofertada
10		PROGRAMA DE			- AC-10
123	16	HEMATOPATIAS	40.24.131	Panel de Tamizaje para Dx. De Leucemias	645
		PROGRAMA DE		The state of the s	043
124	16	HEMATOPATIAS	40.24.132	CD-17	60
		PROGRAMA DE		Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de	- 50
125	16	HEMATOPATIAS	40.24.133	linaje B	700
		PROGRAMA DE		Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de	700
126	16	HEMATOPATIAS	40.24.134	linaje T	610
		PROGRAMA DE		Inmunofenotipo para Leucemias Mieloides y	010
127	16	HEMATOPATIAS	40.24.135	Síndrome Mielodisplásico	648
400		PROGRAMA DE		inmunofenotipo para Hemoglobi nurla Paroxistica	040
128	16	HEMATOPATIAS	40.24.136	Nocturna	204
		PROGRAMA DE			204
129	16	HEMATOPATIAS	40.24.137	inmunofenotipo para Linfornas	510
		PROGRAMA DE	-		310
130	16	HEMATOPATIAS	40.24.153	CD - 34	32
484	_	PROGRAMA DE			32
131	16	HEMATOPATIAS	40.24,158	CD - 45	43
		PROGRAMA DE			12
132		HEMATOPATIAS	40.24.167	CD - 76	12
		PROGRAMA DE			12
133	16	HEMATOPATIAS	40.24.173	CDw29	43
135	17	CARGA VIRAL .	40.15.002	CD4	12
136	17	CARGA VIRAL	40.15.003	CD8	48657
137		CARGA VIRAL	40.24.127		26037 \
138		CARGA VIRAL		Carga viral hepatitis B	6107
139		CARGA VIRAL	40.24.364	Carga Viral de Hepatitis C	8355
		DREGAL DEL LAGO + Cam	40.24.422	Carga Viral de CMV	2010









140	17	CARGA VIRAL	40.24.483	Carga Viral para VIH	46047
141	17	CARGA VIRAL	40.24.484	Carga Viral de Herpes I y II	311
142	17	CARGA VIRAL	40.24.485	Carga Viral de Epstein Barr	476
143	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.003	ÁEcido Vanilmandélico en Orina	726
144	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.007	Niveles de Álīcido Fólico endógeno	2242
145	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.008	ÁDcido Láctico	1710
146	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.060	Amónio	6539
147	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.110	Apolipoproteina B	2452
148	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.111	Niveles de B 12 endógeno	4142
149	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.123	Cadenas Ligeras Kappa y Lambda en Orina de 24 Horas	2198
150	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.130	Catecolaminas Urinarias	761
151	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.174	Ceruloplasmina	272
152	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.178	Niveles de Ciclosporina	21140
153	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.179	Cistatina C (Función Renal)	5158
154	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.185	Colinesterasa	359
155	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.219	Examen Citoquímico en líquidos biológicos	94087
156	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.224	Ferritina	73126
157	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.225	Folatos	3311
158	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.241	Homocisteína	899
159	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.256	Insulina endógena	8646
160	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.266	Niveles de Metrotexate	691
161	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.267	Mioglobina en sangre total	14566
162	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.285	Peroxidasa	589
163	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.289	Porfirinas en Heces y Orina	39
164	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.317	Niveles de Sirulimus	11003
165	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.323	Niveles de Teofilina	. 1001
166	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.328	Niveles de Tracolimus	29395
167	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.329	Transferrina	41533
168	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.376	Niveles de Vitamina "D"	5480
169	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.380	D- xilosa	525
170	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.389	Niveles de Litio	474
171	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.409	Fosfatidiglicerol (Prueba de -madurez Pulmonar)	1244
172	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.410	Relación Lecitina/esfingomielina	1084
173	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.411	Niveles de Aminofilina	285
174	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.429	Electrolitos en Sudor	831
175	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.447	Apolipoproteina A1	136
176	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.449	Ácidos Biliares Totales y Fraccionados	5102
177	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.450	Ácidos Orgánicos en orina, cuantitativos	56
178	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.451	Alfa Galactosidasa en suero	40







179	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.452	Determinación de Galactosa total en orina	61	-
180	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.453		57	_
181	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.454		121	_
182	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.455	Determinación de Biotinidasa en suero	294	_
183	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.456	Determinación de Alfa 1 antitripsina cuantitativa	195	
184	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.457	Determinación de Tripsina inmunoreactiva		,
		THE STATE OF LOTTES	40.20.457	Neonatal (ITR Neoneatal) Determinación de aminoacidos en plasma	13	
185	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.458	cuatitativos en suero y orina	51	
186	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.459	Determinación de Aclicarnitinas en suero y orina.	28	-
187	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.460	Citrato en orina de 24 horas	546	-
188	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.461	Oxalato en Orina de 24 horas	569	-
189	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.462	N- Telopeptidos en orina de 24 h oras	470	٦
190	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.463	Acido Cítrico en Orina	50	\dashv
1 91	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.464	Mucopolisacaridos en orina	27	┥
192	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.494	Adenosin deaminasa sérica (ADA)	188	\dashv
193	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.495	Fosfatasa Alcalina Osea (OTASA)	105	7
194	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.505	Peptido C	2460	7
195	18	DOLLED A C FOR		Agregación Plaquetaria con ADP,	2400	-
196	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.055	Epinefrina, Ristocetina y Colágeno.	645	╛
197		PRUEBAS ESPECIALES	40.21,105	Ac. Anti Mieloperoxidasa	470	
198	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.118	Beta II Glicoproteina IgG	2198]
199	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.119	Beta-Tromboglobulina	67	
200	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.222	Factor XIII	567	
	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.223	Factor Tisular Ag	83	7
201	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.226	Ac Fosfatasa Alcalina de Neutrófilos	344	7
202	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.230	Anti-Glicoforina A	55	7
203	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.232	Haptoglobina	1000	1
204	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.235	Heparina	92	1
205	. 18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.292	Proteína C Antigénica	1545	1
206	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.2 1.29 6	Proteína S Antigénica	1539	1
207	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.313	Resistencia a Proteína C Activada	1115	Ţ'
208	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.325	Tiempo de Reptilasa	74	1
209	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.331	TVVA confirmatoria de Anticoagulante Lúpico	649	1
210	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.465	Determinación de cuerpos Lamen ares en Líquido amniótico		1
211	18	PRUEBAS ESPECIALES		Alfa 2 Macroglobulina	538	1
212	18	PRUEBAS ESPECIALES		Beta II Glicoproteina IgA	131	-
213	18	PRUEBAS ESPECIALES	-		494	ļ
214	18	PRUEBAS ESPECIALES		Beta II Glicoproteina IgM	1682	1
215	18	PRUEBAS ESPECIALES		17- Hidroxiprogesterona (17-OHP)	9222	
		,	70.22.000	Állicido Vanilmandélico	641	1









316	10	DDI IED AC ECDECIALEC	60.33.047	Lacett (transport	40455
216	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.047	ACTH (Hormona Adrenocorticotropa)	10176
217	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.048	Anticuerpos (gG Anti - F Actina	177
218	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.057	Aldosterona	2076
219	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.062	Androstendiona	5604
220	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.117	Beta 2 Microgobulina	7468
221	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.124	Calcitonina	2216
222	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.129	Catecolaminas Séricas	791
223	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.190	Cortisol	19499
224	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.191	Cortisol en Orina	1815
225	18	PRUÉBAS ESPECIALES	40.22.192	Dehidroepiandrosterona sulfato (DHEA-S)	5139
226	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.218	Estrógenos	989
227	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.227	Gastrina	550
228	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.243	Hormona de Crecimiento (GH)	11256
229	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.254	Inmunoglobulina "E" (IgE)	88510
230	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.255	inmunogiobuna "D" (IgD)	2997
231	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.263	Metanefrina	412
232	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.273	5-OH Indolacetico	333
233	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.276	Paratohormona	40062
234	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.312	Renina	1497
235	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.319	Somatomedina C (IGF-1)	7328
236	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.324	Testosterona Libre	10311
237	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.327	Tiroglobulina (TG)	12283
238	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.382	Dopamina	202
239	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.390	NT- Pro - BNP	11035
240	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.392	IGF unida a proteína 3 (IGFBP-3)	158
241	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.403	Proteína de Crecimiento Placentario	463
2-72	,			Proteína A plasmática Asociada al embarazo	
242	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.404	PPAP-A	178
243	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.405	Proteína de Crecimiento Vascular endotelial	298
_		The same of the sa	40.22.412	Capacitación Espermática (Biologia de la	1007
244	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.412	Reproducción) Fms soluble similar a la tirosina quinasa tipo 1	1007
245	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.416	(sFlt-1)	140
246	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.421	Fracc. Beta libre HGC (Hormona Ganadotrofina C)	4019
247	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.423	Inhibina-A	12
248	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.446	T Captación (T.UPTAKE)	42186
249	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.470	Cromogranina A	348
250	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.496	Subclases de IgG (1,2,3,4)	224
251	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.497	C1 Esterasa Inhibidor, Proteína	. 276
252	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.013	Ac Anti e Hepatitis B	9271
253	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.014	Ac Anti Hepatitis A IgM	13127







254	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.015	Ac Anti Hepatitis B core IgM	8484
255	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.016		22860
256	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.018		225
257	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.019		12204
258	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.021		176
259	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.022		8788
260	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.025	Ac Anti Epstein Barr VCA, IgM	10959
261	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.027		9496
262	. 18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.032		11573
263	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.033	Ac Anti Herpes 1 y 2 IgM	11317
264	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.035	Ac Anti Parotiditis Total	187
265	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.036	Ac Parvovirus B 19 Total	577
266	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.037	Ac Anti Rotavirus Total	431
267	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.038	Ac Anti Rotavirus IgM	579
268	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.039	Ac Anti Sarampión Total	434
269	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.040	Ac Anti Sarampión IgM	361
270	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.041	Ac Anti Sincicial Respiratorio IgG	122
271	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.043	Ac Anti Toxocara IgM	201
272	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.044	Ac Anti Varicela Total	228
273	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.045	Ac Anti Varicela IgM	264
274	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.050	Ac Adenovirus Total	107
275	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.051	Ac Adenovirus IgM	137
276	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.061	ANCA (Ac Anti Citoplasma)	13408
277	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.063	Anticardiolipina IgG	16152
278	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.064	Anticardiolipina IgM	16468
279	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.066	Ac Anti Proteína Básica de Mielima en LCR	333
280	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.074	Ac Anti Chlamydia Trachomatis	2620
281	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.076	Ac Anti DNA Doble Cadena	33935
282	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.077	Ac Anti Fosfolípidos	6323
283	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.078	Ac Anti Insulina	974
284	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.079	Ac Anti Mitocondriales	
285	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.080	Ac Anti Músculo Liso	4680
286	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.082	Ac Anti Nucleosoma	3416
287	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.083	Ac Anti Peroxidasa TPO	2281
288	18	PRUEBAS ESPECIALES		Ac Anti Rnp	4447
289	18	PRUEBAS ESPECIALES		Ac Anti Ro	8020
290	18	PRUEBAS ESPECIALES		Ac Anti Sci70 (Poliomiositis - Escleroderma)	11040
291	18	PRUEBAS ESPECIALES		Ac Anti Smith	8866
292	18	PRUEBAS ESPECIALES		Ac Anti Tripanosoma Cruzi	11998
293	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.091	Ac IgM Anti Rordetella Pertussia	403
CENTRO	COMERCIAL P	PEDREGAL DEL LAGO • Cam	ino a Casta Ta-	Manager and Pertussis	462









294	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.092	Ac IgG Anti Bordetella Pertussis	257
295	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.093	Ac IgM Anti Dengue	1894
296	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.096	Ac Anti La	9181
297	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.108	Ac Antiproteinasa 3	53
298	18	PRUEBAS ESPECIALES	40,23,175	17- Cetoesteroides	807
299	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.176	Ac Chlamydia Pneumoniae Total	105
300	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.177	Ac Chłamydiae Pneumoniae IgM	139
				Prueba de Aglutinación para detección de	4007
301	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.181	antígenos bacterianos en Líquidos Corporales	1297
302	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.182	Ac Coccidioidiomicosis Total	1364
303	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.183	Ac Coccidioidiomicosis IgM	796
304	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.195	Detección de Toxina de Clostridiium Difficile	637
305	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.246	Identificación para Mycobacterias	11198
306	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.247	Influenza A IgG	508
307	. 18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.248	Influenza A IgM	326
308	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.249	Influenza B IgG	272
309	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.250	Influenza B IgM	506
240		DESIGNATE CONFOLALES	40.23.253	Helicobacter Pylori (Prueba de Aliento) Carbono 13	1970
310	18	PRUEBAS ESPECIALES PRUEBAS ESPECIALES	40.23.257	Interlucina 1	459
311	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.258	Interlucina 6	662
312	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.270	Identificación de Mycoplasma vaginal	710
313	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.271	Identificación Mycoplasma Pneumoniae Total	192
314	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.272	Identificación Mycoplasma Pneumoniae IgM	281
315	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.272	Wester-blot VIH-1	5595
316	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.281	Anticuerpos Antinucleares	57748
317	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.286	Identificación de Pneumocystis Carinii	152
318	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.311	Reacciones Febriles	408435
319	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.333	Ureaplasma Vaginal	8232
320	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.336	V.D.R.L.	449857
321		PRUEBAS ESPECIALES	40.23.359	AC ANTI-JO-1	1567
322	18 18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.360	Ag e Hepatitis B	8551
323		PRUEBAS ESPECIALES	40.23.361	Ac. Anti-s Hepatitis B	3775
324	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.386	Antígeno NS1 vs Dengue	26
325	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.394	Acs IgG vs Dengue	227
326	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.395	Identificación de Bordetella Pertussis IgA	39
327	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.413	Ac. Antimicrosomal	94
328	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.414	Interleucina-8	131
329	18	PRUEBAS ESPECIALES PRUEBAS ESPECIALES	40.23.417	Ac. Anticlamydia en secreción vaginal	101
330	18		40.23.425	Ac Anticiamydia en secreción voginar	166 \
331	18	PRUEBAS ESPECIALES PRUEBAS ESPECIALES	40.23.425	Ac Transglutaminasa IgA	207
332	18	PEDRECAL DEL LAGO. Co		reesa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28	1









333	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.427	Ac Transglutaminasa IgG	204
334	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.428		528
335	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23,471		4403
336	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.472		165
337	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23,473		165
338	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.474		43
339	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.475		45
340	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.476		42
341	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.477		112
342	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.478	Ag de Rotavirus en heces	919
343	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.479	Ac Anti Aspergilus	490
344	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.480	Ac Anti Borrelia burgorferi, en LCR	58
345	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.481	Ac Anti Sacharomyces cerevisae IgG, IgA	123
346	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.482	Prueba de 2-Mercapto-etanol Brucella	1697
347	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.490	Ac Parvovirus B 19 IgM	360
348	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.498	interleucina 12	35
349	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.499	Ac. Contra receptor de H. Estimulante de Tiroides (TSH)	
350	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.501	Ac. Anti Neumococo	27
254				Cuantificación de ácidos nucleicos para	174
351	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.486	Mycobacterium Tuberculosis	4630
352	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.487	Cuantificación ácidos nucleicos de Clamydia.	48
353	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.503	Panel de Pruebas para Activación de Basófilos	525
354	10	201/50 10 200		Panel para detección de Inmuno deficiencias congénitas	
334	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.504		122
355	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.194	Hibridación para identificación de especies de mycobacterias	1073
356	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.238	Hibridación por Inmunoluminiscencia(FISH)	689
357	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.25.280	Detección de Leucemia Granulocitica Crónica por PCR	
358	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.492	BK Virus DNA cuantitativo por PCR en sangre	431
359	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.493	Enterovirus por PCR en Líquido Cefalorraquideo y Heces	763
360	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.206	Electoforesis de Hemoglobina Acida	213
351	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.207	Electoforesis de Hemoglobina Acadina	123
362	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.208		161
363	18	PRUEBAS ESPECIALES		Electroforesis en Suero Inmunofijación	1008
364	18	PRUEBAS ESPECIALES		Electroforesis de Hemoglobina Electroforesis Suero	521
365	18	PRUEBAS ESPECIALES			4004
			70.27.212	Electroforesis Orina	1069







PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., entregara la Dotación de insumos para toma de muestra que incluye: tubos, aguja, alcohol, ligaduras, frascos, medios de trasporte, boisa de plástico; insumos para registro y control de muestras: etiquetas, formatos, bitácora; insumos para acondicionar muestras: centrifuga, refrigerador, agitadores, pipetas de trasferencia, gradillas; insumos para envios: embalajes primarios, embalajes secundarios, embalajes terciarios, congelantes, guías de envío para paquetería especial y foránea, en el departamento clínico de laboratorio de las unidades medicas según el directorio establecido en el Anexo T5 (T cinco) que presente demanda de pruebas incluidas en el Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES" de las partidas Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36.

El responsable de la recepción de los bienes es el jefe o encargado de departamento clínico de laboratorio de cada unidad médica o la persona que designe el instituto en su ausencia, lo cual se hará constar en un acta debidamente signada por parte del personal del Instituto (Jefe o Responsable del laboratorio Clínico o quien designe el Director de la Unidad Médica) y el licitante adjudicado en la que se haga constar haber proporcionado la capacitación y asesoría al personal que designe el instituto para el manejo de los consumibles. Debiendo remitir para tal efecto una copia simple a la coordinación de planeación de infraestructura Médica a más tardar a los 15 días hábiles de haberse formalizado, para su conocimiento y seguimiento, en su caso.

PROGRAMA DE ENTREGAS

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., suministrara la Dotacion de insumos para toma de muestra que incluye: tubos, aguja, alcohol, ligaduras, frascos, medios de trasporte, bolsa de plastico; insumos para registro y control de muestras: etiquetas, formatos, bitacora; Insumos para acondicionar muestras: centrifuga, refrigerador, agitadores, pipetas de trasferencia, gradillas; Insumos para envios: enbalajes primarios, embalajes secundarios, embalajes terciarios, congelantes, guias de envio para paqueteria especial y foranea, en las instalaciones a las que se les realizarán las pruebas de las partidas Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36 del Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES", de acuerdo a las necesidades de cada unidad medica asegurando la continuidad del servicio hasta la reposicion del periodo inmediato siguiente, mediante el documento denominado "Remision de entrega de Insumo" Anexo T19, de acuerdo a lo siguiente:

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., proporcionará una primera dotacion de los insumos descritos en el parrafo anterior que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) dias de consumo y se realizara dentro de los 7 dias habiles previos al inicio del servicio, de acuerdo a la demanda maxima mensual del paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES", por unidad medica.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., asegura la continuidad del servicio suministrando los insumos anteriormente descritos necesarios para reponer el inventario dentro de los 7 (siete) dias naturales siguientes a el conteo mensual de estudios que se debe realizar los dias 25 de cada mes.





La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., contara en sus instalaciones con un inventario de insumos correspondiente a 30 días de consumo.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato para el Paquete 5 "Estudios Especiales" Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36, será de 12 meses partir del inicio de la prestación del servicio.

LAS CANTIDADES A CONTRATAR SERÁN:

El requerimiento de pruebas por Unidad se desglosa en el Anexo T1 (T Uno) presentado en el acta de la junta de aclaraciones de la convocatoria de esta licitación. para el Paquete 5 "Estudios Especiales" Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36.

FORMA DE ADJUDIÇACIÓN:

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., cotiza el Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES" en las partidas: Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36 de forma individual cubriendo todas las unidades de las delegaciones y UMAES que pertenezcan a una región Anexo T3 (T Tres).

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR LA CONTRATACIÓN:

- La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., presenta copia del Aviso de Funcionamiento y de la Autorización del Responsable Sanitario vigente del licitante.
- La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., presenta Escrito de que conoce todas las Normas y Lineamientos referidos en el numeral 2.4 del presente documento, y que el servicio propuesto cumplirá con dichas normas.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES:

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., manifiesta bajo protesta de de cir verdad que en caso de resultar adjudicado, el servicio propuesto cumplirá con la siguiente normatividad:

 Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.









- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de Marzo del 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de Noviembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016—SSA3-2012, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF el 17 de Abril del 2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el DOF el 26 de Octubre del 2012 y su modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de Septiembre del 2015.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
- Lineamientos Vigentes de la Red Nacional De Laboratorios De Salud Pública, emitidos por la Dirección General de Epidemiología de la Secretaria de Salud.
- NMX-EC-15189-IMNC-2015, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad Y Competencia. En concordancia con la Norma Internacional ISO 15189:2012, "Medical laboratories Requirements for quality and competence"
- NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.

Para las pruebas que se procesarán en el extranjero en Mayo Medical Laboratories cuenta con las siguientes acreditaciones:

- Clinical Laboratory Improvement Amendments (CLIA)
- College of American Pathologist (CAP)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de







10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo anual del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), renovable anualmente dentro de los primeros diez días naturales del primer mes del ciclo anual.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Número A16 (A Dieciséis) en el lugar que fije el instituto para tal efecto.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., siempre que de muestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento que indique el instituto para tal fin, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

FORMA DE PAGO:

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Integral de Laboratorio, de acuerdo al Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas Anexo Número T20 (T Veinte) en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Laboratorio a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el Administrador Médico de Áreas Comunes y el Director Médico de la Unidad Médica así como por el representante legal de la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor ante las áreas de contabilidad, de los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de estudios elaborado por la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.
- b) En caso de que La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.







c) La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por el Instituto.

En caso de que la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., presentará original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a el proveedor.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., solicitará al Instituto, a través del Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, ultima párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del Instituto, le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

En caso de que la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., celebre contratos de cesión de derechos de cobro, notificará por escrito a el Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento







DEDUCCIONES



aplicará en el caso de que la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN:

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Integral de Laboratorio, de acuerdo al Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas Anexo Número T20 (T Veinte) en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Laboratorio a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el Administrador Médico de Áreas Comunes y el Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad así como por el representante legal de la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V. Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de estudios elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

ANTICIPO: NO APLICA

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., acepta a los funcionarios designados para administrar los contratos de acuerdo al cuadro siguiente:

1000	
DELEG/	ACIONES
RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas	
Coordinador Delegacional de Informática	Jefe de Servicios Administrativos
UNIDAD MEDICA DE	ALTA ESPECIALIDAD
RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y





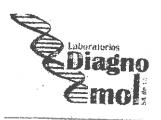
Director Médico **Director Administrativo** Jefe de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico) LABORATORIOS DE LA RED DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR RESPONSABLE DE REPORTAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y **INCUMPLIMIENTOS DEDUCCIONES** Coordinador Nacional de Vigilancia Coordinador Nacional de Vigilancia **Epidemiológica Epidemiológica**

Atentament

Jesus Valenti Piaz Ŕojas

Representante Común de la Participación Conjunta celebrada entre Laboratorios Diagnomol, S. A. de C. V., y

Aplicación de Isótopos y Metrología, S. A. de C. V.







| | | | And the state of t | | The state of the state
of the state of the s | | | | An ordinated with the state of | | Part Statement of the Statement
of the Statement of the S | 2,725 1,921,701,28 | 277 | | 47.9 (g) 1.0 (| | | | | 1(16) 294 59 | | | 5,420 mg | 340 14.460.34
 | 142 | 1,2,22 | 568 157 176 | 177406175 | 26 551 1.2 1.3 1.2 1.3 1.2 1.3 1.2 1.3 1.2 1.3 1.3 1.3 1.3 1.3 1.3 1.3 1.3 1.3 1.3 | 45.019.82 | 12,590 64 | 80.195.8 | (98) | 1201046 | 25.50 | \$ 172 CAT 466 EV T | 206 234,134,73 | 186 | 100 FOR 100 | 11- |
 | The Market | 7, 24.72 | 2 877 | | 200.00 | 1 KM 1
 | 200.2 | Commence of the commence of th |
|--|--|--|--|--
--|--|--|--
--|---------------|--|---|---------------|--|--|------------------------------------|---|--|---
--	-----------------	--	--------------------	--	----------------------	----------------------------	--	------------------	--	-----------------------------	--
--	--	--	--								
--	--										
ما المارية المارية المارية المارية المارية المارية المارية المارية المارية المارية المارية المارية المارية الم	And the second s		Annual of a separate description of the separate		P rous						
 | | | | | |
 | 960 | \$ F | 673 | 137 | 57 | | 178 | 174 | 16 | 3 | 501 | * | 3
 | 20 20 | * | 14.9 | 8,963 | . 18c | × | | 122 | | # () () () () () () () () () (| 181 | MEN. | 35 | 12 | | 100 |
 | 12.5 | | | 7 | ₹ <u>₹</u> |
 | | 130 |
| 2044 | 31629 | - | - | | Annah
 | | _ | | | |
 | | 5 | | | | | | Ī | (1 | | | | 2 65 78
 | 9 | | 2 | | | | | DE CONTRACTOR DE | | | | 11年 | | 2007 | S | | 200
 | 1 | TO LOCATION | 120 | 42.25 | 431.22 | 3284.98
 | XX. | 100 |
| * | Phonocae States Sames a States Targes 13 Lay
1 a
Cot. Publicas addings | O.P., 14718 Del, Théoan, Arcolox D.F. | Control of the contro | Carolina desde de la carolina de la | Liberthead
 | | | | ACCRECATION AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE P | |
 | 170.41 1 Section | 141141 | 101.51 | X 20 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 | 3,000 | 2000 | 190 | (30,31 | | 10,40 | 113 | 11.5 | NO STATE OF THE PARTY.
 | Total Line | | 11.11 C. 11.11 | 7.00 | The state of the s | 217.57 | 16.41 | 1117 | 126.15 1. 18.00 to | 72.0 | X 1 | 200 | 1,75.81 | 428 | 100.00 | L'ARM MARIE | 2002.51
 | 1,743 id | 5,467 OA C. 15,000 | 1 N | 7 Mar. 1 | 1000 | PLO 1930
 | 10747 | The state of the s |
| February | Co. Puly | DEC 181 | 1 | | ×
 | D\$-63-18 | | | | | THE PERSON NAMED IN
 | | | | | | And a second subsequent and a second subsequent | | | | | | | and the same of the
same of the same of th | | | | | | | - | | | | | | | | | |
 | | | | | |
 | | The second second second second |
| A CIBPATAGE CLASS | ord. S. A. de C.E. vir participación ression to ora Aphamolis da Indiasea y Nobleologia . A. sa C. v | New State Commence of the Comm | 652-3701, 5-58-27. | entire the second of the secon | 7
 | A STATE OF THE PARTY OF THE PAR | Appropriate to the second seco | AND THE PARTY OF T | | |
 | 2000年100日 100日 100日 100日 100日 100日 100日 1 | 新年本語 (全の対象) C | AND CASE OF THE PROPERTY OF TH | A World Person 1 y u | A VICE OF THE PART OF THE BOWN WAS | Bulling the same Language Languages of Records | moderno kara kravenda ledokabakera da stage i
Bolismoliya stag i stransma Maria i ta su Sudana a suda | Company parts Served below to Paractica Mecuans | Consequence of Conseq | 9,480 | TOTAL PARTY OF THE | SPANIE OF PROPERTY | derity Myres
 | Sept. Company | E. C. Correction Reputally | di Changuratica en liquidos biandetica | | Likethy 22 | \$ CONTROL OF THE PROPERTY. | (1) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4 | But and Myces y Cirks | (4) (MATING | A CONTRACTOR OF THE PERSON OF | | A SECTION OF THE PROPERTY OF T | | Additional (Fortage for the tark four pass) | A AND NO. | Distriction | Care Train P. Lington and P. Care Contract of the Contract of the Contract of the Contract of the Contract of the Contract of the Contract of the Contract of the Contract of the Contract of the Contract of the Contract of the Contract of the Contract of the
Contract of the Contract of | 10 m 10 m 10 m 10 m 10 m 10 m 10 m 10 m | PACE OF LEAST OF LABOR AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND | No. 20 Charles and Article Street Services And Article Services And Arti | and as experience of the | Marine De John Lander Comment of the | The second
second second second second second second second second second second second second second secon | Applied of the Advance of the Applied of the Applie | The same and the same of the s |
| | : Florescotes Diagnostol, S.A. | | - | ¥ |
 | | | And the first of the spirit female in spirit to the spirit | | Service March | 401 300 ED
 | 40.21.377 Can | (F) (A) (A) | 40.24.003 Car | AU 24 AM Con | ATOPATAS ACT 28.132 Pas | LATIONALINE AD 24,233 INC. | ATTHER SOLVES IN | AATOMINE AO 24 116 Sum | 40.20.00 Apr | 5 40,30,0ed Ame | 5 44.70,510 Aprel | 6C 20 (33) Cade | 4C.70.730 Cate
 | AN MANAGEMENT STATES | 40,201,77 Cha | 40,20,229 61.84 | 10,20,775 (sales | 10.20.261 Borner | 40.20.266 Hive | AG 25.267 44 bg. | MIZEZ FOLDE | 40.70.373 short | 40.10 t/l 16.44 | 100 M 17 (1000) | 40.70.876 (19-spe | 40 X2 XS (Necks | 40 20 409 Turk | 40 24 CT 14 CK 124 | 40.2: 46? An-100 | 4D.7D.cet pleases
 | 40.20.451 42% G | ADJOAN DELECT | 40 . 68 | STATE OF THE PARTY | 4574-3 XXVV 00 | PRINCES OF THE STATES OF THE STATES OF THE STATES
 | The state of the s | |
| | | | | |
 | | | | | | CAMPACANAL.
 | CARGA VINU | CARSA VICE | CARBAVIRAL | SCARCIA VIRAL | PRESENTAL DE 18 | PROGNAMA BENE | PROGRAMA GELLER | PROGRAMA DE ME | PRESIDENT | INCIANT STATE | PROPERS ESPECIALE | PROPERTY CONTROL | PAPERAS EPICALI
 | PHINESES ESPECIALE | PRINCES | PRIEMSCAFCORES | PRLEMS EXPECTALS | PRINCIPAL SUPERIORS | PRINCIPAL TANCORDS | PHIREMS ESPECIALS | (MERBAS EVERIFIED | PRINCIPAL ESPECIAL | PREMISE SPETALES | PHISTAN CORNALS | PRUTAS CARCALLS | PRINTED ENGLACE | PARTIE ESPECIALIS | PROFESS ESPECIALES | Allugas GPECIALS | PRINTERS CURCLES
 | PRESENTATES | P. KING CASTALL | PRUFACE PRINCE | PRINEMS ESPECIAL TALES | TING BASE STICKETT | PRINCESS TO THE STATES
 | THE SEPTIME | | | | | | | | | | | | | | | |
| Committee de Transpose Num |) Society | Man Frenches AGS | | TOUR AND IN OF PRESENT BOSE |
 | | | | | |
 | | | 15. 27 | *************************************** | 31, 0 | 5 | 1 | | | | |]. |
 | | | | | | | | | | Security of the second security of the second | | | | | | - |
 | - - | | 7 | | |
 | _ | |
| | CIAL | <u> </u> | -Thillipmon | Sahneren | Parties
 | Perpisen | Parpuste | | | |
 | | 4 4 | ur. | | 35 | 3 | 15 | | 5 - | | | | 2
 | | ~ | , | | \$ | , 100 market | | | , | A PROPERTY OF THE PARTY OF THE | 1 | 5 | | *************************************** | | 5. |
 | - | - | , | + | | 11-1
 | 11-11 | |







			A DESCRIPTION OF SECURITY AND S						
Fr. Late a management base in Contract Man			The state of the s	in spell, acres 1		Christmaddar			
	[9](1964 - 611)		PARTY PARTY AND TWO BEAUTYS. THE MAN CONTRACTIONS OF THE SAME SAME SAME CAN	Service Service Conserves a Service Service 12 Contra 12 Contraction and Lange. (12) Endemond and Lange. (12) Endemond and Thomas Notice.	ess Trems (Erosa E.S.	-			
PER 1985	And the second s	A Page and the Pag	The second secon	64151 IK. 7					
		The state of the s	395-255, 2595-255	ne promotigant con our para	المعتدن جداد				
North to Teach Court	1945	100	A SAME AND A SAME AND	V. Shaderu		Specia			
		Man party		Precio		ana ' , an libri an 'ba			
		-		Appendix specific		des sillendes de			
and the second s			Andrew Comment of the						
Sept.				調					F-10.
			Mark School and Control of the Contr	1711	0		Freight Stranger	Property 5.15 james of	1,567.04
1	PRICES EPICHES	10.10454	After All the second of the se	159621				7,	583.50
	PRINTED EPICALES	40.21.455	Provide C Aprelation Humanum ADP. Ept. Stran, Faloreties of Californ	8 3			3	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	196(4)
	PRINTERS EMERATES	20.7.00	Act And Miles Personal and Act And Act	24 SE	30.51		77	32	00 \$15.7
	PSUCING HORCALIS	1111	Text Control of the c	27.677	100	1570	136	B	101.96
	PRINCIPAL ESPECIALES.	17.10	KATIN PR	87.			-	10 PC	280.48
	PELENKS GPECALES	4021.235	A. Sacistas Assains de Heuntieres	00 tx	100		Ę	9	7,386,72
	PPERINS RPRIANCES	100	A TOTAL DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PRO	21 12		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	, m.	3 5	17574
	PRINCIPAL ESPECIALES	40.21.772	Proteins Challyfolds Forester Specialists	1. 26				\$	4,668.75
	PRINTED STRUCTURES	1021.115	Selection of Contracts	## S			T.	100	7,543 L
	1	40.21.125 AO.21.53	Therefords Residuals The Company of the Company	3			77	200	4
	H	W 31.465	Determination of the rotal Lengthern on Usquing providing	19.44		Ris	11	Z L	354.77
	PHIRE SPECIAL:	627.48	Series Charles He	au i	10,108	25	1	2	K.323.63
	THE PERSON STATES	40.22.45	Delatificity open with the second sec	130AC		100	1/10		X 409 XS
	PRIVEDS ESPECIALE	14022006	Agus Vallmandiko	413	100	800	2 3	C 20.	67,212.13
-	PRINTING CASCING ST	10.77.04	ACT FROM ONE AND SERVICE STATES	4	100	10 mm	#/C		34,146,14
3	PRINTERS ESPECIALES	40,2223	(AGAMERA)	126.03	200		313	7/4	11,051.47
	PRINTING EFFECTURE	1025 117	C Meta 2 Micrographia	11.58		216	Đ.	Legi	39,584,40
-	PREMEDRA ENTECHALES	157.Eth	(CARbaons	3,96.78		那	55	178	36 46 37
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	4	18 (18) - Company of the company of	2	15.5	图 :	(8)	131	12,765.57
	PHUGAN, ESPECIALES	141.431	CONTROL OF CHARLES OF	27	2	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	711	1910	278.301.52
4	preventation of the control of the c	181 12.00	1 Supplied Control of Arts Care Management of Controls	85.22	100	18 mg	14	The second	2,674.14
-	PRESIDENT STATES	10.22.0			100	PL.	CM.	1907	112,535,54 11,125,134
3	PHUEBAS ESPELIA(ES	1407; 274	a increase training and the second se	25 25	1	1	1	3 578	73,354 44
1	SPICES TO MICE	27.77	MANAGEMENT OF THE PARTY OF THE	41	Ž,	200		15	HE 639
	PRINGS BIN ALL	612213	3 5-04 hadustraka	3400		A COL	200	THE PARTY NAMED IN COLUMN	746,495 33
*	PRINTERS ESPECIA	40.22 2.3	5 (Personal Section 2)	19 (0)	100	A 10	77		12 188 1
-	TR. FIRM EST. ALT.	1. 104	S. Control of the con	44	10.5			27.5	1916 A
	PRINCESS CONT. ALL.	PE 22 OF	4 Transferration	58,83	10.00	100	088		140,01255
	PRESENT SOLUTION	200	1 (Projection of the Control of the	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	18.5k	37 X	1		₹ 8.30 A.V
	PRIEMA F. PEDARES	and 22 par	100 Par - Write - Walter - Wal	1,84197	15,20%	17.02	-	Z Z	19,849, 73
-	FRITING YEARS	140 22 3	K.F. Lakille P. X. Phile 3 (KSPR-X)	1 256.21	19.00	**************************************		1	49 EV X13
ļ.	Tree other Parketter	4022 468	Control of the Appropriate all control of the Pro-	5.	\$55.6	4118		2	12.13
	ON BASISHING	W.21.12	Protection of the State of the Protection	277.67	458	COL	1	7	1
	PRICE N. P. PALES	40.72 415	5 (Cancharde Protestration Streets at ta Regional Let	1.153	E 20 C	201	1.7	She . 7	31, C 52
	PRINCIPALITY, WASH	An 37 cel	S. T. T. T. T. T. T. T. T. T. T. T. T. T.	Wa : 17		1201.00	1	1	1034.45
	PRICALT X.	10 62 24	A PARTY TO THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	7.		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1.33		F. 1875.
	PERESCO MISS	167.3	ACAN INCHAINE A WA	97.27	STATE OF	1	(4)	4.7	15
-	Programme all	40.706	A L. Ani Manuelle Room (CA)		19.60	NA .	3	T.	13 237 12
	- 151:40# A	12		X	19.500	1	AND THE PERSON NAMED IN COLUMN	T	72 - 27 · · · · · · · · · · · · · · · · · ·







| 100 | | والقاوم والمساول والمواجعة والمتحاط وال | American constitution of the American State | AND SECURE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN T | The state of the state of
the state of the s | The control of the co | e territorio de terresta de terresta de terresta de la constancia de la co | | · · | |
 | 13 20.395.74 | 50.6 | 1000 | 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1 | 13 Start 18 | 6.017 | 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 | 267.56 | 60-1-08-1-08-1-08-1-08-1-08-1-08-1-08-1- | 1,001.34 | 25,1,2,3,1 | 872 (61.461.79 | 1.745 | 373,95 | 1134 | 16.69906 | D-21,122 | S. 96. 100 | 22 25 27 | 1129 | 1,267 | 27.63
 | | 32 750 22 | 12 6 6 6 6 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 | 13,747,53 | \$ 100 miles | 1 | A 110 % | 100 | .3.
 | CONTROL OF THE PROPERTY OF THE | 71.2 Abs. (A) | 123 | A4 6 6 16 14 |
 | The state of the s | The same and the same and the same and |
|--|--|--|--|--
--|--|--|--
--|--------------------|--|--------------------------------|----------------------------|-----------------------------|--|---|----------------|---------------------------------------|--------------------|--|--|-----------------------------------|---|---|-----------|---------------------------------|--|-----------------------------|------------------------------
--|---|--|--|--|---------------------|--|---------------------------|---------------------
--|--|--|--
--|--|---|---------------------------------------|--
--|--|
| 000000000 | | | Approximate to the contract of | | THE PARTY OF SAMESTANDS OF SAMES
 | | | | through the state for a many the state of th | |
 | | 2 | 38 | 100 | | 127 | 7 | 1 | 18 | × | 2 | 9 | 200 | | 2571 | 9.59 | | 117 | | 483 | , |
 | | A | 134 | | 69 | | 5.0 | | ~
 | | 200 | the feet and a second a separate and | |
 | | |
| ್ರ | | Desertic | | - | 1
 | | and the second | - | | 5 | K
 | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | 100 | | | | 07007 |
 | Yes. | | X NO. | | 9111 | 77.7 | | 20 PB | HI TO
 | 27.73 | SM B | 11815 | 100 | 100
 | | 2332 |
| | | × | Johnsteller Avenda Care to Bank Techna 11 sport
1 4
Dis Pokingel del Lega | Self Theorem, Salakan 417
Career se | OTTO STATES SERVICE CONTRACTOR
 | | | | | | 17.58 P. C. 19.86
 | 72.34 25.300 | 10.00 | 67.4. B. 119.00A | 2.0 | A5.70 | 111.23 | 06.13 | 1.22 | 20 A 20 | 77.0 | -27.4 | N. M. M. W. W. W. W. W. W. W. W. W. W. W. W. W. | | 148.21 | | 70.7 | 196.72 | d B dr | 9 | 13067 19204 | 1000 | 46.25
 | 10 de | 77.70 | 131.80 | HOTE | | No. of the last of | 1427 | No. | 1
 | C. 55 | The state of the s | E-FEE | 10 mg | 10.50%
 | 19 50 | 10.50x |
| | | sharen. | Committee Av | R ALDIGOTAVIA | WIND ACTOR
 | * | F | | r | W |
 | | | | + | | | | | | | | | | | | | 1 | | - | | | -
 | | | | | | | | 1 |
 | | 7 | | |
 | | 7 |
| | ANEXO ROTHERO A18 OF CHICKEN CONCARGA | LATSSTREADING | HEROTA OF BECST AND MET WEST ON MAKESTERS IN DIRECTLY MAKESTER SA BECST | CONTROL OF THE PARTY OF THE PAR | 365-2.05 3859-362.
 | Section 1. Control of the Control of | | The second state of the second state of the second state of the second state of the second state of the second | A CAMERICA CONTRACTOR OF THE CAMERICAN CONTRACTOR OF THE C | | MARCON Section Section Sections and Assessment Section
Section | 40.29 d. z. Amilio proposition | ACT IN THE PARTY REFERENCE | 10.24.03 le April (17.2.05) | 46.2.245 | 10.2433 \$4.500 Sec. Sec. Sec. Sec. Sec. Sec. Sec. Sec. | A AL ADGS | 10.23.022 As a 10.20 m 20.00 like | A Paris | N. S. M. A. S. M. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. | (2.2.3.8%) (A. Albarraday (A. Albarraday) (A. Albarraday (A. Albar | 2-2-45; ARC (K. Auli Ca.) started | Anticordist | 0.23.906 As Just Presulte Bates, in Mehn er | At And De | 13.02.7 A. dest Factoria Const. | A STATE OF SAULTINGS AND SAULT | 2 22 380 As Ant Wilcons San | LANCE AT ALL PROPERTY STATES | AND CONTROL OF ANY PROPERTY OF THE PROPERTY OF | 23 266 A. Antigon Programmes, 18, 19, 1961 18 | 13.30 Transfer from the control of t | (200) A WE REST OF STATE POLICE.
 | 1.2.17.2 1.2.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1 | 23 ONG AS AND AS | 1.5.18 Acres (A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A | 20 1/6 for Chample Amount | Marie Service | The first of the state of the s | A 18 Control of the C | The little and the decides of Car at the Car | A CAP COUNTY AND DAMP NOT ACTUAL TO THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE
PARTY OF THE PART | The state of the s | The second secon | 1. 2. Sept. 1. Sept. | | A STATE OF THE PROPERTY OF
THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE | The second secon | |
| south the had bettilked by the standard of the standard and the second of the standard of the | | | (i) south the fact of | and the state of t |
 | | | of Champanana, Graham dipre street dipression | 1 | Statistical States | March September
 | PROBLE PYCHES | PREMIUM SERVICES | PRINTENCE L'ACCIALES | PRINCIPAL SAMECIALES | PRESENT REPORTER | PAREMS FOTONES | PRINCIAL ESPECIALES | PRINTED STATISTICS | 四個時間的 | PRINTING EIPEDALES | PRINTING ESPECIALES | PROFESSORTALIS | PRINCIPAL STREET, ES. | CHINASMEN | PRICERAL ESPECIALES | PRINTED CONTO | PROFESS CAPITALES | PRICES FOR CALES | PERSONAL SECOND | PROJECTAL TOLES | PRUMAKEN | PERCENCIPATION (40
 | STATE OF THE PARTY | PURLAD EUPCIALIS 40 | A SALESPICIALLY | T. Charles | C. Then Life States | F 344 554, W | CHARGEOTETALY. | WEST SOLVE | PMS ET SCIALS
 | CARING MCARES | THE PERSON NAMED IN | The state of the state of | 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
 | PA N 45 P | | | | |
| in the Application de Fills (Application de Fills) (Application de F | Lectority: , # Star resolvation to bery to | The second secon | - 1 | |
 | The country of the co | A to the second | The second secon | | Project a |
 | | - | | | | | | | | | | | - | | | | | | | | | The state of the
state of the s | | 1 | | | | | 1 | | 1
 | | 4 | | 9 |
 | | |

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 comail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-10IAGNOMOL)

in virtual of Mallacher (1864) (a) by Agras West Court of Reversal (1864) West Court of Mallacher (1864) (a) by Agras (1864) (a) defining the Court of Mallacher (1864) (a) defining an arrange (1864) (b) by Agras (1864) (b) by







The state of the	I minorpreparati baya Ga Indone Florin	······································	LACORAGE STATES	YOU .	Carle X	-	Control			,
The control of the		Andread State (Santa State Sta	S.A. do D.V. ser participant company of the Authority of Laborest - Sager	5	ichic II demis Comesa d St Poetogal del Luga III Did. Delpan, Silat	annings Commander ("T.S. succession) and is the second command of the second				
The control of the	4.5	And the second s	And the state of t	943	Continue					
			12, 6 14, 11 52 4526	CORP.	re Day Wester, Markinghing	אאניג ו גופלה				
The control of the	ra fazie 35cA	68%	PL INTERIOR		A AMERICA		2.3			
The control of the	The same of the sa		e e de la company de la compan	2	51-52 52-16			Martin de la completación de como de la completación de la completació		
Control of Control o	And the contract is the contract of the contra		y or design and have a versus the second second of the se							
The control of the										
				A CONTRACTOR OF THE PERSON NAMED IN				Perfect Pares de Portus	-	
Procession Color Procession Process	}			THE REAL PROPERTY.					Transfer or and	E 12
Propositionary Color Color Propositionary Color Color Propositionary Color Color Propositionary Color Color Color Color Color Color Color	-	ı			1 000012	A STATE OF		M	100	11954
PRINCE PRINCE 1912 1912 1912 1912 1912 1912 1912 1913 191		MAN HAS EXPERAISE	ŧ		£8891	1000		27		5.00.03.5
Transporter Transporter			III Andrews Anthenteers	,	749083	it insorts	Transparent and	Canal Canal	-	0415.04
Michael Street, All 1315 London Street, All 1315		-	11 Preschaer febries		4000			超光	and the second state of the second	2 845 E45 X
Production Column			State and Branch		100	200		1.4		ECAL SASS
MACRO STOCK MACRO STOCK		- management			12001	1				\$514.0
Principle (1997) A control of the control of th		-			07'964	10000		544		TAN BOS Y
MANASA SPECIALIS 423.258 Application of the production of th				and the second s	269.0			5,5		2112
Property 17.10 Property 1.00 Property 1.00 Property	1	1			275.45		45.0	40		3 015/21
Marie (1900-14) 10-10-14 10			INSTITUTE TO SENT THE PROJECT OF PRIVATE AND THE SENT SENT SENT SENT SENT SENT SENT SEN		165,43	10.00		7		S#1
Professionary (2007-14) Professionary (1) Professionary (2) Professionary (3) Professionary (4) Professionary (4) Professionary (4) Professionary (5) Professionary (5) Professionary (5) Professionary (6)			22 At Andresjerated by		2,501.49					DCE'S
The property 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,			175 At 719 Bar Sand 1973 GR	ATTENDED TO THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADD	25.00		A		1	44.6
Principal Strict Principal S			AZZ AZ LAW-1 400 (Merogy-salva Nivara y Reford		1,24738	3377		500 mm		
The control of the			Sent This per Merebath as		F 101	10.50	67.300	1		1,773.1
PRINCESS COLOR PRINCESS	+	-	S. J. A. A. A. Bartin H. B. S. J. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A.		1,103,71		W		***************************************	1,272.1
PRESENCE 10,000			Se Anti- de-Portes (belie-		1777		7		2012	1.010
The control of the	-				200	19.00			-	15134
Principal Control Principal Contro		Mark and Market	AL ARIE ASSESSED.		58(36)	30 S.M.	28,544	(4	245	Y BON BLA
MANIENDE SPECIALIST A CASA STATE OF THE PARTY OF THE			(AC ACAMI Barrelle buigarfeil, en LCR.	a de la companya de l	DC LEC	100	*****			11,664.6
Fortigue (1971) 1971 1972 197			181 A. A. A. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C.		38) 66	The Street	2. A. S. C. C.	45	3770	355,146.2
		1	3		\$48.51	200	1 A M 1 1	3		6.168.1
Full Full		PRINCES POSTALES	10		3,376.63	10 ST	****	2		100
		PRUTBAS ESTÉCIALES	9	a the state of the	1,376.03	1907.00	÷κ	-	-	1.14
	•••	:		entrant and other professional sections of	1,51	1988				
SECONOMINATION A CONTRICT	-	-	Serence de	A CONTRACT OF THE PARTY OF THE	53.15	11 303		A		S15-60 Pr.
Professional Professional performance Prof			5 M		C31173	- 650	1			5 858 S
	-		20.00		1.000				1	3
	-				70'870'	11,000	118.96			r.
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1		-1-		62578		17.00	*1	2	16,007.
(A) (196) (Sec.) (A) (196) (Sec.) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A					13.261	AND .	A P	S	121	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	71		-	the management of the state of	122		200	***************************************	and the second s	1626

A

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tlalpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 c-mail. diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)

ANES O YOMMER IS AS T PROPOSACION ECONÓMICA

Associations of self-self-self-

i uesaria come continuazioni.







						·					<u> </u>	1			1	54		-			-	-	
0000007		X 4.4878 3	Develope Annotes Correct Entre Service 12 (200)	C.P. 1410, Dal. Total. when Dr.	Control List Annual Control Co		Michael Dertoy	(GA1)		The second of th	oner :			SEBENTA Y CIPICO MIL OCHOCIENTOS HOVENTA Y BEIS HIL QUAMENTOS UN PESTOS TAVIOLIMA. Zaposamiu lapatoa	WITHATO DJE SE DEHNE BRIOD LENJENUS, CONDICIONES PORCEHTA BI BRITHAM POR SPESSA.		NAMES AND ASSESSEDA ASSESSEDANCE ASSESSEDANCE ASSESSED ASSESSED ASSESSED ASSESSED ASSESSEDANCE ASSESSEDANCE ASSESSEDANCE ASSESSEDANCE ASSESSEDANCE	Contra				· ·	
for the walking is to a find the state of th	AMPIO Muniero Ava Propobición Econópacs	A A STATE OF THE S	D Set VE Principle i accepte to righter to the state of the CE. It is a CV or the state of the state of the CV or CE.	assisty)	200 2000 CO P. CO	Mars Parket			A STATE OF THE PROPERTY OF THE				SUBTOTAL 56,802,322,61. 3.V.A \$1,005,172,54 TOTAL 655,805,001.19	INPORTE MÁXINO TOTAL COA LETRAC. NOTAS. EL PONCENTAZ DE DESCJENTO EN EL JASAD PARA TODAS LAS DELECACIONES. SAPASS Y REVE OVE COMPOSAMA LA PARTON.	CHRICASO OVE EL ESTATIO NE CTORGLE LA DEMANDA SOLVETIADA ME ORACO EN KOMBRE DE AN REPRESENTADA À SUSCIBBIR EL COMPANTO DUE SE DEBNÉ BRIOS LÉRABANOS, COMBICOMES POSICIONES POSICIONES POSICIONES POSICIONES POSICIONES DE LOS LÉRABANOS, COMBICOMES POSICIONES DE LOS LÉRABANOS, COMBICOMES POSICIONES DE LOS LÉRABANOS. COMBICOMES DE LOS LEGABONOS. COMBICOMES DE LOS LEGABONOS. COMBICOMES DE LOS LEGABONOS. COMBICOMES DE LOS LEGABONOS. COMBICOMES DE LOS LEGABONOS. COMBICOMES DE LOS LEGABONOS. COMBICOMES DE LOS LEGABONOS. COMBICOMES DE LOS LEGABONOS. COMBICOMES DE LOS LEGABONOS. COMBICOMES DE LOS LEGABONOS. COMBICOMES DE LOS LOS LEGABONOS. COMBICOMES DE LOS LEGABONOS. COMBICOMES DE LOS LOS LEGABONOS. COMBICOMES DE LOS LEGABONOS. COMBICOMES DE LOS LOS LOS LEGABONOS. COMBICOMES DE LOS LOS LOS LAS LAS LAS LAS LAS LAS LAS LAS LAS LA	STREET, I william a mean minimum to belonge out \$1 towers.	JEBŪS VALENTIN DIAZ ROJAS ROMBRE COMUN DE LA PARTICIPAÇION CONUNITA	DEVE	10	8	555		
estamentistrati into de datacusă - or an Algen into facrolită de Henen, și bor Servicina Antrasas		ACONTE L'HETTACIONAL DAÇO LA Lo Trainment Music	5.	nds tects		Andre Le Marcher Souths		The state of the s	- the same of the	Papers	_			MOTAS. EL PORCE	Motes: Fa		JESÜS						





}

000000

ANEXO PURERED ATT PREPLICION ECONOMICA S X

Lindings

Constitute Constitution of Language Constitution Constitution Constitution Constitution Constitution Constitution Constitution Constitution Constitution Constitution Constitution Constitution Constitution Constitution Cons

photograph in particular to the control of the cont

A 4200

1.8

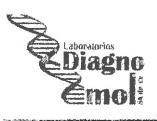
Control of the State of the Sta







Cheedinarion Christian de Se Divition de Se	of Add Labely on Figer Herbins of Repres y be referred attracts when	Describertion to Adulto No. 10 mm. of thems y Costrolation of years and the costrolation of years of the costrolation of the c			ASSENDINGES AND ASSENDED AND ASSENDED AND ASSENDED AND ASSENDED AS		0	000	02000203		
Opportunity 10 1	Cobebat II Telippe Mins				LA di Bayfinge, Fo. 2016	1					
Ruzbe Socur		3	Laboratorica Diega	S Panage	de C.V. en portecidación companho con Activación ha hiddiges y Mateogra 8,8, do C.v.	Domethic Ave	Darethier Avenible Darethie is Sarta Tarette 13 LOCA	Destato			
Núm Provende AJES	* A.ESS				CALCON IN THE PROPERTY OF THE	C.P. 14715, 29t. hispan	98 Lingual, billioton D.F.	·			
Telélorios		,			5487-2507-5465-4815	SPED I DI 0763554 89	1554.8th				
S.nd.ndt/kineraben	Substitute the ter Postory Jacob		1	-	*Jacob		was made de de la company		**************************************		
Perilds						, Recht	Wodersk	O'se &			
Region						181-03-16 181-03-16					
Pageura					A STATE OF THE PARTY OF THE PAR						
					And the second s						-
Person	,!	- Health triples	4	×							
		PROGRAM ASSESSED	99	11111	A Company of the Comp	ŀ	E. 1		Pro-Palitime!	Property Life Security	6
4	~ ~	PRINCING SPECIALS AGO	46.3	277			Line Section 1		378	eg .	75,000
	3	PROTESS (PRETIALE)			To Table At		71.50		**		7564
15		PRINCIPLE ESPECIALES	8 8	V 067-12	CONTRACTOR A	+	6 63 STREET, STREET, C.		2 2		2072
4	 - -	PPURSHS ESPECIALES	9	207	Pies Carling		TOTAL DESIGNATION OF THE PARTY		\$118	98	9,521.9
-	7	PREACTING EXPICIALES	<u> </u>	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Pinal Marianta	1	THE STREET	₩.	*	8 8	7,469
\$ 5	7	PRUEDAS ESPECIALES	112	13.55	THE PARTY OF THE P		Tels Toylor	N. P.	377	8	L084,3
	\ \ \ \	PRUBAS USPECIALES	r a		tremitte for transfer Landen der for Chaudo antischen	-	11.11	7.0		25	10,041 6
-	-	PHATMS EXPECTABLES	40.2	1467	P Cikristotéka Ay		110,44	0.11	2 -	002	9,116,2
		PAULING INPECTALIS	707		B CALEGORAL WITH	+	100		SP.		9,7112
		PRUEBAS PPROMUS	40.1	300	SO VIOLENCE (A. L. C. VIET)		atte Carlo		180		300
	7	PROFESS ESPECIALES	140 25	200	(Capania Antidocorited and	+	200		\$		A.059.04
۰,		PRICEAS EMECANES	12.50	2			13401 T- 10502 30		277	2	P6,727,64
	~	PRINCIPAL ENTERINES	40.22	2117 Be	2 March Charles	-	2517		1,030	1977	1,030,441,34
5 5	-	PRINCIPAL DIVICIAL ES	9	5	25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 2		2 2 2 2		3	300	1,784
*	-	PRUEAS ESPECIALES	- 48.22	200	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	-			3	100	20,572.45 20,572.45
	~ ^	PRINTALS ESPECÍALIS	40,32	2	March Marce Construction (1997)		104 76 1 1 10 more		1,120	2,794	212,580,S7
\$		PREDIS CATTORIS	40.27	6		1	216 T. C. W. Markey, 15.	4.0	in	1,316	476.545.97
-		PHYLESACS ESPECIALLY	\$0.22	25. See			10.17		428	2 BO C	7,384,72
er.		PRESAS (SPECIALE)	2 4	273	10 (10)	-			2,720	700	77. 460.5W
*		PRINCIPLE ESPECIALLY	40.73	2	The state of the same and the same state of the	1	10 GTR		17.	77	55 2312
7		PLETAL ESPECIALES	46.23		(A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A)		DY. S. WESTER	DI COLON	5	1541	v 189.C94
5	7	REFERENCE PARTS	40.22	1	WAS CAUSE	1	N THE REAL PROPERTY.	\$238CX	610	300	161 501 12
.,,,,,	~	G.Flackorian	1	1		-	* FEE		11:11	4672	179,69,43
	4	PARTY CONCOURS	40.22				(42.1) League	0.00	20	97	1,4-150 64
1	~ .	NEBAS EIPERALES	77. 57	Es Prot	20-40 Services Vaccing endough		18 15	1			104,472,64
-	1	MUTANO COPICANO.	200	02 (40)	mella Spermidus (Bolena de la Repect		TOTAL TOTAL	(TOTAL	eat.	52	- XX
	~	RUEBUS ELPECALF	6.37		AND THE PARTY OF T		and the second		200	R	1.5.097.60
1	F	FLEBAS ESTCALIS	40.114	196 Subs	Sta de 160 (2 2.4.4)	1	W. C.	Trans.	7	101	12 ONC ACT
,5	\$	MARKA ESPECIALFS	40230	200	pade 第一条文文を文文章 を pade in the control of the cont		M. M.	10.00		3	BU 1981 15
	-	UNEBUS BOTT COLUS	45.2.10	N 74 16	AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	-	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	18.4	É	907'1	10 14 01
5	17	Inflict Springs	1870	1		T	MEZ. 19 MAN		2,170	100	407.6/10.73
-	£	CEBAS COPICAL!	40330	A Ac Re	Parental state		10.00	3	621	34/1	11 11 11
4	K	HEAL ESPECIALLY	3770	13 - 45	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		1, 10 to 10	î.			B 50%
	- Total	TOUS ESSENT.	200	1. A. M.	Section of the second section of the second	1	17.56 13.50 N	100	90.00	261.2	100 SEC (10)
1		10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	2020	4 4	A STATE OF THE CONTRACT OF THE		7.EK 18.50K	3			174 803 1
. شا : ماک	EL CONTRACTOR	WAS ACAIN	3	¥		+	1000			100	200
	1	WENT WILL	40 28.63	4 4 4 4 2 2	Application Legal Colds. And the Colds of t	-	1018	TE ST			-
	H. Marie	UPBLE FINCISLE	17.61	4	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O		13,500	3 5		-	
	1	The state of the s		2) 2)				1000	14.		







Locker des Prantica Internacional Asserta		ender 1. There exists a si	- Percent x	Dathus		
Rate Spile	i emismos Dagues	S.S.A. on G.Y. as periody-ubas commission federation or industry is Victobroom, 9.A. 14 (34)	Commission Accounting Colors in Barotta Veryone to Caso of Declarated and Large			
Page 1 . Jacobs Chillian	The same special as a first of the same same special and the same specia	The same and an annual special designation is a second special	C perint 4	The second state of the se	ing a complete contrated of society of an excession of the complete of the com	
A STATE OF THE PROPERTY OF THE		SCHOOL SALES	Controlled parallelement of		der der vereine in erwicken der der der der der der der der der der	
Emeladores on the It Codes Scotte	on Ma	MANUEL AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	X Medune	Caronde		
Parties		THE PARTY OF THE P	* (15-21)			
Regi n				r _j ubbankela		
Page	Andrew der Andre der der Andrewsker gegennte der Bestehen der Bestehen der Andrewsker der Andrew					
Propest				1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Control Contro	
3		A SACTON SERVING AND	es es es es es es es es es es es es es e		-	1,793.60
~	PROFESS ESPECIALES 4022	GAT ACT RELEASED STATES OF THE CONTRACT OF THE	1,505.11	N. C. College	3	83.71051
5 3		SCI READILITY OF THE PROPERTY	77.77	200	101	186 pp. 1
2	i	DAS LACKARD DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE	1,832.3 815,000,000	1000000		4,144.95
2	1	USI 2.e Adinionica 1984	Sure Care		2	85,240,33
		DOS: MAKTA JAK AKT (Treelating)	ANA OF THE		3,85	93,375,981
*	Ì	And a service of the	71.65		100	5 470.43
2		CRE far Ant Provide Brica de Modra en LCR	1873 L	Total .	707	1314.65
4	ĺ	7	2007		200	20,143,05
	Ì	1078 IN April 1994 Beck Enden.	215-00	Man A Frank	T	85,983,75
-		(A) 12. Ash backet	73.23 VANDS (1)		3	G 158 57
2		OTD for Ship Mitoescokiz/co	135.72		198	226 195 22
	1	Carlo Mr. Assillational Carlo	77.5		200	2 2 3
The same of the sa	-	IN A AND PROPERTY.	State of the state		1,006, 2.51	(62,89± 75
2		124 A. A. Surana and the second secon			100	15 (16.2)
	1	COLO FOR FOR SMITH CONTRACTOR IN CONTRACTOR	25,61 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1	る何少はない	162	45,714.25
		198 Ar Sell South	F. F. F.		ž.	11,092 44
	1	(CD) Ac' fight Anti Roi-thgodia Perforce.	16203 6 200		2	1,505.1
3	1	DAL As CONTRACTOR CONT	2 E		240	24.014.27
3	1	(2) At 2 (2) L	3,640,0	The state of the s	N.	12,747,63
5	1	1338 (90 activities 2)	1875A		197	127,716-42
		1. The Chief state of the Chief state of the Chief	120 (0) 2-21-21-2		ř f	1,456.75
	İ	1277 540 Okensiden Peeur coles IPA	1905i	J. B. 77 8.07	× × × × × × × × × × × × × × × × × × ×	6
		[2] Frieds de Abbahatibn esta delect 'e de ani estats bacteriaus es charlos Curburales	200	200 31		C) 20 / 1/2
-	1	1982 (Africa Definition of the State of the State of the State of the continue of the State of t		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	133,	10.50
	•	188 AC. A. C. C. CONTROLL CONTROLL CONTROLL CONTROLL CONTROLL CONTROLL CONTROL	34.12	2 (2 True	15.	17,171,02
	1	124 Contraction pain Myritation	117 ch (1)	200	1	11.00
2		120 Influente Biff	TOTAL STORY	10 Part 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	123	IL OUT 127
2	į	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	COPE CO	100.00	125	A Capital
	1	AND STATE OF THE PARTY OF THE P	1,010.59	V 188.61	123	34,171,63
2		1353 Helicobacier Priori Priority 1. Alentol (ADDoo 1)	STATE STATE	Contra	72	2
5		1257 IRREGINA	277.57	20.52	190	(Acres 17)
7	i		40.25 V	76	12	11.12.9
	ĺ	1.279 (Aprendictorial International Properties of States and State	A66.73 (1.5) E-35/A	19887	, at	12,796,24
	1	(177) Shatter (Bri Well)	Carried Control	4	E	2
2		201 Anthurston Assistances	32.45	2000	3,491	30,777,35
\$	1	S. DE JOHNSECH For de Porchascyths Control	BOA'2	24.87	120.00	6 43: 57.01
2	j	13.12 RARESTAND CHARACTER CONTRACTOR CONTRAC	77.75	権権を		ZE 28.1.12
, p	į	13. Cheatanas Valvalla		明 第	62364	30,000,000
5	1	13% VDSL	STATE OF STA	N N N N		12 1
2	}	1359 AC ANTHO-1	100 E	2000	(4)	THE IST MENTAL
7		10. 10.10 1. 10.10 1. 10.10 1. 10.10 1. 10.10 1. 10.10 1. 10.10 1. 10.10 1. 10.10 1. 10.10 1. 10.10 1. 10.10 1	160 E	250 A	2	91,586.36
	-	3.361 Art. Ant. 3.402 (A. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	35 SP 591	9 W	Ž.	3,195.49
	1	1977 (Bekingang) of Deliving Periods (P.	4505F		2	4450
	į	18.50 Fr. Allerda Marketine Comments and the comments of the c	1.546,16	東京で	L	78 22 84
		2.425 Az Azultadomaki Wa	1661.39	A STATE OF	25	25.50
5		14. ac fieddyleman 12.	1,236,81 . 13,225.	2 4		1
1			* 2.1			

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)





HA MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF A PROPERTY OF THE P



00900011

ANEXD MINERO ALE PROFOSCIÓN ECONÓMICA

Charge appearance in

and M. M. Percento del Lucino 2004.

Omerchia - Le Ademonistration

Le conferencia - Le Ademonistration

Le conferencia - Le Ademonistration

Le conferencia - Le Ademonistration

Le conferencia - Le conferencia

	-	-			Column x		ety.	Marchines.				_
# XS IQU			Cabacateras (Tarana	And the state of t	Dentition America Cardina & Sattle Service 19 Long	andro a Satis	Person 13 Local					
	and the second property of the second			The statement configuration of the property of the statement of the statem	Coll Phylogel (b); Lego	SI.						
AS. Preparation (MARS)				Charles and the second of the	SECTOR DESIGNATION	TOTAL MEDICAL D						
Quesa				SOLACIO STATEMENT STATEMEN								_
Ballings of a go to Succeeding Succeeding	Ech Sage		Merci	And the state of t	AND THE THE PROPERTY OF THE PAR	Total Brown	-					
1975						1		Cretos				
chem		-		(S)	21-12-15				-			_
13010			-									
	had been substant to the second	And the last of th	-	The state of the s								
-	and in succession of the last		A STATE OF THE PERSON NAMED IN									
raper.	Į.						0.0	A		-	4 1 4 7	
2	,	PRIDTING PURCHAS	The same of	是一次的一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一		1						
•	2	PORTO BROWE	10.11.01		all a	6 d	A CONTRACTOR	1000000		distance of the second		
	~	PRINCIPAL EXPERIENCES	40.2147		1.04	1.047.18			100	*	31.896.83	
J	2	PRUEBLE CENCORIES	. 2	1.	33	250.73 fo.:	100		2 8	2		
	-	PETCHERAS ESPECTALES	10.18.77	7	3				151	A		
3	-	PRINCIPAL EXPERIENCE	40.73.47	~				N. W		58	43 677 67	
•	7	PENEDAS EPISCAUTS	6 13 54	₹,	177	101117			8	51		
5	2	MUNING ENTRALES	30,3147	17 Sept. Bastleson	133	A MARK		100000	9	13		
5	,	PRINTERS CAPITALIS	162147	The state of the second	i.e	F1.57 V.C.			2	15		
-	3.00	PROFEINS SANGOUS	40.23.47	A A Maria Designation	460	T	1			8	1	
-	7	TRUSTAS HENCOACE	40.7.40	TO A PARTNER WINDOW, IN 109	646	£467.05 4	,	6 - 2 - 3 - 1 EZ.	R	240		-,
1	,	CHECKLE EPPCIALES	C1 23.48	EL ANTSACHMENT CONTRACTOR NO. 124		g.	Table Services	Carlot.	Ŕ	78	15.000 78	
-		THE PAST CONTACTOR	- CALL 48	Ŋ.	159	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		2	8	25		-
ž	2	PATRICE CONCINE	Appropries		Det Ki.	1		1 CO		3.		_
	-	TAILTING ENTONES	W 17 W	At One back and the fact that	1,573.11			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	of	8	404038	
-	7	MARSAN ESPECIALES	10 m	OF The Authorities	8	à		2		200	30,007,40	
		MARKET CALC.	40.74.486	AG CHAMBICACION DE SOLOR DE SOLO MY TO DESTREMENT TODE - ALLE	188	4	AND ST	15.55	is.	201	79/167	reference
-	-	MANAGE STATE CASE AS	20 20	Complete the state of the state	TATAL DE	2 2			1257	E.C.	3.5/5.98r 4.9	iyq whophoo
5	12	WIEDS COPPLY OF	200	A PROPERTY SECRETARIES OF INTERNAL SOURCE SOURCE SECRETARIES	4 664	1		7.77	101	×	19 121 91	
*		PROFESAS LICENTRALES	MC3C3W		578.00	-			2	59	196-616.25	
-	7	PRUMING CONTINUES	40,74,384	Describing the Implicate Research Control of the Co	2,173				6	EIS	646 B31 46	
1		MANAGE ESPECIALITY	50 EZ 65	The Control of the Co	19:245			2010	100	200	16,700,021.1	_
-	-	PRUMPAN CERONALS	40.76.485	S. Englester, box PCR en Lando Celaborations value	4.721	1	Name of the last	A 252.20	888		45.010.38	_
17	-	PACE SPECIALIS	MO-27-205	S Electrophic de Hemagostes Actos	20	81		951.30	12	192	11.57.514.55	
	5 ¹	RULEMS ESPYCARES	1027.201	7 Electroles de Berroginting Again 2	38,40	2		11/111	00	74	1,000,000	_
+	-	CATANA CATANACES	10,27,708	Section for the State Memoral and the	200		100	AC112-	r:	100	2,000	_
-	i d	WIERLY CONTRACTOR	407/20	À.,	1003				3	150	117.774.63	
		PACHER ROTTENES	00 27 730	O CAT COMPANY SARVE	201.00	15	1		E C	~	\$ 35.52	Milwh
		A COLUMN TO A COLU	1	A LA CONTRACTOR AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	127	1	1		137	988	92 Mp. 4	_
								2000	161	*	The same of the same of	P-0-10-
								TO THE WAY AND IN	The residence of the same			

BETWEEN TOO IN HELITAKING A CANTING ALBORING THE PRESENCE COLOTIVISES THE CHARLES IN SESENTA Y SRETE MILLOMES NOVECTENTOS OCHENTA Y OCHO MIL MOVECTENTOS VERITISETE PESOS SENSOM FOREST REPORTED TO THE SECOND TO THE CHARGE WAS A SECOND TO THE THE WASHINGTON.

SHELL ALOWER STATION OF SECOND TO THE CHARGE WE SEND SHOWER SECOND THE SECOND THE CHARGE SECOND TO THE CHARGE SECOND THE CHARGE SECOND THE CHARGE SECOND THE SECOND THE CHARGE SECOND T \$8,611,104,73 9,377,783,15 67,988,927,89 IMPORTE HÁXIMO TOTAL CON LETRA,

BEPRESENTANTE EQUIUN DE LA PANTICIPACION CONMINTA CARGO

3 2 4

here at presents 2 fee mendedess state in

JESÚS VALENTÍN DIAZ ROJAS NOKBRE

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camíno a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)

APREXO PURRPI - A111 POSICIÓN ESCA MICA







State State			3 7 A	e de service de la constante de la constante de la constante de la constante de la constante de la constante d	- N	Sprige			
de franches (kiers	Sales early 1	Sepremot. A	itemire e) uctopra y Mechada, E A. de C.V.	Der Jee, America Derest a S. 17. Teresa 13 Locals 14 Co. Preses 15 Locals 15 Co. Prese	. Igraea 131,200a	divine democratic description	and and transfer a		
200 AV			Park 1:5	64.7514. L. W. Don			Commence of the Paper has a series of the Safety of the Sa		
			SELECTION CONTRACTOR	Conne Elverter to Atlangations	not too		The street of the street, and		,
Aner with a Back	Parks		\$ pient	A Afocisina		Question (
		-	The state of the s	"with adults to					
			The state of the s						
			\$						
						T	Company of the Compan	ill	A STATE OF THE PERSON NAMED IN
				1 125.00		THE PARTY NAMED IN	Property Control	THE PARTY NAMED IN	1,756,600,14
•	CARGO VIEW	40.15 SE		(72.4)			Ž.	1,766	193,799,74
11	CANSA VIEW	14024,384	Congression of the Congression o	5.315.44		E C	13	9	171,183,57
3	CATEACIDE	10 74 E	The bush with the bush of the	1,041,53			350	341	1 W.S. 0.1.28
11	CARGAVIAL	40.26	は、「大きなない。」では、「大きなない」では、「ちないい」では、「ちないいい」では、「ちないいっない。」では、「ちないい」では、「ちないいいい。」では、「ちないいい。」では、「ちない、これいいいいいい。」では、「ちない、これいいいいいいいい。」では、「ちないいいいいいいいいいいいいいいいいいいいいいいいいいいいいいいいいいいい	3,376.63			a a	炅	78,109,24
	PHOSIANA DE HEMATORATUS AN	2 2	Face of the first of the face	0.004.92				9	35,275.48 35,275.48
-	PROGRAMA DE PEMATOPATAS	AU 11.134	Industrial State Live Enter Live Colonia de Profesion de	G.R.W.92			5	us so	33.275.48
	PROGRAMA DE HEMATONATAS	40.74.135	Ingravaleration para saste inches Melabore y Sectione Archerte Melabore.	5,038,97	19,300			9	B177.4
-	PRCGRAMA DE LEMATOPATIAS	40,3137	Immediately but his part	C. Ball 1/2			3	EZZ	M. (29.44
~	PRIVERAL ESPECIALES	40,70,003	ARRENS Washington on China Navels de Alanda Rivi o madegani	15.17			751	707 4**	24,452,67
3 8	PRUCEAS ESPERALES	40,20,00	Attico Lacks	15.60			1,097	2753	71,674,09
-	PRIZEAS ENECIALES PRIZEAS ESPECIALES	40,20,310	Adjodinoletina	62,11			200	E E	1,052.46
	PRINKES ESPECIALES	40.70.111	Niveles of B. 27 and Spinds Contents Content Summer Surveyor 1, top do 24 pages	22.296		777	33	13%	7.24,173,39
*	PRINTED SOUTH	ACT IN	CARCONING (FINE)	225.75			Z S	28	10,535,40
	MAKESAS SPECIALES	40.00174	Coloradores de Colora	10183			115.	2,374	1,236,242.h3
-	PRESIDENCE	E X	Charles Cities Collection	344.51	Î,		20	32	\$1.895.18
F. 7	PRINCIAS ESPECIALES	60 70,155	College Colleg	302.37			1,304	2,736	312,993 39
	PRINCESAS CAPICADOS	44.70.774	27.55	25,17			722	32	58.147.93
-	PROESVS ESPECIALES	46.75.77	FAMEGOS.	10.71	1000		173	EC.	120,412.33
(F	PRUFILES SPECIALES	40 70 2%	Property Colored States and the second secon	77.57			981	500	34,130,95
	PRINTERSONALIA	10.00	Weekly of Mekking and a second	18915	1 N. T.				15,585,51
	PRIVESIAS ESPECIALES	40.5135		na.					78.00
3	PRINTED SPECTALIS	AC 10 284	Positivas na Sector o China	8193	18.00		101	1,70	105,931.35
	PRINCIPLE ESPECIALES	40.00.37	I KNAM OF THE THE THE THE THE THE THE THE THE THE	72.67		10 to 10 to	189.1	NAME AND ADDRESS OF THE PARTY.	4,474,951,35
	PRINCIPAL ENFLUNCES	10.0.17	Name of the second seco	8.4		2 14	100 P	167	17457622
	PRINTENS CONTEN	N N N	S. Marie Co. Village Co. Villa	69784			2	125	36,316,33
	PRINGIAS ESPECIALES	40.03	Designation of the control of the co	100.49				FI	3,000.5
	PRINCIPALES	40 C 40	A Problem word Crueba de Attres (A. "Al	24.02				7/4	744,385,73
	PRINCERO ESPECIALES	1000	Charles of Article Control of the Co	(1904)	S SHEET	Table 19 A Section 18	17	2 1	27 356 42
\$	PRINTERAS ESPECIAÇES	45.25	Beckeyes an Subse	52.85		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	[2]	75	11,479.33
	PRINCIPAS ESPECIAÇÃS	4 C C C	Agreement States of State (Amandes	1,097.51	7. 2018 JUNE 1878	1 1 1 1 1 1	ξ.	2 2	1 M 11 M
	PRISERS EST CALES	\$1070A	1 Lines Organica as plan grandather	1,46704	100.00	10277	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	13	57,421.87
	PROTEKS ESPICIALIS	21 04 15	1 Mile Greates (1913 Persiste) 1 Instrumental de Calazinas fotis en sista	\$11.5°			,	13	3,52,16
	PRIVERS CONCUSES	6 / 24	1 ingerwords de Garles usta Landers	25.55	A SECTION AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF	200	61	120	11,727,1
3	PRINCIPAL EMPCIALES	200	Secumental States States development	1006 35	N A	100	<u> </u>	5	instern in
- -	PRUTANS ESPECIALES	2 2 4 4	6 October 100 of All 1 and there are all the second and the second	25 E	N. C.	44027			59.95
	PROERAY SAYCALES	10.20 45	Determination of Tripula stranscentive became 167 Heartoff 1856	3,926,50	6				10150
	PRINE BAS TSPECTALES PRINE BAS TSPECTALES	4,10	S Describeration of a Character white or other	66 c - 3 8		355	1	**	1,122.78
-	W. MALESTOCKERS	14D 85	(Links or Dring de 24 boils		T. State	authorities - the succession			
			1	1/1					

The selection of the se

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







The control of the	HANDER OF THE PROPERTY OF THE		1.09 : Prints & State & D. F. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C.	1982 PRINCEPO CONTRACTOR CONTRACT	Violent				15,000 1	3.44.0	11. 12. 12. 12. 12. 12. 12. 12. 12. 12.	32.3 34 36 47.24.17	(4.1) (4.1) (4.1) (4.1) (4.1) (4.1) (4.1) (4.1) (4.1)	7 (0) (1) (0) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1	0000 C		27.12 (5.11)	4. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2.	13.00 (2) (3.00.2)		10.44 (1.55) (1.	41.66 14.30 4.3 4.3 4.3 4.3 4.3 4.3 4.3 4.3 4.3 4.3	(2) (1) (2) (3) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4	(62)	21.17	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 2	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	25.55	22.57		23.5.1.6.	12.00		(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	12.5		1000年では、1000年には、1000年では、1000年では、1000年では、1000年では、1000年では、1000年では、1000年では、1000年には、1000年では、1000年には、1000年
1 1 6 ((! !		, so panintaparch n comparts can Aphicacha le bandopa y Labelcops, a.A. do C.V.	Office of the second designation of the second seco	A COLUMN TO THE PROPERTY OF TH	A A SECTION AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	And the state of t		El Commenciation de commenciation de la parte.	A Marie Chick in Chr.	W. Democrate description of the state of the	1 (1990)	F ACAST HIS SEATHERS	9 Hers Translations		LANGUAGE ALCON OF REAL MAN.	2 Principa C. Astronomy Commence of the Commen	Arthrenge a Profess Cathoda.	TVA translational de Anato applante Legico	A A S. & Charles Boulds of the Second	ACT TO COLUMN THE PARTY OF THE	A CANADA CANADA (17.0.4)	ALL District Alternativel as	TOTAL TOTAL CONTROL OF THE PARTY OF THE PART	Adjust (1988)	William Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co.	CONTRACTOR OF THE PARTY.	CONTROL OF THE PROPERTY OF THE	(A))(S)	1923643 67 (18 11 1 2 2)	Direction of the second	A CALL AND A CALL AND	PARIONERS.	COLUMN TO THE PARTY OF THE PART	11. 34. 65.700	Medical line in the second sec	The second secon	No. 1/2 Bill 1881 - 1883 1/2	The second secon	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	如果,我们就是一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







					-					
NOR Supported by No. 16			A. A. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S.	P. Mental Pa		Sections		1		
Control 1972	dang watuyessari:		A G.C.C. In the Highest parents parents for this political to Heropory Meltinovy & G. C.C.	Call Propagated Laps	oggicke water in Especia a Sector Teader (2 (mm. A Productor Copp. 10 cests: That Teader Makken Diff.	24 (2) et				
and the first of t			The state of the s	1	15.4 HG		-			
			\$462-4207. 5643-4307.	Total Standard	in ad Sim storica place file deprendent	E				
de la Razin To	scan	Ę	See Mark	*	NAMES	Sec. S				
	-			\$ 14 \$ 14 \$ 14						
			The state of the s							
				_						
					COLUMN TO SECOND		Account of the last		MACONING Project	C manuar
1	THE REAL PROPERTY.					-	i i	H	ĮĮ.	Mary Presson
		all divini				7		100	12,500	368,772.7x
	PERSONAL SANDALIS	40.22.CM	(Cotografies A		Softer Park		0 %	-	2	7.000
-	PRINCESS ESPECIALES	160.22.097	C Breastantide Protein		126138			2	97	5,000
	PRINCENSISTEMEN	स्राप्त	ACTION NAMED IN COLUMN TO A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		11.6		200	92	9	11.75.77
	PRINCIPAL CONTINUES	402015	At the state of the state of the	-	105.67		17.00	2 12	27	1,520.9
	PHENTRALS PERFECTALISM	02370	At And Proceedings and Indiana.		77,3		2.0	-18	7.1	Pr 669
3	PANELAL INTERALIS	AT TO US	At Aud Profits Orcalindo	+	11755		11.00	31		2670765
+	PRINCIPAL CONTRACTOR	40.23.02	Act Anni State Market San Control of the Control of		77.4		A	20 X	2003	340.966.52
	PRICENS GPECIALS	40.23.035	Ac And Epitien than YOA, YOA	+	71.17		THE PARTY NAMED IN	2.175	163	332 374.86
	PRINCIPAS ESPECIALES	M 73.077	(Ar Anti Etricky Bart A MA) Inc Anti Harper 1 V 2 Total		35.25	10 m	77.7	199	343	21,291 3E
3	PRIVETAR ESPECIALES	101100	At And Barrets 5 y 2 last	+	27.10		44.61	, i	ET TE	200
	PRINCES SPECIALS	40 24 CM	As Anii Perovinina a 19 Total		88.29		57.5	2	9 13	102.11
	PROFINE ENSOAIDS	WE W	Ac Aut Webris Total		67.11		1719	E	116	28,003,45
-	Printing SPECIALS	40.23.088	AL And Indianally and		Q 19		10 miles	X 2	-	16, 175, 12
		40.23.646	A AND SERVICION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT		1577	•	9	:	12.	6.338.75
	PRINCIPAL ESPECIALES	40.23.049	The first particular incident and the contract of the contract		THE P		2000	11	2	1,900 73
	PRESENTATION CONTRACTOR	40.23.045	And And Variety Total		10.1		ī	131	82	1797.16
*	PRINCE SPECIALS	633.550	Ac Paradata Nata	+	11007			R	28	44,657.96
*	PRELIFIENS ESPECIALES	AC 73,051	Sto Admenting Light April a Republic Assets The Market		304.07		0.000	120	1,966	481,663,56
	HINES COUNTS	2	The state of the s	+	2030			110	33.0	165,719.19
-	PROMENAS CONCUSACIONAS	60 22 Sec. 10	CASE AND POST OF THE PARTY OF T		150		100	49	103	3,105.66
	PHUSES DAT ALL	18.31	MARIE CONTROL OF THE PROPERTY	+	13.61	1	0.00	*	1	17 6/A (m.)
		10.23.076	AR AND DANG DANG CARANT.		115.00 1300	1	3	ig:	1017	TOTAL STREET
	PRINTED CONTINUES	40.23.078	A. Arti Budha		713.75	The second second	1	8	368	3.1451
	PRIVERS GARCINES	40 13 GP	Ing Anj Manager of Services (1997)		230.19	1000	230	7	31	37.0.33
	PRINTENS EPPCOALES	10.23.DEJ	ACARI METERS PRIS	-	200	1	4.0	140	376	21.14
-	PRESIDE ESPECIALES	40,23,084	At ANI Proposite PT		878		PATON .	712	80.0	178 267 87
	PPACEDAS ESPECIALES	40.23.085	The state of the s	-	G. Carlo	1800	NO SOF	Š	X3~	SF 104 45
+	PRINCESS SPECIALS	40,23,000	As And South		96.79	THE SOURCE STATE	20.00	252	ett.	28 52 19
	PERSON ENGINE	1805.	Ac ges And Percentials Perfession		5076		tones.	45	8	625533.08
*	PROTEINS EVECTALES	40.73.093	Ac has Ann beyond the Protocol Ann and		172.49	7.00	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	25	1 25	157,025,46
	PETEMITEPROVIE	100	At And La	+	2000		SEN ED		13	9, 649
	PRINCIPAS ESPECIAL ES	60.10	AN ANTONIA MANAGEMENT AND AN ANTONIA MANAGEMENT AND AN ANTONIA MANAGEMENT AND AN AND AND AND AND AND AND AND AND	-	156.93	Lang Tolke	Taras.	in I	7	3053
	PRINCIPAL CONCINES	40.23.7	Ac Charge Processes to the		200		1012	43	X	3,910 30
-	PRICON EPETALES	2117	A Colombia Processories alla	+	305.18		340	SK.	1	05 (173 %)
	PRINCIPAL EXPERIMENT	4037.00	Process and Administration Brus of Sections of Bird Smith Continues Section 18 Continues Se	4	384.27	1	600		1	15(36)
•	PRIEBASESTICALES	46.23.14	Ac Clezaticalizations in the second s	+	7	10.00		a	*	2639 65
-	PRINCIPAL SEMPLISHES	40 21 74	Constitution of the Manager of the Constitution of the Constitutio		W. W.		Tribe.	N. A): }:	1,913.79
	PRINCES EPT MISS	10,73.74	1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	-	22.00		# SE			13818
	PRUCASESPICIALIS	27.55	S. Diet Lette A. Control of the Cont	1						

And the Marketter of the county of the count

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







AMERICO Information 19 (19)
[

Ph 1335, List Addresses (Co. 183)

Ubercolm as Addresses assists

Uddad de Namengereau

Geologist in Le Adquisse, Novi de Considera et a Le Adquisse, Novi de Considera et a Le Adquisse, Novi de Considera et a Le Adquisse, Cons

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago. Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)

AVERO RUBERD A1S







		A COMPANY OF THE PARTY OF THE P	والمراجعة والمرا
Controller Colores Streetween training	1, A 21, 21, 21, 21, 21, 21, 21, 21, 21, 21,	Satisficante	THE PARTY OF THE P
Carbon * reliab) skeripping Dagnemu SA & O.C.V., at politicalismich conquisition in Inferior 19 Mary Code, SA 46 C'	The part, Annex to Commone a Barger Tenner 13 (type of Coff Parkers See Lager (Coff Parkers See The part, Medical D.F.)	
New Leading BOS	SECTION AND ADMINISTRATION OF THE PROPERTY OF	giengi	
Fabrica of	\$76,27595 ;, il-72505	Course State of test places the property of the state of	
Endrogramment in to Range Louis.	NANGE NAME OF THE PARTY OF THE	Plantin-13	O. M. C.
Particles:		Section 1	-
Jeyken	The second secon		
Packets			
4,200			Secretary and the secretary an
	SUBTOTAL 32,465,115.98 1.9.3 5,195,038.56 103.41 15,664,174,35	88 38 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	
24	REPORTE MÁZINO TOTAL CON LETRA: TRENTA Y SITE MILLONES SEISCIENTOS SEISCHTOS SEISCHTOS GETENTO SETENTA Y CUATRO PESAS SANOS M.N.	SENTA Y CUATRO MR. CIENTO SETENTA Y C	CUATRO PESOES SKITOD M.N
NOTAS: El PORC Mala.	PORCENTAE DE DESCRIPTORE EL MANDITARA LO DEL LA DELLA DEL COMPATO DE EL DESTRETA EL COMPATO DE EL DESTRETA LOS TENENDES PONCES P	r el contrato cacar derveen los teraps	DE CONDUCIONES Y PÉRCIS VILLED ESTINOLOGICA DOMESTIA.
) E3r	JEBÚS VALENTÍN DIAZ ROJAS	N CONJUNTA	1000
	,		
			antini ^{e a}

The properties of the control of the CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tlaípan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







Property Property		Formation (1992) And the second of the secon	Dutat Versit alian as 'e'm' '-, Versit alian a	AMEXIO MÜNERIO A18 FROPCISEDEN ECONÓMICA LAGINATERRATE.ON: STORMAN A DE EX. RETREBUESTATION AND RESERVAN A A DE EX. RETREBUESTATION AND RESERVAN A A DE EX. RETREBUESTATION AND RESERVAN A A DE EX. RETREBUESTATION AND RESERVAN A A DE EX. RETREBUESTATION AND RESERVAN A A DE EX. RETREBUESTATION AND RESERVAN A A DE EX. RETREBUESTATION AND RESERVAN A A DE EX. RETREBUESTATION AND RESERVANTA A DE EX. RETREBUESTATION AND RESERVANTA A DE EX. RETREBUESTATION AND RESERVANTA A DE EX. RETREBUESTATION AND RETREBUEST	(2005) 100 sept. (2005)	0.3062	
		Hirr Prupment 1965		A do to	Cab Probreat on Lago. CP. 14170, Col. Teleon, Mates g. S. P. G. Linonayskiller		
		- 1		383-7001, 1834-6054	Behov. Madedorgmanne		روي سيد ده او درسيد د داد او درسيد داد د د د د د د د د د د د د د د د د د
		eritike:			· Market		and the first of t
		Peter			09-071-35		
Control Cont							
Control Cont	Communication Communicatio	# 1 i i	Pit De Cont.	115 pp. 100-1			
Communication Communicatio	Community Control Co	1	CAREA VITAL	2,5022 COS 2,5127 Compared technics 8		1,335	3386
The control of the	Transport of the Control of the Co	1 1	CARLA CIRAL	NACOS Caracitation beganning	141700		1. CS 1. I
Properties of street in the state of	Particular (Section 1997) Particular (Section 1997)	()	AMERA VIRIAL	2,24,443 Cargo Wasteria Will 2,54 MM (Surface Melpha y Cargo Wasteria y Cargo Market y Cargo Wasteria y Carg		177	110
Processor of control	Comparison of Control (Contr		PRODUMA OF REMATCIPATES	A. 1.11 Level of Davids and D. D. tengenta	27.176	21	198
Property of the control of the con	The control of the	2	POGRANA DE NEMATORALAS POGRAMA DE REMATORALAS	and the second		44 ASS	196
Proceedings Control	The control of the		POGRAMA DE FEMATORADAS POMRAMA DE HEMATORATAS	TOTAL CONTROL OF THE CONTROL OF STANFORD AND TOTAL OF STANFORD AND	(EEE 9)	10 40	207
Productive control of Control (1992) Productive contro	The control of the		RUDARAHA DE HEMATOPATAS			16	100
Product Greecker Control Contr	Transport Street, Colored Brown Colored		PHENAL EMPERALES	Đ3		7	27
Without Details and Authorities Column Col	Production of Control (1995) Production of Control (1995)		WEBAS CIPCIALS	NOTO Aspessor and the second s	7.00		10
MARAN SPECIAL A SALE COMMUNICATION A S	Progression		STEMS ESPECIALES AT		117	145	3,61
Fireface (1970) Fireface (Proposition of Control Proposition Pro	\$	PARAN CONTAIN			0	4
Transport Color	The control of the	5	MARAS ESTONICS		1000	25	46 9
Principle (1972/11) (2.5.12.1) (2.6.12	PRINCE 1997 1998	*	MERCENTALIS 40	201 SI	2 C C C C C C C C C C C C C C C C C C C) jej	1111
1975 1975	Wilder Strick Cold	*	SPERAS ESPECIALS	r Pid	2017	~	25 C
THE PART OF THE		E	WEAT EPACHEC	0133 Folded 0241 Henderia	2017 102100	H	2,54., 97.
			REAS ESPECIALES 42.	12 15 William School Commencer Comme		12	F 5
Fold (1994) Fold (1994)		1 1	FEMAS ESPECIALES	O 26 Milliona et sale pro-	31.0	121	440
The control of the	The control of the	•	ABMS EST-CALES	1,127 (1,124) A. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S.	1001	100	
Probability	Principal Control Co		ERAS COCCULCY	A SA THE TO SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SE	18.65 20.51		17
VACUATION VANIS Principle VANIS VANI	The control of the		MAI CHICHES	AND THE PARTY AN	1000	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	177
		084	TAM COPETITION	139 Hyper of Marie 126	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1		282 C
Prince P	Principal State Control Principal State		WASSPERMENT AND	Sales of Principle of	Marie 1 2 Marie		2 2
			ERA-EST JAES	All Makes de America de La Company de La Com	10304		7
			ENVERY CALLS	43 Morrow (41 A)	ALL CALLET		
TOTAL SET OF THE PROPERTY OF T	Control Cont		EMS COPTING	A Set Detector begins to the second s	CLAT AUTHOR S	6	7
TO THE PARTY OF TH		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	THE EST MATE	Deferm and Relations to serve	194.92 1820		***************************************
The state of the s	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	-	BA: 1.7A.	See Administration of the second of the seco	19 50		4
		. 64	WSE FILE	PARTY AND THE PROPERTY OF THE	2004	127	
A STATE OF THE STA	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1			A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	100 ST	7	1
The state of the s	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1		MAS BY PECONS	The second secon			

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







					e de la companya de l	The straight		Janear	mended of the property of the second of the second of		
CARREST de l'estedon Ph. Ta	6.3		-		the second secon	71. 50 3.44	ACT CO ACAD SECRET SECRET SE ACAD CO. THE	1	Andrew Control of the	The second of the second secon	
Tuzzes Socrati		Lebrer	Laboration (Nagra	ngenel, S.A.	Second to particular constants on Januar, most safe over the for the Constants of the Constant of the Constants of the Constant of the Cons	Co. Peoplated togs 2: 11:10, Do., Theory	Lings Thicken Montes O.P.	.			
C. Pt. wells Bit.					- A-A-A-A-A-A-A-A-A-A-A-A-A-A-A-A-A-A-A	FIC. 1 AMP, 4 HB	-				
(alditures					8842.424. 1869. 2027.	Tarent Totaldes	men kerangan innefferansan meren				
Tabanication to be Report Spirit	10; S.J. 36		5,40	ļ	The state of the s	×	Mediens	****			
Prinde.			1			n s Se n Se n					
Region			-		AND THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PROPERT						
Paperdo											
						100000		MESSERVED STATES	Aller Company of the Company	The state of the state of	the spinish white
eade.	- gring	30 M 30							II,		The state of the s
1	7	PREPARENTON		Dece-222. 15			104.05			Ø 21	3/8/4
	*	PRINTING ESPECIALES		22.22	SPACE CASSAGES	-	22.82		80	8 2	2,782.13
, ,		PRUTENTESTALLY		02.13	Voltára à Agrikára E. Agrikada Estatenda e Proteina E. Agrikada		110		¥	20	10,534
3	,	PRIJEGAS ESPECIALE		111 110	VA confirming the Anticonfulnity (also	+	THE PERSON	. T		1	274.45
	7	PRUPAS ESTECALES		10.21.457	VALUE OF PROPERTY OF THE PROPE		101	A 40 137.00	2	12	10,013,81
,,	-	PRINCIPALITY OF THE PS		40.27.48	ing a company of the	1	2018		k i	100	12 302.00
		PRINCIPAS ESPECIALIES		13,005	Cold Vaccind May	†	15.24	100	524	1,525	17.216.75
5	*	PRINTERS EXPERIMENT		402200	ACIN COUNTRY ACTION OF THE COUNTRY O		178.03 17 178.50	*	10,	1997	126, 502, 76
		MULENCE PROCESSES		13057	AND INTEREST.	+	27.1	NAME OF STREET	197	882	34.457.90
	-	PRINCIPAL ESPECIAL FA		1077.00		+	576.75			ile	17.110.57
		PRINCEPAS CAPECIATES		D113	The second secon	1	20.19	1713	72	7	151, RES. 30
1	1	PREMIUS ESPECIALES		40.72.191	Contact of Ories		204.70		9	9W	10 ME 10
3		PHENETRACIALES	1	267 270	Political and Company of the Company		non C.				EN CO.
3	7,17	PRICE STORY	Τ	402274	NAMES OF CHARLES OF STATE OF S	1	E477		200.2	357	430 77.50
-	4	PROFESSESPECIALES	Т	4023 334	INTERNATIONAL STATE STAT		1798				2,77. 60
e. 0	-	PRICE STATES OF THE STATES OF	Т	60 27 CO	Weinglies		1937				2,055.92
\$		PRINTER EPROALS	П	12.72.07	LOR belokeration	1			17.5	\$60.5	196 428.56
		PERMENSION FOR CALLES	7	033.312				170 T	100	150	23.78.17
*		PHATENS ENCOREE		40 77 JUS	Southearth of 1874	1	0.81		(A)	2.35	34,043.09
† 		PRUFER EMPCINES	1	#22.27 #73.337	THE GLASTICAL STATE OF THE PARTY OF THE PART		300	1	724		K
ساند پهران	· ·	PRINCIPAL ESPECIALES	-	40.23.347	CONTRACTOR OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE	-	- AT195	2003	200	3	1,937.89
4	*	PROFILES FOREIARES	Ť	50.22.35	IAT: Pro - DATE: Test under a para ritus d'05(192-31)		\$19.52	7	2	9 5	755.41
		PRUTERS ESPECIALES .		42.22.405	Proteins de Cestinises y Machinalia	1	7 79.00		*	14	14,246,99
		PHILIPPING ESPECIAL IN		40.22.405	Process & primariles especially in the primary of the second seco		1202			1019	43,316
niv		PRIABASEMENTE		231 AM	Caracia (f Up) & C		200	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	9	155	111.1
	, , ,	PRICESAS ESPECIALES	1	ACT 1013	ALANIE DESKRIPENT PROGRAMMEN STATES OF THE PROGRAMMEN STATES OF THE PROGRAMMEN STATES OF THE PROGRAMMEN AND THE PROGRAMMENT AND		97.27 - 19.50	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	25	1992	28,790
-	*	PERSONS CORT TALKS		#0 E3 G16	At Anii Hopardin Brown Bal		THU P				154.13.65
		WINDAS EN . WEA	1	10.25.216	THE AND TRANSPORTED TO THE PROPERTY OF THE PRO		77.38			1217	150.700
		PRUFERS BUTCHES		F1312.03	A Act Report Charleson		THE		52	199	OH 369 %
,	,	PRINTRA BOTT CALES	-	200	Act. B. Wegiebellate An Ami Fond Pin Ray VCA 254		, () II	100	0 5	200	B(656.31
	4	PRINTAL EMECUALS		4023.537	A Anti-State Carrier SA LEA	-	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	To the second	-	363	15,1786)
*	4	PRUTENT ESPECIALES		46.1607	(A) Anti Region by 2 Colds		81.70	A		7.3	C. Day 1.
-	4	PRINCIPAL FORCERS		46.13.25	ACCOMMENSATION TO SELECTION OF THE PROPERTY OF	-	2111		31	2	1,346 19
	4	PSDESK BITCHUS		60.163	2. April 63. January 10. Marie 10. M		115.2		201	6	2,147.25
-	-	PRINTERS EVECTALLS		40 22 047	At any 12 At a		22		5 3		1
	-	D 34.00		2	AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT		1930	1			67: 41
5	1	PR. SEASISTE LALT		201	ANCE IN THE CASE OF STATE OF S		2 100	200	010	2,21	173.15
	-	PRINCIAL BARCIAL		1,069	Activities of the second secon		1.17		W.	17	13,476,83
-		Jen Tas Tpication		40 23 04		27.4					
	•	1									
N	1	-						56			

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 c-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







0200020 Control Assertis 13er to a Sanda (nova 13 Leva) 1 at 12 de company de Lago 12 de 18ertis 13er to a Sanda (nova 13 de company 13 Tribo Emitter & Marigangramed 17 Pathegas dwillings 1917 (Fel Talphi) Markes D.S. AMEXIC NÜMENO ALI PROPOSICIÓN FOL WINNEX about a Materiology, 9-A, Jap. 5-4 30. 434 in and the property of the first on the ships when commence and the second \$632.130) [. 1.35. HATED 18 NEW SAND SET IS GORD IN YOUR PRINCIPLE OF OWN SANDS.

FOR INTERFERENCE OF MAN SANDS.

COLUMN SOND WE SANDS.

CONTINUE SOND SET IS NEW SANDS.

CONTINUE SOND SET IS NEW SET IS NEW SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

CONTINUES OF THE SANDS.

C State Stevenory little

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Níveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)

Parent



END. CASO OUF IS INSTITUTO DE DICHOLE LA DELMINDA SOLICITADA. DE CIBLICO ÉN EDINE DE JA RESPETASINTACA A SESCI-BRE EL COMPE. DO DUE SE DERNE ER LOS TERMENOS, CONDICIMES Y POPICIPIQUES ESTRADED. Ventitres Mallohee Doscientos decises na seiscientos tremta y ocho pesos mator mai. 19th T. Agentic Johns & Sang, Tenny, 13 (414) жен батабакт айымданын тап no Apr G LO STEDSMAN REPRESENTANTE COMUN DE LA PARTICIPACION COMUNTA CARGO 20,014,343,85 3,262,295.02 23,216,638.86 AMENO MINERO A18 PROPOSICION ECONÓMICA Hotas el porderar de descuerto es el misad para todas de gelgaciones, unaes y flyre cue configura la Partida The state of the s Personal SEAS-COO. 5052-5925. 14 Sell * 100 MPORTE MAXIMO TOTAL CON LETRA: JESUS VALENTÍN DIAZ ROJAS NOMBRE SUBTOTAL LV.A TOTAL Macto 1 pare Traum de a fission Socia THE REPORT

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail. diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago. Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)

institut i mandatahil Di, serajan sendari Disekside de Administrani in Rediam de Administración







nates Available and again to Justice 12 | mag 29084 - MOVAKA BURZAGAROVITER HAT 14.00 ANEXE NEWERO A SECTION OF THE PROPERTY OF Pagash The particular in the state of STATE STATE PROSPECTOR STATE \$65,000 5652,002 ۶ Less characteristics 5.4 evicts į A WELKING IN IN RESET THE . LOCK & BA

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)

SET OF MEMORIA SE IN SET OF SE

Sylvas. e







0000023

445 "UD ample And Die Vicinal Budder (Forthwise forfamming) and Diesel die Agenium in, der Ervickluk fer er Ang, ille vin die Bunge y Frente, Coll and er fermal al der Vicina fermier.

Edbathen to Ratethy ston.	Í	LA dregation of the state of th				
Special Species		THE PARTY OF THE P	The second of th	Ownty, and	The state of the s	
Note the second	Central	erel, S.A. de C.V. an palabaluscher nurseren nurs. Autsanden de auflagen e floareldegta, S.A. a. C.V.	State of the state			T
Action of amenda to 30	The second secon		CONT. CATTO, DISC TEMPOR, Manager 2: 6:			
Totalden		ON COMPANY OF THE PROPERTY OF	HFG 1(N BAD)16(-10		de de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de	-
Call addition for the Rivers Doeses		2852-112, 504-1275	Cerein Electronias polantigidamental cera			
	Part of	Page 125-6				
Partida.		ing and imperior of the control of t	Withdraft and the second and the sec	O-mage.	The state of the s	-
Megical		A SAME AND A SAME AND	C.03.18		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	I
SERVING OF THE PROPERTY OF THE PERSON OF THE	77-100	The second secon		1		
	NOTE AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS OF T	e elimine e a manera ma esta un un materia come de transportación de la manera del la manera del la manera della manera de				
Particular Particular	从 一贯 电泵					
			11年	I		4
400	PRINCIPAL ESPERATES	200 for Adjusting the second s	大學學院 大学 大学教育		Manager Comments	•
	PRUMERS ESPECIALES 40,272	SCI AMEA for Anti Chepterma	1,977.40 Ex. 7, 240.00 Ex. 7, 100.00 Ex. 7,		3	930 (10)
S	THE WAY STATES	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	20,20	or say	365	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	PRUEMS ESPECIALES 40 23 C	20 As And Protected Babbas de Martino en 100	71.66	200	(2)	57.50
55	PRINTERS REPUSPIES	25 in Adipa doub case.	140.31		72	2.631.74
5 5	PRINTED STREET, SALVES	17 各种 GE 1943 1945 19	5. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.		3 400	2.80 St
	FRESH BRINES 10.710	The first Addition of the contract of the cont	113 22	700	274	
\$	PRINTED STATEMENT 40.23.0	A CALL MAN CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE P	155 23	574:15	12 (2)	16.380
5	PROFESSION STATES OF THE STATES	22 Ac Appl Suck states.	380,49 STATE OF STATE	C. 12.	310	200
5	PRESENTATION TO TRAIN TO STATE	A Actual Percentage 1993	37.00	1846	46	2000
	PROFESSION CAREFALES			10 Carren	10X X01	1100
Ħ	UTTO CONTROL OF THE PROPERTY O	The Actual Section Section Business Section Se	1861	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	338	1,127 No.
	CRAMENS EMECUALS	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	65.08	4.5	372	17,207
5	PRINCIPAL ESPERANCE	A CONTRACTOR OF COURSE			İ	20.00
+	PROFESS CONTINUES (02) (02) (03)	A MANUAL SERVICE SERVI	340.56	27003	3	60 00
5	TOTAL SENTENTES AND SELECTION AND SECURITION AND SECURITION AS A SECURITION ASSECTATION AS A SECURITION AS A SECURITION AS A SECURITION AS A SECURITION AS A SECURITION ASSECTATION AS A SECURITION ASSECTATION AS A SECURITION AS A SECURITION ASSECTATION AS A SECURITION ASSECTATION AS A SECURITION AS A SECURITION AS A SECURITION ASSECTATION ASSECTATION ASSECTATION AS A SECURITION ASSECTATION AS A SECURITION ASSECTATION ASSECTATION ASSECTATION AS A SECURITION ASSECTATION ASSECTATION ASSECTATION ASSECTATION AS A SECURITION ASSECTATION AS A SECURITION AS A S	A (F. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C.	172.89	100		2
H	STATE OF STA	A SAME TO SAME	101.30		25. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	27.78
	PROTEINS EASTCALES 40.23 17	Elempolise Ponters	190,30	(a) (b)	11	11.23
5	Manual Strategies (1971)	I Promise de Aglaish ector pour des exciten de antigenes hacterisses en Unciden Companies	1505/	16.00	£	1
-	THE GREAT STATES	April March (1907) (c. 18. lb.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		78 187 459	9+G.27
	PROTEINS ESPECIALES	tothe to forbus de Car	194.77	- Car 1	5	200
+	THE BOLL CENTER IS 140, 21, 793,	All Reports Shirt Markets		imm	1621	2 2
	**************************************	Mental and the state of the sta	THE	42026	2-1 A	2
	NUMBERS CONCESSED ACCORDED	ter blot VIE.	100 at 10	774.31	8 69	200
	PRICENCE STYCHAGE 40 22 10	The second secon	100 St. 100 LD	75.00	1,945	97.72
	102331	SECTION OF THE PARTY OF THE PAR	7. ASC 2.	771605	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	2
	MATERIAL STATES	AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	7.00		155.761	
	PUBLIC ESPECIAL TO A STATE OF THE STATE OF T	A STATE OF THE PROPERTY OF THE			22, 23, 23, 23, 23, 23, 23, 23, 23, 23,	2 5
+	PARTIES ELPECTRACE. 40 72 NO.	- 14 H-pat-1	A 2 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	2000	1,101,10	N N
	The franchist	· 一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个	905.91.	1887	56893	300
	SEPARES PARE	Medad age Aber		11,500	The state of the s	1
	ST SEAS ESPECIAL "ST (AD 23 4 13)	A DE BOLDANIA ET CEA	A69.40	1	2,45	100
	STATES EXPORTS.	I en bugurte . ent	- FEET 1	247.40	178	
	ULAN CONTANT	AN AND MERCHANIST AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	No. of the last of	Carry.		
3	THAN EXPECUELS	ACCOUNTS OF CANCELLENGE SENDENCE OF SENDEN	(1) (1) (1) (1)	THESE	996	2
	VALENA E! . 74.15	(4) 40 (5) (4) (5) (4) (5) (4) (5) (6) (6) (6) (6) (7) (6) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7	343 E1 19 SDK	611.13	113 800	=
	What Every	在,人也是一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个	105 11 100	2770.19	197	2 4
	Bas 150 h	・ 「大学の大学の大学の大学の大学の大学の大学の大学の大学の大学の大学の大学の大学の大	9.90	1.700 16.	The state of the s	Z
	SALES SALES	一人 一种 一种 一种 一种 一种 一种 一种 一种 一种 一种 一种 一种 一种	第 21 11 7	1.30 E.	Service of the servic	415
+	1845 F.M. IS.	TO THE WAS GENERAL STATES AND THE STATES OF	Winds Co. P.	STORY.	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Print 185 (18)	Total Control of the	100.00	9711	10	10.0
			18.08	2000	516 73	
		**			The second secon	4

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







Bette Link Anthone		A NEXO NOMERO A 15 PUT POSCÓM ECOMÓMICA		
of the whollycure of Lab in	The second secon	LABOT. ANDREW W.	Courtery t	The state of the s
in the second states	Later throot Captering, 24, to 12, 19, to settle	Laboratora (Saprata) 3.5 la 19, se selécado (segui est Askato) es la 19, se s'esterado (). 1901.	Centrics, Average Centrics, 5 and Totale 12 tax 5 Prescribe U. Lago 5.2 (410), Del Jahan Shimor 5-7	
\$1.74 min		THE RESIDENCE OF THE STREET STREET, ST	And the Control	
		. 52-52-01, \$400-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-	Corne Ev. Plante planed Course tom	
Serite Tharm Sand	Mer	1 Property	MARKETON	Dente
		and the state of t	Supply Osuza 20	-
		and the company of th		
9 0 0 0	PRINCE SERVICE (M. 7.13) Extracted by H. Prince of H. Pri	Timbe de Hermandsber grade Saver eventschaften		And the state of t
		86 (CI) FF9 A3.		CONSTITUTE CONTRACTOR STREET OF PROPERTY AND PARTY OF THE STREET
	Sybrotal Ly.A (OTAL	55,556,711.85	3 th 10 th 1	
S	IMPORTE RAXMO TOTAL CON LETRA:	SECENTAY CINCO MALONES CAMMENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS MATOO M.N.	IS SERENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS O	HOE PESOS BATOO M.N.
MATAE T. PORCE	NOTAE IT, POSCIBITIAIR DE CEBUTANTO ES EL ABBAD PARA TODAS LAB GELEGACAMES, UAJES Y 26/25 CAE COVETRAUA LA PARTIDA	egackyre, uwes y rykeche copporant i pattix		
	EMELCASO CHE EL MATHUTO ME CTORCHE LA DENAM. L'OTRACIÓN	EVEL CARO LIKE I, NOTITIO NE OTDITO. LE CENDRA SOLUTION, NE CENDO EN NOMBRE DE MIEJ PICKEN DON A SUCCIORM EL ENTINATO GIÁ BE DE VIEM LOS TERMINOS. CONDICIONES Y PICHELDIA.	a el contrato gió se de o regalos terma	NOS, CONDENMES Y METELPINALES ESTABLECON TO
T PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROP	kyje jero of pogwelo Biec amodócho, odkýtok j pri ýdos sesekatodem u deromio ca 17 prode	ndek () kroond on 12 maan		
JESÜK	JESÜS VALENTİN DIAZ ROJAS NAMBRE	APPRESENTANTE COMUN DE JA PARTICIPACION CONBUNTA. CARGO	N CONBLINTS.	

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Coi. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 9-mail diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 €65 (01800-1DIAGNOMOL)







CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







DO LOW WHY CAPITAGE SAME THEORY TO LOS 1 - 4 DA PATON DE TUBER MEISODE STOLOGRESSELPD ANEXO NEMETO A 11 participación semjurit com Apenhaga sin rescopos y Arehelogía, S.A. ce G.V. 5657-9767-56-1-487

	41.00	398,431,545	11,449,71	163 782.16	11,75594	206.3	9 445	2	-	100	000	16452	2	17,031,99	*	25 55 27	7 MB C	200	11000	1,511.00	18,000	7	5	47, 196 JE	1000	10,000	100000	The date of	W. Books	C 25, 152	100	f.	1671:188	2 2 2 7	1	14:23.27	24 CM P.O	24,774.00	20 E	20 20	13.163.25	15 X	40.75	8	27 27 27	0. 0.0	61 30 40 61 4 8 9 9 3		100	10	115,276,34	247.05.100	77.17.00	A 137.00	8	103.64 AC	The State of the	
1	1	8.14	22.	35	252	2	Z		*	30	2	5	F.73	S S	*	S.	F	1	777	980	202	35	1	111	20	3			0,110	1.485	ATA D		4.523	2.5	ž	727	177	11,627	4	4.590	1,613	1913	7	(6.222	B. 5	200	3 8		2 2.0	Ē		369	200	050.1	3,000	1.17		
A Controller	II.	38	101	44	47	g	*	1	7	28	*	ni v	117	163	¥	¥		*	25	111	45	1,390	-	181	100	9	-	100	1777	The state of the s	17.		. 251	1872	151	- 1	15	47-2	155	1.037	170	3	•	4.00	×	5	9	1001	****	100	324	-5	12.	26.1	13	146	- 4.63. Tr	
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR															-				8	3			-	254	367	A		-			-							ž	-		6	5	31	526	200				-		45			0	8	1		
THE PARTY		Marie Marie			Service and																			100			The Street of the least						ALTER AND				10 × 10 × 10 × 10 × 10 × 10 × 10 × 10 ×	2011年7月					は、中国の			The second second		N K LI							1			
				10 TO THE OWNER.			A 1. A 1. A 1. A 1. A 1. A 1. A 1. A 1.		10.00	A 44 24 A 54 A 54 A 54 A 54 A 54 A 54 A		10 10 Store		. U.S.	20 DE 20		The Part of the	10.7	Service Servic				1 2 9 50			4	-					*	5		100	- Chr. 100		711309	50,000,000		1000		The second second	19	7.23	- F			, T.	k	1	-	1		60	19.30		
The second	100	59.95	68.25	4 BAQ.77	1.68	345	745.07	R. W.	1.53	30.80	1,08.4	12.57	2.55	\$1.54	64,90	公司	1351	15,63	1,004	ES:93	4110	75.71	4935	126.03	1	2	136.7	782	2		2,863	200		2	11.57	11.0	19.5	259/67	2000.	10.00	63.8	8	1 47.44	13,649,87	419.52	1,925 21	172035	1716	7.78±07	200 13	3	100	2,40,40		17.16	2	11	999
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Ĕ.	1972 OF SERVICE CHARGE FOR THE SERVICE CONTRACTOR SERVICES SERVICE	u.		(A) 1. (A		10.23, 23% See Federal Absolute & State Colonial Colonia Colonial Colonia Colonial Colonial Colonial Colonial Colonial C	ź	12	And officerated the transfer of the transfer o	AND THE PARTY OF T	ij.		MAINT AND TOTAL OF THE PARTY OF		ACT Record Chescophia 168	ı	(4)22-03 12-9tereducesterors (17-047)	١٩	Į	ų i		18.0. Sandania in Charles and	A 15 C Part & Microsoftware	3	2.178 (Carculation Sexus	1300 [Costeal	ð	ď	¥	41.24.24.2 Carried Control of the Co	Hormons Bt.	퇵	10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10.	40.2) X31 [Ketsechrine	10.72.773 5-78 kidok Kelik	ACCES 15 PROGRAMME.	ш	And with the contract of	į,	Ŀ	15	44 13 125 taking desking 3 006 00-31	1			Fers soluble aired					-	-+	A COLOR DE LA COLO	14.2.2.11. ALL AND SECTION OF THE PARTY.	The second secon
		Ì	-	-			-						-	-	ļ	-										-	İ										7					and after the second		1	-	-	1	1										
	CHARGINE.		PHINESAS ESPECIANES	PRESENTE SPECIALS	STATES AND STATES	CANCENCE CONTRACT	The state of the state of	POPULATION TO SECURE	Contract Copyright	free of Day of the College City	Metalling tenedrates	The state of the s	PIRA IN ENTERNIE	PROPERTY IN THE	STATE OF THE PARTY	TAUSENS ENTRY MILES	PROCESS SPECIMEN	Contract Contract	Principle Control of	PO STRAC PERSONAL P.	Table Control of East	A STATE OF THE STA	Interviewed Community of	STATE TO STATE AND STATE OF THE		THEOLOGY CONTINUES	INGLISTRAL CEPTCHAP CO	PHILENS ENTECHA IS	PRINCEAL EXPECTALIS	PRINE PLAS ESPY-CIACES	ITMARTING ESPECIALLS	PROLEDAS ESPECIALES	FT., 1845 ESPECIAL 13	PRUSERIA ESPECIALES	TENDERAN ELMECIALES	PRINCESS EXPECIALES	PRINTERNS ESPECIALES	PRINCEAS ESPECIALES	PRINCIPAL ESPECIALES	P WEBAS FOR ALLE	PERSONAL PROPERTY.	STREET CALLED	On teate gets custs	The Control of the Co			PAINTING PERFECTANCE	HENSING LEGICALITY	PRINCIPAL ESPECIALES	PRESTAS ESPECIALES	PELDETA S. S. SPT. TALES	PRESENCE CONTRACT	SELECTION SAME CALLED	PRESENTATION CALES	PRURINS EU-EGIALUS	PRESENTATION OF THE PRESEN	STREET, SEE	and the second second second
	j		.0	*	-		-							5	5	9	4		4			Annahus and Annahus and						,	9	-		4		\$	٥	*	ę		9	,					-		,		-		-	6	6	9	ja,		İ	
	b spots		-	~	1			-	~			***************************************	\$		•	\$	-	-	-				-					-						*		b .	-		-	-		*	-				,	-			-		-	5	5		4	

Cheerican in Statement of American Cheerican

MERCHONIST OF CYPRE

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col Pedregal del Lago, Delegación Tlalpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 c-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







	Plateau Principles (1974) Sept to		AVERD NERRO A 18 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LACIDIZIYENE 12-11.6	Autoriannis s	Deepston	05000227	3227	
	h lugg o' yang ilikus ku	18	no). 9 A. de CL.Y. no participación conjunis con Aplacata do indepose y bestación. S.A. ce C.V.	Derbicher, Average Centre of March Termin 1 d Stroken der			7,000,000,000,000	
			About the second second second second second second second second second second second second second second se	31				
	-		6462-4307 (Bes. days.	1				
		Octor		Audien	Çimote			
			***************************************	Fachs. Of UD-16				
1971 Particular State of Control of Cont								
1973	AND CARROLL SECTION	TOURS COLUMN	11 a Contract of the Contract				Į.	ŧ i
Color Colo	PHOTON EX	*CAUTS 46,13,0	April States in	117.56		3,40	2	201.30
1975 1975	PRICES CY	PEDALES AD 23.1	s, Aerl Tenglob	1,930,34 Table 1		61	19./f	354,017.53 57,136,15
Color Colo	PRIVERAL PLA	PCALES 40231	A CALEBRANDS IN 12 BY	74.0	7. T	1,339	3,814	723 675. 1
13.15	Name of	PCIALES 40.23	23. At 2 (01) Lines, 1 v 2 (mp)	9//9		3.430	17.	127 112 39
1972 Control March Contr	PARTICION	COVES 40.23	15 Separation 1984 1984	13.18		2,00	2	446,901.73
1975 1	PRACEIU ESP	ECIMIES 40.29	(2) Fr Burg (St. 188) (2) Fr Burg (St. 188)	11487		1X.		77,788,53
1970 Activation of the property of the pro	PRINCIPAL ELP	SCHUIS 40.21 C	W. A. A. B. Steingelen Total	61.84		3 30	6	11.615.60
19,000 Activation 19,000	PRICEASES	504E		62.02		<u>М</u>	u. m	246.13
Control of Action and Action 2017 Control of Action 2017 Control	PRINCING EST	COVES (0.21.0)	S. S. SMITTERS LAN	TRAIT FOR	2	29	9 *	15,501.97
1987	PROFESS CEN	CA416 4023.0	S. M. Addingorius Tatal	7,000 Early 1975		R	(3)	16.595°F.
1972 Particular alternation 1975 Particular alternatio	PREFERE ESP	144 ES 40.23.0	I Ademykis IAM I Ademykis IAM	5972-40 T.E.Sun	45.	6 8	P	76.005.14
Act Act	PRINTERS	COAES 40.25.0	H	70.30		2355	6,8	1, 463,335,14
Control Cont	PREMIUM LANG	CALLS ACTOR	d l	7.2	1	1,84	4.75	774,44,03
1970 Acade Indicated 1970 Acade Indica	PROTEINS ESPE	TAMES 30 ZE U)	8 AC AND THE CONTRACTOR	1007	4	Ŕ	91	306.10
A comparison of the comparis	PRINCIPAL	CHLCS (40,230)	2. Keckniji Par(depato). 1. Neskoji pojakaj	115 A 115 A	CLE C	6773	1000	527 SB0 CS
1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,	PROFESSOR S SPE	CALES 40,23,03	S ACATURATION OF THE PROPERTY	12.12 E. 10.50		88	E R	212,540 22
Column C	1 VBV [54]	CM4.56 40.22.08	A CANADA TO LIAN			0.1	9	17,598,75
13.00 According to the control 13.00 1	PRINCIPAL ESPEC	24455 24455 46 24 60	SACANA COMPANY AND THE COMPANY OF TH	100 P		7	1,419	4 272.0
1,000 1,00	PRINCIPAS ESPE	CANLES AC. 29,78	ACAME TO THE PARTY OF THE PARTY	13347		1,420	108	EB 41
1970 Left (This propose) Code 1970 1	FREEASTON	ALES 60.3308	ACAMA SEAL (PORTOCOL) E. VONCHTAN	155.5		1,376	44.0	46409541
1,000 Leaf Marketin (1977) Lange	PROFEMETSPEE	INES HORDON	ACABITORS (1980)	- 10 Mar 11 (10 Mar)		IN.	10 F	2010
1,000 A walk of comments 1,000 A walk	PRUCINALISME	WASS 40.27.27	A Part and Resident to the contract of the con	1520) 11 200		- Sy	387	10,443.87
13 15 15 15 15 15 15 15	PROTESAS CAPIC	197E	AC BAC AND DEPOSIT	3 442.50	A	1		0000
13 17 Cycle (principal Princip	PRINESAA CANE	A455 400 11 CO 11	1. And Annual Laboratory of the Control of the Cont	TOTAL DETAIL		-	*	2,872 71.
13.17 A Companied for properties 1 state 13.17	PRINTERS	H-3. 40.27.19	17. Crostantina 2.	36.28		4	122	4.619.10
12.101	PRILEMS FLPECT	4023 4023 177	desirate Pre-	15040	2 2 2	11	2	: 142.97
13.19 Consequent promoting (consequent p	PALEBASESPEC	MLES 40.13.163	B de Affichal(Co	25.5	Zita.	11	[09	4.893.75
19 Discrete in Tanal & Continues 19 19 19 19 19 19 19 1	WHAT HAS LAVE	ALES 44. 1.13	Coldbeddenwards	334.77		647	189	2 12 14 15 E
13.15 Integrated part broket metals 15.15 15.1	PRIEBAS E.AT.	MUCS 45 23 199	don de Turbas de	3,427 1430K		1		2000
1.17	PRINTERS CONT.	KIE 13.716	Parker patable	24.25.0 .43.64	1. THE	161	453	11103.65
11.770 billowan in spirit 12.75 billowan in spirit 12.75 billowan in spirit 12.77 billowan spirit 12.70 billowan spirit 12.77 billowan spirit spirit	PRICEASESA	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	TOTAL STATE OF THE PROPERTY OF	1.(13.69	1000	5/8/2	7,497	1581720.73
12.55 Fig. 40000 1 3.41 23.75 Fig. 5000 1 3.41 23.75 Fig. 5000 1 5.41 23.75 Fig. 6000 1 5.41 23.75	PRESENTATION LEGISTRA	(1717 A)	WHAT BACK	105.01	410.00	6	101	553,45 6,1051
23.77 ing Savel	1.15c. 1 SWELFER	5.1.5	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	19.00	20.00			10.75
13. 16 Intersection of Mys.	100 CP2	62.77		100.11	88.88			
	PECH PALL	E (1) 19	theth is his		N.M.	385	4(1	
		(100 miles	77431	T		6. 0.31

Internation for Education (E. S., 1982).

Deversion or enterweet acts of the Committee of the Education (E. S., 1982).

Committee in our Education don or even Committee of the Education of the

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO « Camino a Santa Teresa No. 13 « Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Cot. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan « C.P. 14110 » México, D.F. « Tels.: 5852 0307, 5652 6925 . 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com » www.diagnomol.com » Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)





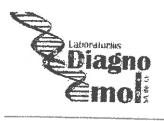


00000000

AMEXO NUSERO A (P. PROPOSICIAL ECONÓMICA.

Pylakia Sirkerini Come Deporte		1. A.a. + D.V. 1940 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.			(Seeb bush)	tige a militaria igraphicam a militaria igraphicam a militaria igraphicam and the gr
T.	Laboratores (Neprement II.A. de l. A.	aboutives (Appendix B.A. M. L. are confribution co-petitions following (de characters) years - 198-8.5.5 (G.C.)		Const. Ave. a Common a famile lience 23 code 1 4 100 medical live Cope	15 (sage)	
System, a sixty	Page and to the company of the compa	OFFICE AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PROP	5.5 14518 Del Taken	Der Turkert, Maleico D.F., p. 1776 HR		A COMPANY OF THE COMP
	e annual a managament algebraich de van de van de kan de dans de dans de van de van de van de van de van de va	SAS-LINE BATANSE	Corner .	cam practice page party of the control of the contr		
eich de is Festen Soner	A STATE OF THE PERSON OF THE P	COCTOR:	:	esepper,	65cellock	
		and the second s	7.13%	1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 100		
	A THE PARTY OF THE	A STATE OF THE PROPERTY OF THE			· · · · ·	
				,		

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Níveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Coi Pedregal del Lago. Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







AND PROPERTY OF THE PROPERTY O 05003229 EP EL CASO DIE EL REGI IN O NE OTORGIE LA DEMAKA SCLICTADA, NE ORLOGO EP NOBRE DE WIETERBERA. SISCIBRIE EL CONTRETO COE EF TERRE DEL DES TERMAS, CONTRIGUES Y PROPERTAS FRA ochenta Mallores Giento Trece Mil Seiscipatos Cinco Pesos Sumba M.K. FATTO Del Timben Monte D.F. FOLLS OPERIORS REPRESENTENTE COMUN DE LA PARTICIPACION CONUNTA 69,063,453,16 11,050,152,50 80,113,605,66 AMEND HÜMERD ATB PROPOSICIÓN ECONOMICA s de inclonne y skaktsogfa, 6,A. do C.V notas. El popizitale de desclibito es el mismo para todas las celebaciones, baaren y Revelos econocimanos a partea. Laborano ku Okegonorus, S.A. da G.V. no participatikka conjunpa con Aplicanio LA GISOTRANDED TO 2015 565" 0701, Spa. 562; Mesque 7 MPORTE KÂXING TOTAL CON LETRA: SÚBTOTAL LV.A TOTAL JESÚS VALENTÍN DIAZ ROJAS NOMBRE Foretons de Appollation III.

11 'Lide de Rabbourgeran III.

12 'An idea manageran de Appollation de Berver, y'En strapshon de Servejus contribution de Manageran de Servejus Contribution de Manageran de Manageran III.

12 'Année de Manageran III.

13 'Année de Manageran III.

14 'Année de Manageran III.

15 'Année de Manageran III.

16 'Année de Manageran III.

16 'Année de Manageran III.

16 'Année de Manageran III.

17 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

18 'Année de Manageran III.

Christe L. Same

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tiaipan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652-0307, 5652-6925, 5652-6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342-466-665 (01800-1DIAGNOMOL)



LABORATORIO Apilichpión de Isótopos y Metrología SA, de, C V



C. CALL SERVICE STATES	e melmalaje die dere er yn een een een een een een een een een		A Section of the second section of the section of the second section of the second section of the second section of the section of the second section of the	. K. K. W.			Syldouts	The street, beautiful to the street, s	griger skyrathy ing kikeniyay is rapifirmakya kyrat. Kimi ingrapi ingaka	the supplemental variety for manifestation
is horsely even	And Annual to the second secon			SAY COMPLET	And Anderson Carriers of the Park	200			the first than the second the second	
ė,		er Application But	A 18 U.X. on prescribation to heavy for the business of the district of the di	A MINDS	1 1 2 Congression (1970) 120 October De Deben, Miller, D	ņ			to get the ship of the total country to commence the second	and the state of t
Skip again	The second section of the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the section is the second section in the section is the second section in the second section in the section is the second section in the section is the section in the section is the section in the section is the section in the section is the section in the section is the section in the section is the section in the section in the section is the section in the section is the section in the section is the section in the section is the section in the section is the section in the section is the section in the section is the section in the section is the section in the section is the section in the section is the section in the section is the section in the section is the section in the section is the section in the section is the section in the section is the section in the section is the section in the section is the section in the section is the section in the section is the section in the		And the second s	(0: :31 0:5)	24442					
ma merena and the management of the second of the second	And the second s	-	The second secon	The Students	en desiglange nacon	ago pa				
9.00_ PATE T- 00 U	Menal		Pop III W. 2.	-	RECORD WAY		80ca.			
	and the state of t		A to the state of	2 t						
- port - per - morau - con - con	The second state of the se		And the state of t							
and taking again for the carries and any or the carries and any of the carries and any of the carries and any	The second secon							-		
			CONTRACTOR DESCRIPTION OF THE PERSON OF THE					Constitution of the last	Constitution of the last	
)	三 編 雑	Ā								£
	CARDA WRAZ	TWO ISLESS	LUK.	1	175.04 173.55	100		2473	17.554	4372 830 25
	24854 WEAL 40. 20 10	1010	Part of the state		1.437.02	16.50	T COMET	1,124	To the designation of the Party	1,324,170
	CAMINA VIEW	2 2 2	(アンドル・カー・アンドル・アンドル・アンドル・アンドル・アンドル・アンドル・アンドル・アンドル		G			011	110	336 891 84
	CARGA WASA	10 × 42 × 43 × 43 × 43 × 43 × 43 × 43 × 43	(Late West past VII)		1875			6		106.468.65
	CAR, LYRA	40 74 88	Cornel (a finished by the formalist to be described by the control of the control		5,585,57			G X		776,241,21
,	PRODUCINA OF HEMATOPATUS	40.75 133	(C. 1)		313.10	1	がない。	\$	12	305,006,29
	PROCESSES DE HEMATORATIAS	10 24 135	(Internation para Lever '' Statistics of Brief)		6.888.93			<u> </u>		156,387,63
	PHYGRAMA OF HEMATCIPATAS	A 14.185	Instructive that level mis Miledes y Success Miledels Miles		5 848 ST			***	100	425,879.37
	PROCESSA DE REMATORATION	40.34.137	Production of the second secon		(Saddle)	A MANAGERY	100	#		443,546,45
2	PRICE BANK OF HEMATOPATHS	40.24 153	(CO-3)	-	319.34					N 2842-82
	PRE GAMEDE MEMATCHATING	40 24 S7	(0.75)		1 3 /3			S. Charles of the contract of	12	0.091
	PPP. TAS ESST. ALES	10.25.00	APLE VIN TRANSPER IN CHAI		£F.4		100	4.	R S	1981
		40,20,00	North as Ather Falls a subdistant manager of managers and an arrangers and a subdistant		10.55	1			2	1,318
	PRUESOS ESPECIALES	40.70.00	AITERIO	-	17.75			A STATE OF THE STA		54: 45
	Physics formate	40,70111			74.55	55	No.	SA SA	126	124037
	TRUTHS ENFOATS	45.20123	Colones in east a section of the sec	-	21.15	1 100	El allo	**		8 36 49
4	PRINCES ESPECALES	40.70.178	Bringle de Calabrationa.	+	344.53			66		19 417 081
		10 % CO	SAME CAN THE TAXABLE SAME SAME SAME SAME SAME SAME SAME SAM		162.3	15.57	20 3	14.5 2.4.5	8,574	47.265.34
			The Control of the Co		3/2	13.504	71.15	34	4	7
	FF REAS EMPLIATES	1 7.41	Representations of the second		217.57	18.00	100	603	11.1	57,623.33
,	PEUTAN SPECIALES	40 20 267	May chart of the late		502	1		3861		26,144,06
	PROPINS SSPECIALES	20 K 20 K	Profession of the contract of		£2,93	Name of	P ()	£ .		(W. 1.6)
	POPEL BASE LEPPELUATES	(46.70 328	Sheets de DataBate		2.82		G Par	425	3,551	10 Par 1
	Pr. BAS GREGALS	200	(CANTECON)		F27.F4		7.00	182	453	17. 884 03
	Pr. Cont. Section 1	20.35.00	(60-150 de 150)		1,7152		Turk			41.487.97
1	FT. 16345. CT. 14.163	40.75	Applementary A		25.50	***	1000			1 256.82
	PRUEBAS FONCALES	40.00	Acidos Odores Tritaies - Pressonas La Decembrados de Salatrico Dial en velos		333.80	1130	100			2578 69
	PRIA 346 LPECALLS	4C.20 4S.3	Breen water de fabrice destal uterfeite ?		8 3 3		100			1377.57
	PARTERS SCHOOLS	40 70 FS	Determination Guidost in Colores Between Trans. (Colores and Special Later Steps		3 846 25	No.	11.21			7 175
	PERSONAL SPICIALITY	20.00	(CREATING STREET ST. 2012)		18.2		A (25)	21		14 191.42
	PRUFINE ESPECIALS	40.80	Transfer of the second		942.53	200	(154 ·)		-	20 P. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S.
	PRINTING CONCLAID.	40 25 491	I Jadhera de de mala parte de la Company de		200	185.K	21.12	9	\$	
	PRICES ISPERIT	4	1990 Commence of the commence		(A)		45.90	Z		2 1
	FINITRAS PAPLIALES FREE BAN ESPECIALES		Appropriate Commence of the Commence of Co		25.03	NST .	5.5	1	77	25.00.00
	PHUTBAS ESPECIAES	1.34	VINCENT AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	7	1997	10.00	15		4	11.101
	I Age Trac Lemon 1455		A The Section as Age of The Section 1		-					

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Coi. Pedregal del Lago, Delegación Tlalpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925. 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)



0000000 Mariana deren Elechtriten filten gela To de Pedropal del Lago Col Sarro, Del Alecen, h PEGLUCI SZOSEN 199 Fachi 09-03-16 ANEXO NUMERO A18 PROPOSICIÓN ECONOMICA Pequalis 5462-0307, 9882-99 × î 1 ule by Ranch Buchy

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Níveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)

AMEND NAME OF ASSESSED STRONGS







4) Salat 1. To everbri 45.5 45.30 45.30 184.14				The water to county themselve Seetly the sail . I don't	4000 - Maria - 40				and the state of t
Charles 205:5	1			7 -					
Cooper 2050		Course Charge art 5	S.A. do G.W. of purposed Art. Spans on A. Statistic Co. Labor in Notice Co. C.A. G. C. A.	Co terthine Remaindent De	3,5			Alab ries w management	
A CONTRACTOR			The state of the s	B1050-0-100-0				AND THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO	
Ben A made		Andrews and the best of the second	7 - 25% 2 to 62595	C-1140 Electricides (data Bolagrams) with	المعايا فتحال				
1848		13	Person	10000		Fundaje Tundaje	Li i des en e en en en en en en en en en en en e	en enderform i e en 'annema skinger belgerheiden verbere	Tables Autopolymenters - Born
		And the second second		F-43-					
The state of the s									
		******	The state of the s						
, 100 mg					H	I			Neight White Peal St.
			and in the second secon	15,23	200		927	97	X 000 K
\$	PROCRAS EMECIALES	40.23.09	O SA ANI MAKAMATER	280 to	100	2	(SP	362	100
	PRATERISTRATION PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE	40.25.04	40,25,004 Ar. Amil Perchasis 193	13.60			53	1676 1544	34.80
5	THE STATE OF THE S	40.73.00	20 12 20 3	13.67		To the second	Sa	19	A . 1.85
-	PRINTED S CONTINUES	40 25 CM	6 Jay Aust Saffa Personne 13 - Cathadrains.	85			S		75 Mg
	PRODUCE CONTRACT	16 H 59	A CALLED AND CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE	1978	205		1	-	31,7%
٠,	PRINE ESPECIALES	40.32.03	5 (7)-Choetherston	35463		0.00		77	4.25.2
	PRINCIPAL EPICALES	10.13.17	7 by Charlester Presidents And	305			- W	245	1 086157
2	PRUEBAS PSPETIALES	11.00	17. júnicia de Paradurian pres domencias de entidados parios infraesas en Lauresas, como partes. Se de entidad biometros (me)	334.27		Ŋ.	3	9	1.514.5
	PACKED STORY	40.03	3 At Condictions and	1,417			-	32	3324.7
5	MAKENS EIPTCARES	1 to \$1	1 Delegitish the Toolan de Constitution (Fifting	182.59	100	(D/1)	C .	95	6,766.9
2	PRINTED BY CAND	60.13 V	7 (STREAM A MS	1,023 59		00 Q14 %	2	9	10.53b
	PRICE SECURICION IN THE PRICE OF THE PRICE O	40.73.2	STATES AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	1	2003	A MARK	7	36	41,420.0
	PRINCIPAL MONTHS	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Statement Bank	Stole!		***	R	20.5	CO-00-05
-	PRINCIPAS LOPECIALLE	46.23.23	5) Herbodester Debrief Phretha de Aikental Can Coc 15	- 1			7	1	1,174
	PMUNING ESPECIALES	(FEW)	70 Notestakususus de Mykusekaras uspina)	451.70		2 2	*	£	1,113
	THEORIAS CAPECALLS	40232	77 - Secretary Control of the Contro	495.73			CI .	127	200
	FRUEIAN EXPECIALES	40233	77 WESTER-DAR VIN 3	1,541.5.		100	127	3,035	124,782.)
	PRINCIPAL ESPECIALIS.	200	15 (Application of Section Control of Section Contr	2,190.63		21	Ω.	2	180,081
~	PROPERS CONTRACTOR	M.TS.		25.00			5,172	A12.72	150,779.
	PRINTING ESPECIALLY	EH 07	TOTAL	17.87			7	\$ [
	PR. BASICH JALL	1. 73.	OF AND SET IN THE CONTRACT OF THE PARTY OF T	3672.4	NA CONTRACTOR	DE 612	4	111	10.10
	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	TANK T	The first term of the first te	The state of the s	18.25	- 400			531.01
	PRUESTAS ESPECTALS	45.55	2) [A. 1874. 1. ogs (March order w. 1974. 1975.	1000	\$1940. S	701.64	2	W.	4.844.
	PRC#545 LOFG (BLE)	\$12.24	T. TERRETTERS No. Stands &	2 662.83	10.00	13/2/2	63	CF CF	314.704
5	PRINTERS FUNCTION IN	10214	23 At Anti-Angiliana 23 At Anti-Angiliana 23 At Anti-Angiliana and Angiliana Sharella	14 18	\$15 e	2	Ci.		200
	TOTAL SECTION	A. 14.	the Straight of the design the straight of the population of the straight of t	1,379.64	100		2	Z	67
	PRUPAS EDM (M. F.	110	27 . Lead Receiver Section 1968 cm de Lin pulla.	1878	10.50	17.00	100	11	*
	MCHEAS PROJECT	7 021	AND THE RESIDENCE OF THE CONTRACT OF THE CONTR	7.207	13.75	1000	St.	2	4.07
2	PRINSKY LANGUAGE	AC.76.2	SO DEPARTMENT OF THE PARTMENT	19:			7	Contract of the second	15.913
	PRODUCTURE.	40.06	No. 18 Date curticular per Politica surger.	2 (2/2) E		013827			
	SPECKERAL ESPECUALES	40.16.4	The course per PCR en Lauding Celebrare director Mer.	13.40	T TOTAL	17741	25	92	4.179
	MUNICIPAL ESPECIALES	40.27	AS INCLUDED BY BEINGBORN A CRES	1691	18.30%	3		7	AND JAY
	PRUMBAS SPECIALES	10,27	CONTRIBUTION OF SWEET INVIDENCIALION	\$75,51		O O		401	\$86'11
	PRINTING ESPECIALES	40.27.5	205 Elegricolarmi de Premogradias	2,450		100.00	Y:4	1,035	1967
~	PRINCIPAL LIPE, MILES	1970	Sign Exception Waste	117.14	10505	2			122

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago. Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







0000000333 EMEL CASO OVE EL MRITUTIO ME GTONICKE LA DERMINA ACA KITADA ME DRIMONENE DE MAREMERSATADA A OLICITORIA EL COMPRATO CAESE DERME EN LOS TERMINOS. CONDICIONES Y PORCI SETERTA MALCHES NOVECHENTOS TREINTA Y MURYE MIL QUIMENTOS DIECHUJEVE PESOS 11/100 M.M. melic Amonto Communications Some 13 (cc) fortes Cheerfman (Star) PSG_C,DY BYD3 HS43 19 REPRESENTANTE COMUN DE LA PARTICIPACION CONMUNTA CARGO 61,154,757,86 9,784,751,26 70,939,519,11 AWEXD NUMERO A18 PROPOSICIÓN ECONÓMICA endonmente Cappoprosi. C. a. de E. V. de participatoria una entre des Aplanes des technologies, S. A. de C. V. notas. El porcentale de de sojento es el Jasano Paga Todas Las delegaciones. Tabaes y Tayas das constiguen la Patitoa 44 39 Cal C LOCO 2449 1 A.II (\$C.15)5(E.13-29) Hoper MPORTE MÁXIMO TOTAL COM LETRA: SUBTOTAL LVA TOTAL JESUS VALENTÍN DIAZ ROJAS NOMBRE Mode: Pera of peoples 5 215 Linded the Adic integran Linded the Adic integran Condidated in Young the Bernship is consider W. 1970 MAY AND AND RECINOSCIAL PROMISE AND SECURIO dikesati fele Ruch 8:0:4

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Coi. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925. 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







やのからなってい

Pichera Intersector of Sapare		Chart office Tables	T distingly X	Shallado.
S CALL CONTACT OF THE TA		AND THE PERSON NAMED AND PERSON OF THE PERSO	Day of server season cases a server of the	Dorothia Assista a Salah Series 13 Least
Table and	, who who shows the promote that the C.	PARTY - A. DE C AS PARTIES IN DISTRICTION OF PROPERTY AND COMM. ON MICH.	A Ferropi or taps OF Hitz the Topes, Meess DF	
uviache 4455	49 4455	ACTION AND ACTION ACTION AND ACTION ACTION ACTION AND ACTION ACTIO	ARC (Dietelyse 4	
		Service and the service and th		
		A AMERICAN MANAGEMENT OF THE PROPERTY OF THE P	2,4184	
おながっ 衛 田 外におう ふはいき	Difference of the second	abhachte.		
	ing the space of the same of t	A the first of the second seco	Fachs OP-23-16	-
The second secon		16 Marie 1 Mar		•
		The state of the s		

45.15.00 Cot 45.1	The second second								
COMPANY COUNTY	The state of the s	1000	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	#76.04	Total Section	Contact	4,308	10,7591	7.594.43D
COMPANIES CONTRICTOR CONT	CARLA WALL	200		0/16/10			3,022	200	KW KK C
CORD WINE CORD	S CANCEL WINE	1	And the second s	1,4220	時、人間の	T. L. 136.73	47	2	200
CORDINATION CORDINATION	CARCAGON		Control of the Contro	3,315.M		X 43.5.3	X		10 10 V
1,000,100.0. 1,00	E CABCA VOCAL		The state of the s	E LONGE		Day 1	100	Sale Sale Sale Sale Sale Sale Sale Sale	. 460 EE.
CORESTON: CALLED CATE CA	E CANGA VIEW	100 Car 100 Car	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1,436.53		Maga.	288		
CHORAL WENT, COLUMN COLU	J CARGA VAMI	60 2c 483	1978 para VIII. 1878 para VIII.	2,875.36	-	15 THE 2	77	25	12. 795
Processions Colons (NAL) Colon	S CARGA YRAL	40 74.404 CMB	NAME OF TAKEN ASSESSED.	137663	ы	27 E 2718.10	48	113	377, 155
Processarior in the state of	CASES VING.	40.21.455 CM	Sycal de Eddish Dan	K 684 03	w	MANAGE MANAGE		176	915.027
FreeColours in Registrations of 11,13 (Days) Control of the Part Control of the Pa		40.24.131	de tantiste gan Dr. On Intermote		r	NA.	3		35 182
Principala & Result (NALM) 20,000 Dimensional part (1990) Dime		_		217.0	1	To Maria Control	2	1361	1827.733
Programme Prog			notesantos para (sucarda Unicidida Ka de Imba 9.	0.000		5.00	100	CZI	563 469 6
Franciscus Fra	PROGRAMA DE NEMATORA		CONTROL PARTIE LE DE CATALON DE LA CONTROL DE PARTIE DE CONTROL DE			明を記録が	46		CV7,741
1700/2014 (P. 1842) 1700/2014 (P. 1842)	PROGRAMMA DE HESANTOPATA		colescense para (sucrement Metalders y Sections Metodald Meto	75.000		A STATE OF	9		55,485.
1902/2014 OF REALISTON 190 10 10 10 10 10 10 10	TANGGRAMA DE HEMATOPATA		molegical fire places humanilobitatività Paxonfutica itodianna	2000					138 529
Processor Proc	A PROGRAMA DE REMATOPATA	Г	aofengilia para thilomas	A		ı		2	£.
Miles STOCKALE AL ALLE ALLE ALLE ALLE		Г	**************************************	776		1	-	113	16.104
The Control Control		ACL NADOLS	to Cantinsande Box es Dista	201			\$		35,
The control of the	SERVICE TO	A 36 (D) (Sept.)	to the Micho Faltor soddens	375					1
Treatest Description All 2010 Area Area Area Area Area Area Area Area Area Are	Ţ		to Lakesko.	10.60				2	5
1995 1995		an Th Net Lamin		Ž.					ě
Program Secretary Column	Transport of the last of the l	And A to A special	Prografied 5	4211	7		A		760
1	Water State Control	200	to the first the smith delice.	76.51			8		4.1.
Program Street, Control Contro	T		The state of the s	1.05	100	77.58	~		7
Triggle Service March Ma			And the state of t	735.5	13.00		2	100	
1	- WATERSTONES	THE PERSON NAMED IN		20,165	10 miles	275.0	2		
Million Section Control Cont	1 PRESENTED CALLED		STATE OF THE PROPERTY OF THE P	344.50	A 18 PER 17	J. 17. 37.3	2		
WINDOWS STEELING 4,0,000 1,000	PROPERTY INVESTORY	40.40.17	The family of the second sections and the second se	#F 787	10 to 10	20.1	27.	4	1100,000
Principal Spring Control Contr	7	CL 70.23	MAIN CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	-	美国的		28,	*	157,60
Principal Sprincial Principal Sprincial Principal Sprincial	-	W. C. S	7886	200		1		7.7	, E
Principal Specialists Colicial Promotion Management Coli	į	40.20.20 June	ACCOMMENDATION OF THE PROPERTY	20137		T T T	42		17.864
1900-1906 SECTION: 10.000 No. 10.000 N	1	2000年	SAR ESTONETIA	516.41	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	105 Tag	×	5	21.178.2
Progress (STREELINE O. 20.25 Vocation as varged into 3 Progress (STREELINE O. 20.25		10.20.75ft Peec	the de Matrologica	14.66		u		15	100
Program (1995) 10 72 11 11 11 12 12 13 13 1	•	M (31 12 12 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14	Posta en semple hely	1661)	A CHARLES	Á	, ,	24	6.53.3
Principa (Principa) 10 752-1 1	8 PROFING ESPECIALES		WANTED THE PROPERTY OF THE PRO	2003		200	 	ers	27,888.0
NUMBER SECTIONS GRANT NUMER SECTIONS GRANT NUMBER SECTIONS GRANT NUMBER SECTIONS	PALEBAS EXPECTALES		in the Salvagnan	22.6		を かんか で	2		15,783
Marie 1982 1982 1983 1984 1985	PRINTERS EFFORES		年 18 Je Slikes		2	900	13	253	165,511.00
40.00.157 Trendsforms 17.24 17		MIN STEPPEDE	des de Tescolment				2		246,003.
0.05.378 Investigation of the control of the co	D MAJERAS FATFCIALES	40.20.315 (Talm	10 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12			1000		51	55,
10.70.20 Investor de Lies 10.20.20 Investor de Lies 10.20.11 Unique per Section 1.00.21 1.00.2	The way FORTHIST	10 20 375 PER	in de Weathra Tr	2553			The state of the s	357	900
0.02/10 Netrical Later School 1,491 1,492 1,493 1,	- catalogue Eutofrital IX	WW DE DE CA	An de Like		7	j		7	40.450
Age of the control of	A PARTICIPATION OF THE PARTICI	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	And a chief of the first of the	3,40,57	1			13	17971
10 (2) Technologie es sized. (1995) (The second of the second of	- 11 DC OF	the de Referolities	200	100	4			1000
10 Total Application And Application Consideration	CHIA CARTINA		Available and Carlind	77347				The same of the sa	
In the second se	STATE OF THE PARTY		Medical State Stat	25.45	1	1			1
	TRUEBAS ESPECIALES	20	The state of the s	52452	1000	22.5			31:
	2 PROFESS ESPECIALIS	E		11.5	No.	1			3
PRINCIPAL EXCLARES 45.00 15 CONSTRUCTION OF THE PRINCIPAL STATES	PRINCIPAL EMPCIALES		THE CHARGE OF THE STATE OF THE	SOFER S	19.50%	2000			

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Níveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregat del Lago, Delegación Tlalpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)

1 A

72_

<u>-</u> Λ







NSTEMEN MERICARIS DEL SE ENCHORA. PERCARE de Americano.	Y/OOAL		ned .			007				
ivital de déveluirezirezio Doudinarion de Adamokico de Chevar y Camiranatin de l movolinarion ferrigo de Bonco y Servicios Inditio an Jerustico suagrabes	enditor									
			ANEXO RÜMERO A II PROPESICION ECONÓMICA	HCA.						
ottecket Publica Intersectural Date to Opetice de Frafache flure	9	-	LACISOTINGS TO 7619							
in James			The state of the s	Charles A.		ecration A	Distribusion			
	Catherine Contract	zond. B.A. Sn	the C.Y. on participation continue con Aphanoton de Indisposa e Newtongal, S. K. der C.V.	Cal. Prompet	Cal. Patengel del Lago	onda Thropa, 53 Local				And an about the same of the s
(fee)				GPG. LD! OTTLISH HB	12年	138				
Patients of h fund Sea.			#\$40-6377 60 16572	Same Shelpfe	Shaltfatter, Mangalegrama	outral eger				
dide			A Jacobson	×	Machini		Charge			
-C10		-	*	Facto.				-		The state of the s
Paper						Ĭ	1			e e
	11	ar par day	0 (5.65)							
***************************************	П	40,21,055	40-32 DSS Appellation Planners of Application Ages Services and Application of Service		350.00	*	Pr. 12. Let 29.		3	
П		A 1. 10	S Activities and the second se	-	200			60		10,273.41
1	П	0.11	Age During		2	1	100	012	2	16 H 78.42
11		40,12	A CENTRAL PARTIES DE VIEW (ACTION)		100			9.		36.547
5	Н	77.0	(2) (X-2) (X-2)		200			9	122	8,39.66
П		2 T Q	2 Programs Contractors Programs Statement		22.5			2	9	第157
	ŀſ	40.73	A Markhadia Protein C. Activate		2748		(Sea	61	u c	547,84
П	PREEDS SYFOM S	46.71.48	Back Fillerstein das Las		a se			≊:	U	920
	PROFILES ESPECIAL ES	40.22.00	1922 001 17 Her Welps second 17 Chr.	+	170.00		0029	71.	21	28,285,66
	PAREASEPERAG	20 D	LATER STOCKE ALIENS ON ANIMARE		53114		S	200	200	19,367.61
	PURENCE STORES	4012.04	Ambigediss 16.5 Artist	-	18 St. 18	100	STOR .	199	149	2036 16
T	(MUEBAS ESPECIALES	40.12.06	ANGODE SECTION OF THE PROPERTY	+	1,56.02	Telegr	100		- T	W 166 22
	PRUCTAS SPECIALES	40.77.04	Part Reservation		77.7	+		* 1	Ş	(1717.45
	PRINTERS SECTIONS	47 C P#	23.279 Crigation Selva		\$ 16 75				1.01	20 271.00 1 271.00
П	PRINTEDS ESPECIALES	E 27 ID	[Cottister Chen		W	NA ST		37	39	12,357,150
	PHUE BAS CONT. JACKS	4027.183	22.193 Deliginardian contraction and an allegary	-	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	19.50 M	EE SAC.	×	1.27	10,606.42
	PRIVANCE	100			177		377	3	É	422.4
Ť-	PRIKRAS EUFCALLA	40.22.234	PORRES International Print		1777	1000	Pa	3		3,416,631
4-4	PRESIDENCE	40.22.312	Replication of the second of t		239.62		970	3,643	- Falls	634 049 54
	PRINCIPAL ESPERANCE	1	Soft stantesting C NSP .		105.90	****	aniliza	w I	(S)	17,37,91
4-4-	PRUTANA ESPECIALES	40.17.37	Jest offerstanding	-	1819	i i	100	22	200	X 45.05
4	PRUTAN GAPCANES	45.27.359	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O		542.67		17.09	545	£	1,5 643 10
-	PRINCIPAL ESPECIALES	46.73	A A B RESIDENCE	T		4	2	4,400	11,013	20 21 42 20 403 002
	PRUMBA CATANAS	40.31.314	C Aprel P.	-	37.77	No.	270	34	100	27 EDG 7
	Marie Barn Eller Takes.	910 57-20	Ac Ant Ormans I con talens		10.45	15.50%	100	15	88	80 178 A
	PHYCHAL CONTANT	50.73	400			MSM	215	1	2	3
	PAUGRA ESPECIALES	20	Le Ant France and Value		118	10.00				25.04
4	THE PROPERTY OF		At A manuse 1 to 1 at	-	6	UST.	LT'U	5		E
		4	TOTAL THE PARTY OF		20.00	10.00	1814		The second secon	14.66

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1. 4. 14-15, 22-28 Col Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels. 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)

00000235







るのではいい

n Publics triss phonemal bolic in		2-02-C1-000-12-02-12-03-12-03-12-03-12-03-12-03-12-03-12-03-12-03-12-03-12-03-12-03-12-03-12-03-12-03-12-03-12	Protection A.		DS4NG ANK)
a de Trofacto Ruer			Service Page	North of the State of State : was to Color	
naste:	Labramité Énigament (1.2), de 16	TO SECURITY OF THE PROPERTY OF THE SECURITY OF	Col Pessone A	Sec. 7 Cost Presente de Largo Cost Presente de Tables Mesta DF	
Seato 3458	The second secon	NYSERC	PACESTATE ISA	154 55	
			Correct Sincethy		
		A. COLUMN TO THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T			
	1	MC CONTRACTOR	*	tredphys	Conta
		¥.	30 CO 30		
	A ALEXANDER DE L'ANNE DE L				-4
			1.		

		10 May 10		II.		Anna Pine Pine Pine Pine Pine Pine Pine Pine
-						
	The second second second second second second second second second second second second second second second se		The same of the sa		5	37,435.9K
ALZEDIE ALA	40.25 D13 At AntiPetpes 1.4 2 BM	2 F	Che Contract and	1970	3	464
40.22.08 A.A.	ACASE PERSONNELLOR	R			2	15,801.5
140,73,874 At. Pa	40.73.634 S. Percentia 2.19 Total	377		15.24T	1	NA.
40 70 DE 04	60 35 (31) No. And September 16 30	11.11	LATER AND AN ADDRESS OF THE PARTY OF THE PAR	12.75	13	1,367.2
40.23.03% Ac Auri Rolewie us 1666	ni Rojevi uz Mik	S	ŧ.	100	4	2007
45.72 0.29 Ac.A.	45,23,029 Ar Aid Jackson (6 Tools	E	The second second	100		# BC
ACTION MAN	Arc (was Suratepolas APA)				7	23,25.4
45.23.041 Ac Au	Ac Acel Sacktal Respirator has		d	17.00	70	11,563.0
ACCOUNT NEW	Newson and the second s	,,,,,			0	6704
	AC AUR VINITARIA SELA	100	1	0.75		9306
Art 24 64% (As As	As And Valent MA	100			-	22.171.6
And No. of Academic Lots	Lecture 100 to 1	1,670 ??		7		72 876.7
4 4 4 4 4	by Addison-byse 1961	1,972.40	100			77.0
A 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10		~ P	f. Ideas	1		
W 23 DE WAL	ACT 23 DOS 140 LANGE LANGE CONTRACTOR CONTRA	高い	10 Sec. 7	**************************************	25)	
40 11 GHZ JANE	THE CONTROL OF THE PARTY AND AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS OF TH	7165	以上の	100000	\$6:	5.8X.2X
40.23.264 AMERICANOSTOR	28 40 25 6 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	6063	A COUNTY OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERS	Selit		
A 34,565 Ac 2	Ar And Proteche Blake de Metins on LiA	10.00		275451	**	27.8842
43.23.D74 JAC A	69.23.074 Sec Military dis Trachampts			O tre	138	46.444.7
1973: CRF 196 1	10.00 PA AND DESCRIPTION OF STREET	107		12.00	9	27E271.
THE SECTION OF THE PARTY OF THE	Abella Coloreda Color	200	1000	556.16	**	, Barel 1.
PHILEBAS ESPECIALES 483,13,2778 (47.8)	47 KAZ TRI SAM		The special of the Co.	ACRES I	7	17.954.3
	60.21.077 Jan Azit Mitterndraks	27-67		255.75	107	11,333.6
	(0,23 EB) As Assistantish lan	1	1	27.00	4.	5, 57,01
AC JE GG - Ac Apr. Prochesoma	D. Fig. by South	14.55		Ra	1	1,116.
	or) Perceidad IPO	400		- CO.		1.53
40 23.084 Ac April Rep	Only 712	750		The state of the s	963	13,555.4
TO SEE 25 DES	Az Agú Ro	120.67			144	300.
1 1 100 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	TA COS (AL AND KEND IN POUR DECENDENTIAL			43.00	142	18.75
3		62		491.40	0	T
-	40 28 GB. A 1964 April Boy denda fertitività	131			45	15 May 12
-	20.2000 Let let hell Depter	22.50		A1 150	3	25,157
-	Ar Aright	2			175	31,714
X11.00	12. Capanterides	592	-			7880
100 TO 10	to at the life Countries of the life of th	34.33				1 SIGN
	And the second s	27.00	1	20		
PRINTERS EXPONES	THE PARTY OF THE P	9711	1000	34700	200	
	40.25.24 Identification and Mythodistrica	58.62.3	學	STATES.	957	
W. 72.747	STATES A MILE AND ASSESSMENT OF THE PROPERTY O	(2) 63	の「大学の日本	15 ST		177 E
46.13.153	Bellesbridge West (Fruibs & Algertol Cathanol I.	2000	2000	171451		27.00
PRINGEN CALES	ACCESSES AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	-	The Table	20177	-	1,712
102 22 04	blestiff seiter bive optavin Perturbative Tatas		T X T		4	3996
177.11.07	Warnington's Associated Preum was into	496.3	Charles and the same		169.	14.04
200 200	42.72.20 Asking Conf.	5	100	(Ge)		
	The second of the second secon	143647	19 19 19	E San	13	1 644 148
4		1 C	19.50	3154	2000	

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col Pedregal del Lago, Delegación Tlalpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







20000000

Consistencial Publica Bibliotecontal (upb to										
Library and Library and Library	3		AACTA SPRINTS 314	Februard			Destroyer	The state of the s		
Page for te	Laboratoria (Sagran	mai S.A. de D.V	ontal S.A. de D.Y. propullational contentions contentioning to inchrone yillomenope, S.A. on C.V.	Springer, Average Com-	Je Cambrilla Say	provides, America Comments a Savid. Telesta 1, 1508 4 Imbregal Coll 1000	-			
Hort, Prayaster MBS				HPT US OFFICE NO	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1					
underlayers.		B	4687.42(9), 5967.4849	Charles of the Armer Section 1999					***************************************	
Estrationation to the Physics Surial			Proposition						the state of the s	
Partice;			The state of the s	Fechs	of services	the set or makes in some	- Constant			
Region				38-03-10						
Pergrada			The state of the s	-						
Property Kyper.						à				
3	PRINCIPAS ESPECIALES	40.23.333	University Artes at		12					
2	PRINCEAS FRANCIALES	W 13.186 V.D.RJ.	A STATE CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROP	1	500		-	1,200		709 302
- 4		E 1 2 2	25.3.3.1 Mr. Alexandra.		LOSS See	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		24,853	3,549	534,601
-		40.23.563	No. Antice lengths 6		200		1 (A)	1,004	905.0	100
, P		10.23 628	At 1884-1 district secretary biggers property		17/00	1			57	1,001.11
	PROCESS EXPENDED	10.23 472	40 21 472 Az Azitgeadoutes					\$	123	10 115 16
	PARAMAS EXPENDACES	4073471	40.13.47) (At. Acttachen lyG		100.00		2 11 2	1	9	A, 605, 87
	PRINCIPAL SPECTALES	40.23.67	40.25.477 At. And Bleson.	-	The second	1		7	Œ	1 758 B
	PRINCIPAL ESPECIALIST	Ap. 23.693	At Partwerks D 19 1246		. 19 674		1		ğ	5,861.13
	THE PART STATE AND ADDRESS OF THE PARTY OF T	40.74 486	County Marketon de a lider now recon page Marchael county Tenhestolisis		476.62	, C.		-	Sil	£3813
	THE LOUIS BENEFICE OF	40,26,280	40, 24, 280 Detrocken de teurenwa Erandocken Crontea 1902 PCR		\$17.63			11	136	342,491 54
3	SAME AND TOTAL OF STREET	40 June 2	AD JULYSE BY WELD DESCRIBED SHOW DAY PUBLISHED IN SANGE		97.88				51.	11,113
9	Paraboas Caberral	40.27.40	ACLE / ACM CONCINENTIAL OF PERFORMANCE ACIDS		151-10	X		5		11,646
4 5 5	PR. THE EVENAS	200	ALL 2 CO. PROCESSES IN PROSPECTOR ALEAST		16907		1111	174	32	1,671
*	PRVENAG ESPECTALES	At: 77.705	Sacretioned de Samerlables		25.55		Au Ai	1	55	2010
	PRETBAS ESPECIALES	10-77-212	Electronicamental Suero		I I	200	28.85	116	**	3.77.5
and the second second	PR. 1845 EDE / ALS	40.27.25	T. Stade 155 Chita	-	2	5	103.44	33	1997	16,954 3
			The same transfer with the same of the sam		1	Section .		H	3	1878

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)



00





ehe onsoone enstitione otonome ladranda solicado hasande de al representasa agrenere, compaño das se renae en los teumos, conscishes y porceptas estada. Enestalectación CLARENTA Y TRES APLONES DECISIETE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS \$1100 M.N. whicho County file, and a varion Lawson (3 Louis REPRESENTANTE COMUN DE LA PARTICIPACION COMBUNTA CARGO REC LOS SEDMES HU AMENO MUMERO ATE PROPOSICIÓN EDONÉMICA 37,084,236,13 5,933,477.78 49,017,713,91 notas. El porcental de desciento es el mismo par itoda las sielegocomes, juages y revir que coperandan la Partoa abustsona Despatol S.A. & G.V. en patitopadol conjerit em Anicolla. As solvon el habitolifa, f.A. en G.E Note: Fare et pegrade 5 ha cembhades masknax y moismas commenorden at parkodo de 13 mbes LA COM PROMET STORY . . . 7367 ves 3025 IMPORTE MÁXINO TOTAL COH LETRA. SUBTOTAL LV.A TOTAL JESÚS VALENTÍN DIAZ ROJAS WS5

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO - Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-maii: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)

X



		19	
			X



Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D16SI022
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
LA-019GYR988-T3-2015

ANEXO 3 (TRES)

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"



FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRA TO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDÚCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)---ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GÁRANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ESTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR...) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; 6) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO





Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D16SI022
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
LA-019GYR988-T3-2015

ANEXO 4 (CINCO) "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"



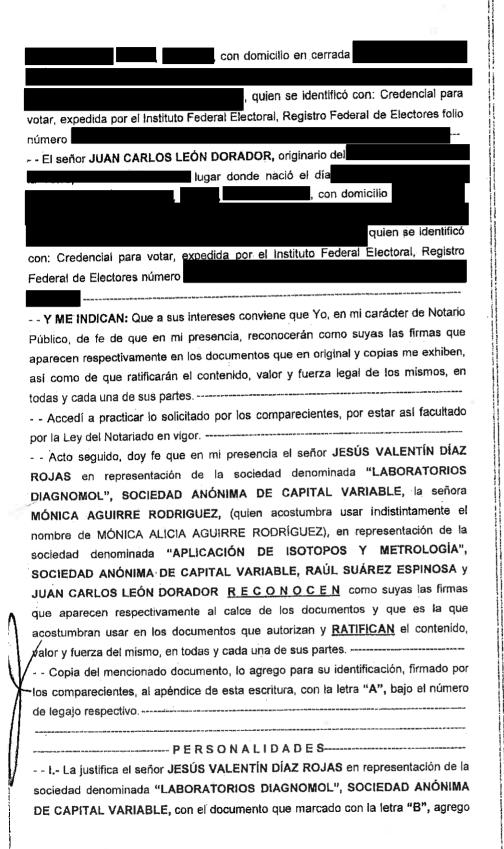
•

DR. OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO

NOTARIO PUBLICO No. 63

ESCRITURA CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO.
- LIBRO DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA
FOLIO DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO.
EN LA CIUDAD DE MEXICO, a cuatro de agosto de dos mil dieciséis, YO,
OTHON PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, Notario Público en ejercicio titular
de la Notaria número sesenta y tres de esta ciudad, hago constar:
EL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y LA RATIFICACIÓN DE CONTENIDO,
que se practica a solicitud de la sociedad denominada "LABORATORIOS
DIAGNOMOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada
por el señor JESÚS VALENTÍN DÍAZ ROJAS, y de la sociedad denominada
"APLICACIÓN DE ISOTOPOS Y METROLOGÍA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE, representada por la señora MÓNICA AGUIRRE
RODRÍGUEZ (quien acostumbra usar indistintamente el nombre de MÓNICA
ALICIA AGUIRRE RODRÍGUEZ) y de los señores RAÚL SUAREZ ESPINOSA y
JUAN CARLOS LEÓN DORADOR, a quienes protesté para que se condujeran con
verdad, los apercibl de las penas en que incurren los que declaran falsamente y los
enteré del contenido de los artículos ciento dos, fracción doce (romano) de la Ley
del Notariado y trescientos once del Código Penal, quienes declararon por sus
generales ser de nacionalidad mexicana por nacimiento, hijos de padres
mexicanos;
El señor JESÚS VALENTÍN DÍAZ ROJAS, originario de
lugar donde nació el día
lugar donde nació el día con domicilio en
lugar donde nació el día
lugar donde nació el día con domicilio en cuito
lugar donde nació el día con domicilio en cuito
Pasaporte expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores número
Pasaporte expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores número con fecha de vencimiento
Pasaporte expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores número con fecha de vencimiento - La señorita MÓNICA AGUIRRE RODRIGUEZ. (quien acceturable)
Pasaporte expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores número con fecha de vencimiento - La señorita MÓNICA AGUIRRE RODRIGUEZ, (quien acostumbra usar indistintamente el nombre de MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRIGUEZ)
Pasaporte expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores número con fecha de vencimiento
Pasaporte expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores número con fecha de vencimiento - La señorita MÓNICA AGUIRRE RODRIGUEZ, (quien acostumbra usar indistintamente el nombre de MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRIGUEZ) originario de la
Pasaporte expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores número con fecha de vencimiento - La señorita MÓNICA AGUIRRE RODRIGUEZ, (quien acostumbra usar indistintamente el nombre de MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRIGUEZ) originario
Pasaporte expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores número con fecha de vencimiento - La señorita MÓNICA AGUIRRE RODRIGUEZ, (quien acostumbra usar indistintamente el nombre de MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRIGUEZ) originario de la lugar donde nació el día
Pasaporte expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores número con fecha de vencimiento - La señorita MÓNICA AGUIRRE RODRIGUEZ, (quien acostumbra usar indistintamente el nombre de MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRIGUEZ) originario de la con domicilio en quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el terre de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el terre de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el terre de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el terre de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el terre de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el terre de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el terre de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el terre de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el terre de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el terre de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el terre de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el terre de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el terre de la quien se identificó con: Credencial para votar expedido per el terre de la quien se identifica con la
Pasaporte expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores número con fecha de vencimiento - La señorita MÓNICA AGUIRRE RODRIGUEZ, (quien acostumbra usar indistintamente el nombre de MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRIGUEZ) originario de la
Pasaporte expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores número con fecha de vencimiento - La señorita MÓNICA AGUIRRE RODRIGUEZ, (quien acostumbra usar indistintamente el nombre de MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRIGUEZ) originario de la lugar donde nació el día con domicilio en quien se identificó con: Credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores número
Pasaporte expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores número con fecha de vencimiento - La señorita MÓNICA AGUIRRE RODRIGUEZ, (quien acostumbra usar indistintamente el nombre de MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRIGUEZ) originario de la lugar donde nació el día quien se identificó con: Credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores número - El señor RAÚL SUÁREZ ESPINOSA, originario del municipio de
Pasaporte expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores número con fecha de vencimiento - La señorita MÓNICA AGUIRRE RODRIGUEZ, (quien acostumbra usar indistintamente el nombre de MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRIGUEZ) originario de la con domicilio en quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el terre de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el terre de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el terre de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el terre de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el terre de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el terre de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el terre de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el terre de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el terre de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el terre de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el terre de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el terre de la quien se identificó con: Credencial para votar, expedido per el terre de la quien se identificó con: Credencial para votar expedido per el terre de la quien se identifica con la
Pasaporte expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores número con fecha de vencimiento - La señorita MÓNICA AGUIRRE RODRIGUEZ, (quien acostumbra usar indistintamente el nombre de MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRIGUEZ) originario de la lugar donde nació el día quien se identificó con: Credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores número - El señor RAÚL SUÁREZ ESPINOSA, originario del municipio de





DR. OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO

NOTARIO PUBLICO No. 63



al apéndice del volumen a que corresponde este instrumento, con el número de legaĵo respectivo, así como declare bajo protesta de decir verdad, que las facultades con que se ostenta, no le han sido hasta la fecha revocadas, ni en forma alguna limitadas y que su representada tiene plena capacidad legal.------- - II.- La justifica la señora MÓNICA AGUIRRE RODRÍGUEZ, (quien acostumbra usar indistintamente el nombre de MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRÍGUEZ), en representación de la sociedad denominada "APLICACIÓN DE ISOTOPOS Y METROLOGÍA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el documento que marcado con la letra "C", agrego al apéndice del volumen a que corresponde este instrumento, con el número de legajo respectivo, así como declara bajo protesta de decir verdad, que las facultades con que se ostenta, no le han sido hasta la fecha revocadas, ni en forma alguna limitadas y que su representada tiene plena capacidad legal. - - YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: I .- Que me cercioré de la identidad de los comparecientes con las identificaciones que me exhibieron, documentos que agrego en copia fotostática, cotejada por mí con sus originales al apéndice y bajo la letra "D"; II.- Que estimo a los comparecientes con capacidad legal para otorgar este instrumento, pues no me consta nada en contrario; III.- Que lo inserto y relacionado concuerda con sus originales que doy fe de haber tenido a la vista; IV.-Que les hice saber a los comparecientes el derecho que tienen de leer personalmente la escritura y de que su contenido le sea explicado por el Notario; y V.- Que lei y expliqué integro este instrumento a los comparecientes, quienes conforme con su contenido, valor y fuerza legal, lo ratifican y otorgan firmando en comprobación el día anotado al principio del mismo, el que AUTORIZO DEFINITIVAMENTE, acto continuo al de su otorgamiento. DOY FE,----- - Cuatro Firmas ilegibles y cuatro huellas digitales.- Firma ilegible del Licenciado OTHÓN PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO.- Sello de Autorizar. DOCUMENTOS DEL APÉNDICE PERSONALIDAD - - YO, OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO, Notario Público en ejercicio, titular de la Notaria Número Sesenta y Tres del Distrito Federal; -- CERTIFICO: Que el señor JESÚS VALENTÍN DÍAZ ROJAS, me acredita su personalidad en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la Sociedad denominada "LABORATORIOS DIAGNOMOL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con los siguientes documentos: - - I.- ESCRITURA CONSTITUTIVA.- Por escritura pública número noventa y cuatro mil trescientos sesenta y seis, de fecha veintiocho de febrero del dos mil siete. otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el

Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número trescientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta, el dia veintisiete de agosto de dos mil siete, previo permiso otorgado por la Secretaria de Relaciones Exteriores se hizo constar la Constitución de la sociedad denominada "LABORATORIOS DIAGNOMOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domícilio en MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; con duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, con Capital Social de: CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por CIEN ACCIONES NOMINATIVAS, con un Valor Nominal de: QUINIENTOS PESOS, Moneda Nacional, cada una de ellas y un máximo ilimitado; con cláusula de exclusión de extranjeros, y el siguiente objeto social: - - El objeto de la Sociedad será la celebración de toda clase de actos de naturaleza civil o mercantil, entre los cuales, de una manera enunciativa pero no limitativa se señalan los siguientes: - - I.- La elaboración de Análisis Clínicos, Estudios de Gabinetes, Estudios Especiales, Radiología, pudiendo desempeñarse como comisionista en la compra-venta de aparatos y equipos médicos, aceptar representaciones. - - II.- La prestación de servicios relacionados con la audiometría, por vía área y vía ósea, espirometria, endoscopia, densitometria. - - ill.- La realización de análisis relacionados con la microbiología, bacteriología, parasitología, biología molecular, inmunología, histopatología. - - IV.- La elaboración de estudios relacionados con la genética, colposcopía, urianálisis, mastografía, hematología. - - V.- La elaboración de estudios de electrocardiografía, electroencefalografía, mapeo cerebral, medicina nuclear (grammagrafía), radiología, rayos X, resonancia magnética, tomografía y ultrasonidos. - - VI.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior. Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier titulo, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, franquicias, opciones o preferencias y concesiones de alguna autoridad. - - VII.- Formar parte de otras sociedades de objeto similar, emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la ley del mercado de Valores. - - VIII.- Adquirir acciones o participaciones, partes de interés, obligaciones toda clase de empresas o sociedades, formar parte en ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores. - - IX.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. - -X.- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto. - - XI.- Contratar el personal necesario para el

1

DR. OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO

NOTARIO PUBLICO No. 63



cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros así como constituir garantía a favor de terceros. - - XII.- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, conventos, contratos y títulos ya sea civiles, mercantiles o de crédito. La sociedad podrá establecer agencias, oficinas o sucursales dentro o fuera de la República Mexicana, así como señalar domicilios convencionales para la ejecución de determinados actos y contratos. - - De la escritura que se viene relacionando, copio lo que sigue:

-- "... - - - - - TITULO CUARTO - - - - DE LA ADMINISTRACION DE LA regida y administrada, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas, por un Administrador Único o por un Consejo de Administración. El Administrador Único o los Consejeros, podrán no ser accionistas de la Sociedad; durarán en su encargo indefinidamente y hasta que haya otro nombramiento que los substituya y el nuevo designado tome posesión de su cargo. También será la Asamblea General la que fije los entolumentos o el sueldo de los Consejeros o del Administrador Único... - -ARTICULO VIGESIMO SEXTO. - El Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso, tendrá las siguientes facultades: - - I.- Para representar, con el uso de la firma social, a la sociedad en juicio o fuera de él y ante toda clase de autoridades y funcionarios de toda naturaleza, ya sean Civiles, Administrativas, Judiciales, Penales, del Trabajo, Militàres, Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Federales o Locales, Municipales, Organismos Descentralizados; así mismo ante particulares, sociedades y corporaciones, sociedades nacionales de crédito, etcétera.- - II.- Para nombrar y remover libremente a los Gerentes y demás funcionarios, asesores técnicos, empleados y obreros de la sociedad, y para delegar todo o parte de estas facultades en una o más personas, fijándoles a aquéllas sus sueldos, emolumentos y atribucion es así como establecer reglamentos internos de trabajo.- - III.- Para acordar el establecimiento de Filiales, Sucursales, Agencias y representaciones dentro y fuera del País.- - IV.- Para otorgar y firmar toda clase de documentos, públicos y privados y celebrar toda clase de contratos civiles o mercantiles a nombre de la sociedad, así como para otorgar y firmar títulos de crédito, tales como cheques, letras de cambio, pagarés y demás de esa naturaleza, en los términos del articulo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito,- - V,- Para solicitar créditos y financiamientos a favor de la Sociedad, así como para la celebración de toda clase de contratos comerciales y financieros.- - VI.- En general, tendrán todas las facultades de un mandatario general, siempre que la Ley o Estatut os no reserven aquéllas expresamente a la Asamblea General. Entre dichas facultades tendrán todas las generales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y actos de

dominio, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, entendiendose que se confieren estas facultades sin limitación alguna, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y además en los términos del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal; y sus correlativos en donde se ejerciten dichas facultades; por tanto, podrán intentar y desistirse de toda clase de actos y procedimientos, ya sean locales o federales; podrán interponer a nombre de la sociedad, demanda constitucional de amparo, desistirse de dicho juicio, presentar denuncias y querellas penales y desistirse de éstas, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; podrán transigir, comprometerse en árbitros y arbitradores, absolver y articular posiciones a nombre de la sociedad, recusar e interponer toda clase de recursos; podrán recibir pagos, hacer cesión de bienes; todas estas facultades se otorgan en una manera enunciativa y no limitativa. Expresamente el Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, con fundamento en el articulo dos mil quinientos setenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal; y los correlativos donde se ejerciten estas facultades, podrán conferir poderes generales o especiales, con facultades para revocarlos, sin que el otorgamiento de poderes para pleitos y cobranzas, disminuya en forma alguna las facultades que tiene el Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso. - - VII.- Solamente en los casos en que sea necesario para la realización de alguna operación relacionada con el objeto social, podrá el Administrador Único o el Consejo de Administración en su caso, otorgar fianza o avalar documentos mercantiles. - - VIII.- En general, ejecutar todo acto y tomar todo acuerdo sobre los asuntos que no estén reservados a la Asamblea General de Accionistas....- - ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- El Administrador Único o los Miembros del Consejo de Administración, los Gerentes y Subgerentes y el Director General, deberán garantizar su manejo, ya sea con fianza o con depósito, según lo resuelva en cada caso el órgano designante. Si la caución consistiera en depósito, éste no deberá ser menor de

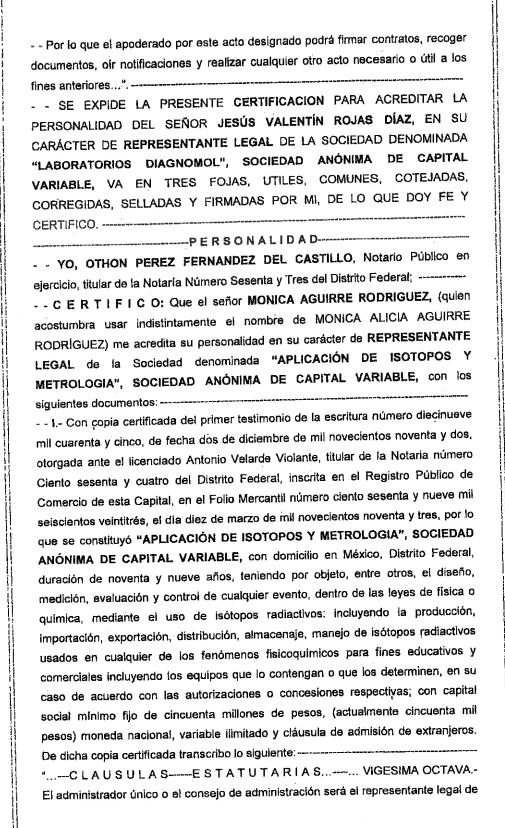
las que quedarán en poder de la Sociedad....- - ARTICULOS TRANSITORIOS- - -- - ARTICULO SEGUNDO.- Los comparecientes constituidos en este acto en primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, acuerdan por unanimidad de votos que ahora y hasta que la Asamblea no decida nada en contrario, la sociedad sea regida y administrada por un ADMINISTRADOR UNICO, designando para ocupar el cargo al señor HÉCTOR FELIPE DELGADO ANDRADE quien para el ejercicio de su cargo, gozará de los poderes y facultades consignados en el artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales, poderes y facultades que se tienen aquí por íntegra y totalmente reproducidos como si a la letra se insertasen..."

DR. OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO

NOTARIO PUBLICO No. 63

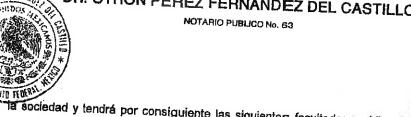


OTORGAMIENTO DE PODER.- Por escritura pública número noventa y ocho mil quinientos cinco, de fecha doce de doce de noviembre del dos mil ocho, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el follo mercantil n úmero trescientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta, el día quince de diciembre de dos mil ocho, se hizo constar: EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, que otorga "LABORATORIOS DIAGNOMOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor HECTOR FELIPE DELGADO ANDRADE, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, en favor del señor JESÚS VALENTÍN DÍAZ ROJAS, de conformidad acto, "LABORATORIOS DIAGNOMOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor HECTOR FELIPE DELGADO ANDRADE, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, confiere en favor del señor JESÚS VALENTÍN DÍAZ ROJAS, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, para que lo ejercite con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requiera poder o ciáusula especial, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenarmiento y los correlativos de ambos en las demás Entidades Federativas en donde se ejercite el mandato.- En consecuencia, el apoderado podrá representar a la Sociedad, ante toda clase de autoridades, ya sean civiles, judiciales, administrativas, penales, militares, juntas de conciliación y arbitraje, ya sean federales o locales; asimismo ante particulares, sociedades y corporaciones, instituciones bancarias, casas de bolsa, Procuraduria Federal del Consumidor, podrá intentar y desistirse de toda clase de actos o procedimientos, ya sean federales o locales; podrá interponer a su nombre demanda constitucional de amparo y desistirse de dicho julcio, presentar denuncias, acusaciones y quereilas penales y desistirse de éstas, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; podrá transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, absolver y articular posiciones a nombre de la Sociedad; recusar e interponer toda clase de recursos; podrá administrar y arrendar bienes, cobrar rentas y otorgar recibos. - - Así mismo el apoderado podrá realizar gestiones y cobranzas ante las autoridades correspondientes, participar en concursos de promoción y venta; en licitaciones públicas como representante de "LABORATORIOS DIAGNOMOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Podrá también comparecer ante cualquier Entidad del Gobierno Federal Estatal o Municipal, ante empresas descentralizadas o paraestatales en concursos, participando en los actos de apertura de ofertas y de fallo, firmarias, así como los pedid os y contratos.





DR. OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO



la sociedad y tendrá por consiguiente las siguientes facultades y obligaciones: 1.-Ejercitar el poder de la sociedad para pleitos y cobranzas, que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran clausula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el parrafo primero del articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República, están facultados para desistirse de juicio de amparo, para querellarse penalmente y desistirse de las querellas que presenten; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón si procede de acuerdo con la Ley, para transigir, para someter a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para recusar jueces, recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluyen representar a la sociedad ante autoridades y tribunales penales, civiles, administrativos y de trabajo, inclusive ante la Procuraduría federal del Consumicior, y ante la Secretaria de Relaciones Exteriores para celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las Fracciones I y IV del Articulo Veintisiete Constitucional, su Ley Orgánica y los reglamentos de éstas; 2.- Para administrar bienes de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos de los Estados de la Republica; 3.- Para actos de dominio, en los términos del tercer párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civíles de los Estados de la República Mexicana; 4.- Para suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito 5.- Para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad y designar personas que giren en contra de las mismas; 6.- Para nombrar y remover al gerente general, gerentes, sub-gerentes, apoderados, agentes y empleados de la compañía y para determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones; 7.- Para llevar a cabo todos los actos autorizados por estos estatutos o que seam consecuencias de éstos; 8.- Para convocar a Asambleas Generales Ordinarios, Extraordinarias y Especiales de Accionistas y para ejecutar sus resoluciones, 9.- Para conferir poderes generales o especiales en los términos de los párrafos anteriores, así como para revocar los poderes que otorgare; 10.- Adquirir participación en el capital de otras sociedades: y 11.- Un poder amplio, cumplido y bastante en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, Fracción dos (romano) setecientos ochenta y seis y ochocientos setenta y sels de la Ley Federal del Trabajo, para que actúe como Representante Legal de ésta Sociedad con todas las facultades inherentes y flueda comprometerla en conciliación y absolver posiciones y además seguir en todas sus trámites e instancias los juicios laborales que se intenten en contra de la sociedad...

...--TRANSITORIOS...--... SEGUNDO ,- Los comparecientes de esta escritura reunidos en primera asamblea, acuerdan:---1.- Confiar la Administración de la Sociedad a un Administrador Único, y para tal efecto designan al señor DON ROBERTO MARQUEZ LOPEZ VELARDE, quien para el desempeño de su cargo gozará de los poderes y facultades que se mencionan en la cláusula VIGESIMA OCTAVA de los Estatutos Sociales, mismos que se tienen aquí por integramente reproducidos como si a la letra se insertasen...",------- - II.- Con copia certificada de la escritura treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho, de fecha dieciséis de enero de dos mil trece, otorgada ante la fe de la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, titular de la Notaría número ciento noventa y siete del Distrito Federal, se hizo constar el poder general que otorgó "APLICACIÓN DE ISOTOPOS Y METROLOGIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Administrador Único, físico ROBERTO MÁRQUEZ LÓPEZ VELARDE, a favor de la señora MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRÍGUEZ, del cual transcribo a continuación: ------ - "... ------- C L A U S U L A ------ Ú N ! C A.- La poderdante otorga poder general a favor de la apoderada con las siguientes facultades: A - Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y conforme al artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para promover y desistirse de toda clase de juicios y procedimientos, inclusive amparo.- II.- Para transigir.- III.- Para comprometer en árbitros.- IV.- Para absolver y articular posiciones.- V.- Para recusar.- VI.- Para recibir pagos.- VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.- VIII.- Para otorgar el perdón cuando proceda. B.- La apoderada ejercitará las facultades a que alude el inciso anterior, ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de caracter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y autoridades del trabajo. C.- Poder para intervenir en toda clase de licitaciones y concursos, nacionales e internacionales, para adquisiciones y obras del Gobierno Federal, Gobierno del Distrito Federal, Gobiernos de los Estados, Municipios, empresas descentralizadas del Sector Público o empresas privadas, para firmar las ofertas y las cartas garantis, participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo, firmar las actas correspondientes, así como pedidos, contratos, recibir requisiciones y realizar la cobranza correspondiente...".

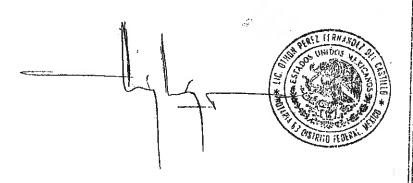






PERSONALIDAD DEL SEÑOR MONICA AGUIRRE RODRIGUEZ, (QUIEN ACOSTUMBRA USAR INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE MONICA ALICIA AGUIRRE RODRÍGUEZ), EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "APLICACIÓN DE ISOTOPOS Y METROLOGIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN DOS FOJAS, UTILES, COMUNES, COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y FIRMADAS POR MI, DE LO QUE DOY FE Y CERTIFICO.

== ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE PARA LAS SOCIEDADES DENOMINADAS "LABORATORIOS DIAGNOMOL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y "APLICACIÓN DE ISOTOPOS Y METROLOGÍA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE QUE LES SIRVA COMO CONSTANCIA, VA EN SEIS FOJAS UTILES, COMUNES Y DIEZ COPIAS FOTOSTATICAS, COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y FIRMADAS POR MI DE LO QUE DOY FE Y CERTIFICO.



W



ANEXO A6 (A SEIS) CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR JESÚS VALENTÍN DÍAZ ROJAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA PARTE APLICACION DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO NÚMERO LA-019GYR988-T3-2015 EN LAS PARTIDAS: 4, 9, 14, 18, 23, 28, 32 Y 36 DEL PAQUETE 5 "ESTUDIOS ESPECIALES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,366, DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DOCTOR OTHÓN PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 63, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D. F., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D. F., FOLIO MERCANTIL 368580 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2007.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

A UNICA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA ES LA SIGUIENTE:

ESCRITURA PÚBLICA NO. 48,287 DE FECHA 2 DE ABRIL DEL 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GABRIEL BENJAMÍN DÍAZ SOTO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 131, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D. F., E NSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D. F., E ONO MERCANTIL 368580 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2013.

OS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRES DE SOCIOS Y RFC POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D. O. F. 09-mayo-2016

N

A



= = C E R T I F I C O: Que la señora MONICA AGUIRRE RODRÍGUEZ (quien acostumbra usar indistintamente el nombre de MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRÍGUEZ) en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la Sociedad denominada "APLICACIÓN DE ISOTOPOS Y METROLOGÍA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL el señor JESÚS VALENTÍN DÍAZ ROJAS, en su carácter de "LABORATORIOS denominada de la Sociedad LEGAL REPRESENTANTE DIAGNOMOL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y los señores RAÚL SUÁREZ ESPINOSA Y JUAN CARLOS LEÓN DORADOR, RECONOCIERON como suyas las firmas que aparecen en el anverso del presente documento y que son las mismas que acostumbran usar en los documentos que autorizan y RATIFICARON el contenido del mismo en todas sus partes, como consta en el Acta número 115,298, levantada en el protocolo a mi cargo de esta misma fecha.- Doy Fe.

- Así mismo, la señora MONICA AGUIRRE RODRÍGUEZ (quien acostumbra usar indistintamente el nombre de MONICA ALICIA AGUIRRE RODRÍGUEZ) me acredita su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la Sociedad denominada "APLICACIÓN DE ISOTOPOS Y METROLOGÍA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con los siguientes documentos:

escritura número diecinueve mil cuarenta y cinco, de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el licenciado Antonio Velarde Violante, titular de la Notaria número Ciento sesenta y cuatro del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el Folio Mercantill'número ciento sesenta y nueva mil seiscientos veintitres, el día diez de marzo de mil novecientos noventa y tres, por lo que se constituyó "APLICACIÓN DE ISOTOPOS Y METROLOGIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en MÉXICO, DISTRITO FEDERA duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, teniendo por objeto, entre otros, el diseño medición, evaluación y control de cualquier evento, dentro de las leyes de física o química, mediante el uso de isótopos radiactivos: incluyendo la producción, importación, exportación, distribución, almacenaje, manejo de isótopos radiactivos usados en cualquier de los fenómenos fisicoquímicos para fines educativos y comerciales incluyendo los equipos que lo contengan o que los determinen, en su caso de acuerdo con las autorizaciones o concesiones respectivas; con capital social mínimo fijo de

, variable ilimitado y cláusula de ADMISION DE EXTRANJEROS. De dicha copia certificada transcribo lo siguiente:

"...VIGESIMA OCTAVA.- El administrador único o el consejo de administración será el representante legal de la sociedad y tendrá por consiguiente las siguientes facultades y obligaciones: 1.- Ejercitar el poder de la sociedad para pleitos y cobranzas, que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República, están facultados para desistirse de juicio de amparo, para querellarse penalmente y desistirse de las querellas que presenten; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón si procede de acuerdo con la Ley, para transigir, para someter a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para recusar jueces, recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluyen representar a la sociedad ante autoridades y tribunales



1.2 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO LDI0703154H9.

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 98505 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DOCTOR OTHÓN PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 63, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D. F. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, FOLIO MERCANTI L NÚMERO 368580 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2008, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

COLONIA PRESIDENTES EJIDALES, C. P. 04810, DELEGACIÓN COYOACÁN, MÉXICO, D. F.

SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS, DUDIOS DE GABINETE, ESTUDIOS ESPECIALES, RADIOLOGÍA, PUDIENDO DESEMPEÑARSE COMO REPRESENTACIONES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AUDIOMETRÍA POR VÍA AÉREA Y VÍA ÓSEA, ESPIROMETRÍA, ENDOSCOPIA, DENSITOMETRÍA, LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS RELACIONADOS CON LA MICROBIOLOGÍA, BACTERIOLOGÍA, PARASITOLOGÍA, BIOLOGÍA MOLECULAR, COLPOSCOPÍA, URIANALISIS, MASTOGRAFÍA, HEMATOLOGÍA, LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS CON LA GENÉTICA ELECTROCARDIOGRAFÍA, ELECTROENCEFALOGRAFÍA, MAPEO CEREBRAL, MEDICINA NUCLEAR GRAMMAGRAFÍA), RADIOLOGÍA, RAYOS X, RESONANCIA MAGNÉTICA, TOMOGRAFÍA Y ULTRASONIDOS, INCLUYENDO ANÁLISIS TOXICOLÓGICOS CON TERAPÉUTICAS E ILÍCITAS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO,

CALLE Y NÚMERO: AVE. CAMINO A SANTA TERESA 13 LOCAL 1 4

COLONIA: PEDREGAL DEL LAGO DELEGACIÓN O MUNICIPIO: TLALPAN

CÓDIGO POSTAL: 14110

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL

Of All

penales, civiles, administrativos y de trabajo, inclusive ante la Procuradurla federal del Consumidor, y ante la Secretaria de Relaciones Exteriores para celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las Fracciones I y IV del Articulo Veintisiete Constitucional, su Ley Orgánica y los reglamentos de éstas; 2.- Para administrar bienes de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos de los Estados de la Republica; 3 - Para actos de dominio, en los términos del tercer parrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, 4.- Para suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito 5.- Para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad y designar personas que giren en contra de las mismas; 6.- Para nombrar y remover al gerente general, gerentes, sub-gerentes, apoderados, agentes y empleados de la compañía y para determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones; 7 - Para llevar a cabo todos los actos autorizados por estos estatutos o que sean consecuencias de éstos; 8.- Para convocar a Asambleas Generales Ordinarios, Extraordinarias y Especiales de Accionistas y para ejecutar sus resoluciones; 9.- Para conferir poderes generales o especiales en los términos de los párrafos anteriores, así como para revocar los poderes que otorgare; 10.-Adquirir participación en el capital de otras sociedades: y 11.- Un poder amplio, cumplida vist I y bastante en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, Fracción (romano) setecientos ochenta y seis y ochocientos setenta y seis de la Ley Federa Trabajo, para que actúe como Representante Legal de ésta Sociedad con todas de facultades inherentes y pueda comprometerla en conciliación y absolver posiciones de facultades inherentes y pueda comprometerla en conciliación y absolver posiciones de facultades inherentes y pueda comprometerla en conciliación y absolver posiciones de facultades inherentes y pueda comprometerla en conciliación y absolver posiciones de facultados inherentes y pueda comprometerla en conciliación y absolver posiciones de facultados inherentes y pueda comprometerla en conciliación y absolver posiciones de facultados inherentes y pueda comprometerla en conciliación y absolver posiciones de facultados inherentes y pueda comprometerla en conciliación y absolver posiciones de facultados inherentes y pueda comprometerla en conciliación y absolver posiciones de facultados inherentes y pueda comprometerla en conciliación y absolver posiciones de facultados inherentes y pueda comprometerla en conciliación y absolver posiciones de facultados además seguir en todos sus trámites e instancias los juicios laborales que se intenta contra de la sociedad...---TRANSITORIOS...-SEGUNDO.comparecientes de esta escritura reunidos en primera asamblea, acuerdan: 1.- Confiar Administración de la Sociedad a un Administrador Único, y para tal efecto designan al señor DON ROBERTO MARQUEZ LOPEZ VELARDE, quien para el desempeño de su cargo gozará de los poderes y facultades que se mencionan en la cláusula VIGESIMA OCTAVA de los Estatutos Sociales, mismos que se tienen aquí por integramente reproducidos como si a la letra se insertasen...". -- II.- OTORGAMIENTO DE PODER - Con copia certificada de la escritura treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho, de fecha dieciseis de enero de dos mil trece, otorgada ante la fe de la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, titular de la Notaria número ciento noventa y siete del Distrito Federal, se hizo constar el poder general que otorgó "APLICACIÓN DE ISOTOPOS Y METROLOGIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Administrador Único, físico ROBERTO MÁRQUEZ LÓPEZ VELARDE, a favor de la señora MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRÍGUEZ, del cual transcribo a continuación: ------- "... ------- C L A U S U L A ------- Ú N I C A.- La poderdante otorga poder general a favor de la apoderada con las siguientes facultades: A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y conforme al artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las





2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUÍDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,045, DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 1992, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANTONIO VELARDE VIOLANTE NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO 164, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, FOLIO MERCANTIL 169623 DE FECHA DIEZ DE MARZO DE 1993.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 38,413 DE FECHA OCHO DE MARZO DE 2007 INSCRITA EN EL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, FOLIO MERCANTIL 169623 DE
FECHA VEINTESEIS DE JULIO DE 2007

NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
AGUSTIN CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2.2 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO AIM921204SD1.

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39,478 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA SARA CUEVAS VILLALOBOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 197, DEL DISTRITO FEDERAL. MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN:

QUALQUIER EVENTO DENTRO DE LAS LEYES DE LA FISICA, QUIMICA, MEDIANTE EL USO DE ISOTOPOS RADIDACTIVOS INCLUYENDO LA PRODUCCION, LA IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, ALMACENAJE, MANEJO DE ISOTOPOS RADIOACTIVOS USADOS EN CUALQUIERA DE LOS FENOMENOS FISIPOUIMICOS PARA FINES EDUCATIVOS Y COMERCIALES INCLUYENDO LOS EQUIPOS QUE LO CONTENGAN OR LO QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRES DE SOCIOS, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Q

M



siguientes: I.- Para promover y desistirse de toda clase de juícios y procedimientos, inclusive amparo.- II.- Para transigir.- III.- Para comprometer en árbitros.- IV.- Para absolver y articular posiciones.- Vi.- Para recusar.- VI.- Para recibir pagos.- VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.- VIII.- Para otorgar el perdón cuando proceda. B.- La apoderada ejercitará las facultades a que alude el inciso anterior, ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y autoridades del trabajo. C.- Poder para intervenir en toda clase de licitaciones y concursos, nacionales e internacionales, para adquisiciones y obras del Gobierno Federal, Gobierno del Distrito Federal, Gobiernos de los Estados, Municipios, empresas descentralizadas del Sector Público o empresas privadas, para firmar las ofertas y las cartas garantís, participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo, firmar las actas correspondientes, así como pedidos, contratos, recibir requisiciones y realizar la cobranza correspondiente..."

- - Y el señor JESÚS VALENTÍN DÍAZ ROJAS, me acredita su personalidad en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la Sociedad denominada "LABORATORIOS DIAGNOMOL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con los siguientes decumentos:

-- I.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por escritura pública número noventa y cuatro mil IRN trescientos sesenta y seis, de fecha veintiocho de febrero del dos mil siete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número trescientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta, el día veintisiete de agosto de dos mil siete previou permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores se hizo constante constitución de la sociedad denominada "LABORATORIOS DIAGNOMOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en MÉXICO, DISTRITO FEDERAL VINTE con duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, con Capital Social de:

representado por cada una de ellas y un un Valor Nominal de: máximo ilimitado; con cláusula de exclusión de extranjeros, y el siguiente objeto social: - -El objeto de la Sociedad será la celebración de toda clase de actos de naturaleza civil o mercantil, entre los cuales, de una manera enunciativa pero no limitativa se señalan los siguientes: - - L- La elaboración de Análisis Clínicos, Estudios de Gabinetes, Estudios Especiales, Radiología, pudiendo desempeñarse como comisionista en la compra-venta de aparatos y equipos médicos, aceptar representaciones. - - II.- La prestación de servicios relacionados con la audiometría, por vía área y vía ósea, espirometría, endoscopía, densitometría. - - III.- La realización de análisis relacionados con la inmunología. molecular. parasitologia, biología bacteriología. microbiología, histopatología. - - IV.- La elaboración de estudios relacionados con la genética, colposcopía, urianálisis, mastografía, hematología. - - V.- La elaboración de estudios de cerebral, medicina electroencefalografía, mapeo electrocardiografía. (grammagrafía), radiología, rayos X, resonancia magnética, tomografía y ultrasonidos. -VI.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior. Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier titulo, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, franquicias, opciones o preferencias y concesiones de alguna



2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

CALLE Y NÚMERO: AMÉRICA 145 COLONIA: PARQUE SAN ANDRÉS

DELEGACIÓN O MUNICIPIO: COYOACAN

CÓDIGO POSTAL: 04040

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN RÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAIO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR988-T3-2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO; PAQUETE A PAUEBAS ESPECIALES.

MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PERFICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MITERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR988-T3-2015 Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR988-T3-2015 Y EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE "A" REALIZACIÓN DE TODO EL SERVICIO: RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS, REALIZACION DE LAS PRUEBAS, EVALUACIÓN DE RESULTADOS, ENVÍO DE RESULTADOS A LAS UNIDADES MEDICAS DEL IMSS, Y SERÁ RESPONSABLE DEL 98% DEL CONTRATO.

A

JA VA

autoridad. - - VII.- Formar parte de otras sociedades de objeto similar, emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la ley del mercado de Valores. - - VIII.-Adquirir acciones o participaciones, partes de interés, obligaciones toda clase de empresas o sociedades, formar parte en ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores. - - IX.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. - - X.- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto. - - XI.- Contratar el personal necesario para el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros así como constituir garantía a favor de terceros. - - XII.- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos ya sea civiles, mercantiles o de crédito. La sociedad podrá establecer agencias, oficinas o sucursales dentro o fuera de la República Mexicana, así como señalar domicilios convencionales para la ejecución de determinados actos y contratos. - - De la escritura que se viene relacionando, copio lo que sigue: - - "... - - - - - TITULO CUARTO - - - - - - DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD - - - - ARTICULO VIGESIMO CUARTO - La Sociedad será regida y administrada, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas, por un Administrador Único o por un Consejo de Administración. El Administrador Único Consejeros, podrán no ser accionistas de la Sociedad; durarán en su encargo indefinidamente y hasta que haya otro nombramiento que los substituya y el designado tome posesión de su cargo. También será la Asamblea General la que in la la la será la Asamblea General la que emolumentos o el sueldo de los Consejeros o del Administrador Único... - - ARTIGIA VIGESIMO SEXTO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único en su desta tendrá las siguientes facultades: - - I.- Para representar, con el uso de la firma social, a la sociedad en juicio o fuera de él y ante toda clase de autoridades y funcionarios de toda naturaleza, ya sean Civiles, Administrativas, Judiciales, Penales, del Trabajo, Militares, Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Federales o Locales, Municipales, Organismos Descentralizados; así mismo ante particulares, sociedades y corporaciones, sociedades nacionales de crédito, etcétera. - II.- Para nombrar y remover libremente a los Gerentes y demás funcionarios, asesores técnicos, empleados y obreros de la sociedad, y para delegar todo o parte de estas facultades en una o más personas, fijándoles a aquéllas sus sueldos, emolumentos y atribuciones así como establecer reglamentos internos de trabajo.- - III.- Para acordar el establecimiento de Filiales, Sucursales, Agencias y representaciones dentro y fuera del País.- - IV.- Para otorgar y firmar toda clase de documentos, públicos y privados y celebrar toda clase de contratos civiles o mercantiles a nombre de la sociedad, así como para otorgar y firmar títulos de crédito, tales como cheques, letras de cambio, pagarés y demás de esa naturaleza, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito - - V.- Para solicitar créditos y financiamientos a favor de la Sociedad, así como para la celebración de toda clase de contratos comerciales y financieros.- - VI.- En general, tendrán todas las facultades de un mandatario general, siempre que la Ley o Estatutos no reserven aquéllas expresamente a la Asamblea General. Entre dichas facultades tendrán todas las generales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y actos de dominio, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, entendiéndose que se confieren estas facultades sin limitación alguna,





PARTICIPANTE "B" REALIZACIÓN DE TODO EL SERVICIO: RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS, REALIZACION DE LAS PRUEBAS, EVALUACIÓN DE RESULTADOS, ENVÍO DE RESULTADOS A LAS UNIDADES MEDICAS DEL IMSS, Y SERÁ RESPONSABLE DEL 2% DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, EN FORMA MANCOMUNADA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN SU CASO QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.

EGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN.

PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A JESÚS VALENTÍN DIAZ OJAS, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA,- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A" ES EL FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR988-T3-2015.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR988-T3-2015, INCLUYENDO EN SU CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, EL CONTRATO Y LOS CONVENIOS DE MODIFICACIÓN QUE PUDIERAN RESULTAR.

M

A

en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y además en los términos del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal; y sus correlativos en donde se ejerciten dichas facultades; por tanto, podrán intentar y desistirse de toda clase de actos y procedimientos, ya sean locales o federales; podrán interponer a nombre de la sociedad, demanda constitucional de amparo, desistirse de dicho juicio, presentar denuncias y querellas penales y desistirse de estas; constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; podrán transigir, comprometerse en árbitros y arbitradores, absolver y articular posiciones a nombre de la sociedad, recusar e interponer toda clase de recursos; podrán recibir pagos, hacer cesión de bienes; todas estas facultades se otorgan en una manera enunciativa y no limitativa. Expresamente el Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, con fundamento en el artículo dos mil quinientos setenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal; y los correlativos donde se ejerciten estas facultades, podrán conferir poderes generales o especiales, con facultades para revocarlos, sin que el otorgamiento de poderes para pleitos y cobranzas, disminuya en forma alguna las facultades que tiene el Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso. - - VII.- Solamente en los casos en que sea necesario para la realización de alguna operación relacionada con el objeto social, podrá el Administrador Único o el Consejo de Administración en su caso, otorgar fianza o avalar documentos mercantiles. - - VIII.- En general, ejecutar todo acto y tomar todo acuerdo sobre los asuntos que no estén reservados a la Asamblea General destinados de la Asamblea General de la Companya de la Asamblea General de la Companya del Companya del Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya del Companya de la Companya de la Companya de la Companya del Companya de la Companya del Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya del Companya de la Company Accionistas...- - ARTICULO VIGESIMO NOVENO. El Administrador Único o Miembros del Consejo de Administración, los Gerentes y Subgerentes y el Director General, deberán garantizar su manejo, ya sea con fianza o con depósito, segun do resuelva en cada caso el organo designante. Si la caución consistiera en depósito a que no deberá ser menor de quedarán en poder de la Sociedad...- - ARTICULOS TRANSITORIOS - -...- - ARTIO SEGUNDO.- Los comparecientes constituidos en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en Ordinaria de Accionistas, acuerdan por unanimidad de votos que ahora y hasta que la

- - II.- OTORGAMIENTO DE PODER.- Por escritura pública número noventa y ocho mil quinientos cinco, de fecha doce de doce de noviembre del dos mil ocho, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número trescientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta, el día quince de diciembre de dos mil ocho, se hizo constar: EL PODER GENERAL PARA DE ADMINISTRACION, ACTOS COBRANZAS Υ "LABORATORIOS DIAGNOMOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor HECTOR FELIPE DELGADO ANDRADE, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, en favor del señor JESÚS VALENTÍN - UNICA - Por este acto, "LABORATORIOS DIAGNOMOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor HECTOR FELIPE DELGADO ANDRADE, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, confiere en favor del señor JESUS VALENTÍN DÍAZ ROJAS, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y

Asamblea no decida nada en contrario, la sociedad sea regida y administrada por un ADMINISTRADOR ÚNICO, designando para ocupar el cargo al señor HÉCTOR FELIPE DELGADO ANDRADE quien para el ejercicio de su cargo, gozará de los poderes y facultades consignados en el artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales, poderes y facultades que se tienen aquí por Integra y totalmente reproducidos como si a la letra se





QUINTA.-OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA DISCIPLA PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA DISGRESENTANTES EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

PEDE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2016.

"EL PARTIZIPANTE A" "EL PARTICIPANTE B" LABORATORIOS DIAGNOMOL / A.D € C. V. APLICACION DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DEC. V. JESÚS VALEMÍN DÍAZ ROJAS MÓNICA AGUIRRE RODRÍGUEZ REPRESENTANTE LEGAL REPRESENTANTALEGAL NOMERE Y CARGO NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL DEL APODERADO LEGAL **TESTIGO** ESTIGO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PARTICULAR Y DOMICILIO DEL MISMO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, para que lo ejercite con todas las tages generales y aun las especiales que conforme a la Ley requiera poder o a especial, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil entos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y del artículo dos all quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y los correlativos de ambos en las demás Entidades Federativas en donde se ejercite el mandato.- En consecuencia, el apoderado podrá representar a la Sociedad, ante toda clase de autoridades, ya sean civiles, judiciales, administrativas, penales, militares, juntas de conciliación y arbitraje, ya sean federales o locales; asimismo ante particulares, sociedades y corporaciones, instituciones bancarias, casas de bolsa, Procuraduría Federal del Consumidor; podrá intentar y desistirse de toda clase de actos o procedimientos, ya sean federales o locales; podrá interponer a su nombre demanda constitucional de amparo y desistirse de dicho juicio, presentar denuncias, acusaciones y querellas penales y desistirse de éstas, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; podrá transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, absolver y articular posiciones a nombre de la Sociedad; recusar e interponer toda clase de recursos; podrá administrar y arrendar bienes, cobrar rentas y otorgar recibos. - - Así mismo el apoderado podrá realizar gestiones y cobranzas ante las autoridades correspondientes, participar en concursos de promoción y venta; en públicas como representante de "LABORATORIOS DIAGNOMOL", licitaciones SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Podrá también comparecer ante cualquier Entidad del Gobierno Federal Estatal o Municipal, ante empresas descentralizadas o paraestatales en concursos, participando en los actos de apertura de ofertas y de fallo, firmarlas, así como los pedidos y contratos. - - Por lo que el apoderado por este acto designado podrá firmar contratos, recoger documentos, oír notificaciones y realizar cualquier otro acto necesario o útil a los fines anteriores...".- DOY FE. -----

México, D.F., a 4 de agosto de 2016.

DR. OTHÓN PÉREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO. NOTARIO PUBLICO No. 63 DEL D.F.



de de



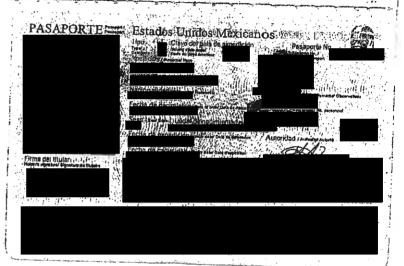




La Secretarija de Rubcionasi Extenanes de los Estados Lindos Marizionos solicita a fun antoridades comportament que pérmitana i titular de este pasapores de marioandada invacienta so filme pales sin tentano u obstácuto alguno y, datajo i, caso, le otorgament toda la assistenent y protecteción posibles.

The Ministry of Forego Alfairs of the United Merican Scarce Hericaly requests all competent authorities to permit the holder of this possipor, a Mexicon authority feet transit without activ or hindfance and in case of need to give hing all sawful and and protection.

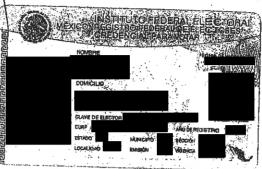
Le Minister des Alfaires Etrageires des Saus Linis du Mexique prie les automés competentes de éles modeir lesser passer. Get en location au saus encarre le tholaire du créatin passers, de triboratific mexicanie, et de las préses unes elle cristians passers.

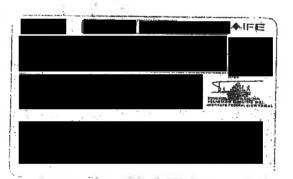




SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE PASAPORTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



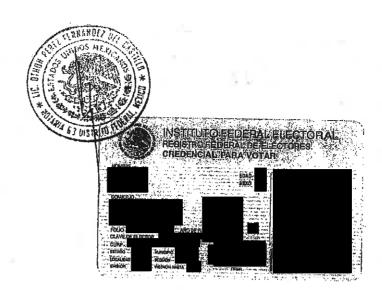


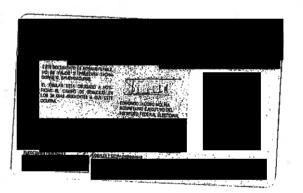


F 12

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE
CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE
LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

A.





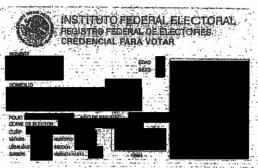
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

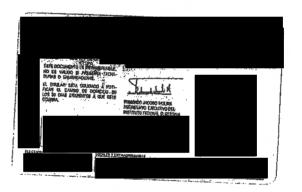
- -----













SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

A